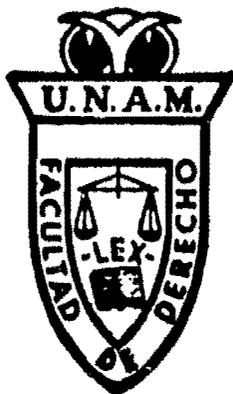


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE DERECHO DEL MAR

TESIS PROFESIONAL

ARTURO PEREZ DEL TORO



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS

SOBRE DERECHO DEL MAR

TESIS PROFESIONAL

Que para obtener el Título de:

LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a

ARTURO PEREZ DEL TORO

México, D. F.

1975

*"EN LA PALABRA RESTAURADA
HALLÉ LOS CAMINOS
DE MI SEGURIDAD".*

**HAGO PATENTE MI AGRADECIMIENTO
AL LIC. ROBERTO VELAZQUEZ HUBER
POR SU VALIOSA AYUDA, CONSEJO Y
APOYO EN LA ELABORACION DE ESTE
TRABAJO**

I N D I C E

PROLOGO

CAPITULO I *Importancia de la Reglamentación de los Recursos Marinos.*

1. - *Importancia de la Reglamentación Marítima, desde el punto de vista histórico.*

CAPITULO II *Antecedentes de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre derecho del Mar.*

1. - *La Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar.*

2. - *Cuestiones de Hecho, Contemporáneas a la Primera Conferencia del Mar.*

3. - *La Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar.*

CAPITULO III *Papel de la O. N. U. en el ámbito de la Reglamentación Marítima.*

1. - *Auxiliares de la O. N. U. en su labor sobre el Mar.*

CAPITULO IV *Situación Mundial Actual, Respecto a Problemas del Mar.*

1. - *Mar Territorial y Mar Patrimonial.*

Diversas tesis respecto del Mar Patrimonial.

2. - *Proclamaciones Unilaterales respecto de la anchura del Mar Territorial.*

3. - *Posición de México.*

CAPITULO V *Posición de Diversos Países.*

1. - *Los Países Latinoamericanos.*

2. - *Posición de los Países del Pacífico Sur, Importancia de su aceptación.*

3. - *La Plataforma Continental.*

4. - *Declaración de los Estados Latinoamericanos Sobre Derecho del Mar.*

5. - *Posición de las Potencias.*

6. - *Pesca.*

CAPITULO VI *Preparación de la Tercera Conferencia sobre El Derecho del Mar.*

1. - *Agenda de la Conferencia*

2. - *Participantes*

CAPITULO VII *Organización de los Trabajos de la Tercera Conferencia del Mar.*

1. - *Sesión de Caracas.*

CAPITULO VIII *Factores Extrajurídicos que se manifiestan en la Tercera Conferencia del Mar.*

1. - *Hechos recientes sobre controversias de límites.*

CAPITULO IX *Sesión de Ginebra*

CAPITULO X *Conclusiones.*

BIBLIOGRAFIA

PROLOGO

En épocas relativamente recientes, el hombre se había venido dedicando, poniendo todo su esfuerzo, a la explotación de los recursos que podía encontrar en la superficie terrestre ó en el subsuelo.

Sin embargo, las continuas necesidades, han orillado al hombre a - agudizar su inventiva, haciendolo crear cada día mayor número de satis factores para esas necesidades; por esta razón, trataba de obtener el - mayor provecho de los recursos terrestres que explotaba, llegando en algunos casos a la explotación irracional de éstos.

El aumento acelerado de la población--y por consiguiente, de las - necesidades--, países que cuentan solamente con recursos terrestres y sin litorales y países cuyo territorio no permite que lleguen a ser auto suficientes por lo menos en producción de alimentos; son entre otros, los problemas que han hecho que el hombre empiece a valorar las rique zas de un mundo, que como el terrestre o con la inmensidad y grandeza del espacio sideral había permanecido olvidado, y que siempre ha estado esperando... el mar.

El hombre encontrará riquezas de todo tipo como son: Petroleo, vege tales (alimentos) etc., es decir, un mundo de reserva.

Precisamente en este momento se hace indispensable el buen entendi- miento y la reglamentación de los recursos que ahí se encuentren.

Ahora, que la mayoría de los países le están dando la importancia de bida a los recursos del mar, la Organización de las Naciones Unidas, ha convocado a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre derecho del mar, con sede en la Ciudad de Caracas, Venezuela.

En las dos conferencias anteriores no existió la concientización actual y eso constituye una garantía para el logro real de los objetivos - que son urgentes de lograr, ya que la explotación y aprovechamiento - de los recursos debe hacerse dentro de un marco de paz y no de fuerza puesto que todos tenemos derecho a aprovechar los recursos tanto de la tierra como del mar.

Los mares constituyen un medio de comunicación, una fuente de alimentos, un vasto tesoro de recursos inexplorados, un mundo de abundante vida marina y un eslabón vital en el sistema de sostén de la vida en la tierra. En nuestros días la humanidad busca en el mar sustancias como nunca lo había hecho antes, en un momento en que el incremento de población y los niveles de vida más elevados han intensificado las demandas por alimentos, combustibles y otros recursos. A través de los progresos de la Ciencia y la Tecnología,

Los alguna vez abismos insondables de los océanos se encuentran ahora al alcance del hombre.

I.- IMPORTANCIA DE LA REGLAMENTACION DE LOS RECURSOS MARINOS

Quando deseamos, adentrarnos en el campo del derecho del mar y -- tratamos de saber, qué tan importante es el hecho de reglamentarlo, basta con hacernos preguntas tales como: ¿Los mares pertenecen a todas -- las Naciones, ó a ninguna? ya que, como sabemos, en el mar no existen fronteras marcadas.

¿Hasta qué distancia mar adentro se extiende la soberanía de una nación? ¿Hasta qué grado puede un País reclamar derechos exclusivos sobre la pesca, más allá de sus costas, o sobre el petróleo y los minerales que yacen bajo el fondo del océano? ¿Cuáles son los derechos de los transportes marítimos comerciales y de las embarcaciones navales? ¿Cómo se dará satisfacción a las necesidades de los países carentes de Litigiales? si sólo los países avanzados poseen la tecnología y el capital para explotar los fondos marinos, ¿Cómo puede el mundo en desarrollo participar en los beneficios? ¿Debería existir alguna forma de control internacional sobre la explotación de los recursos, en las enormes áreas más allá de la jurisdicción nacional? ¿Cómo deberán ser explotadas las zonas pesqueras del mundo sin someterlas a una pesca peligrosamente excesiva, al punto de que ciertas especies desaparezcan?

¿Cómo pueden ser salvados los mares de la contaminación?

Quando los individuos viven aisladamente, sin haber empezado a relacionarse, no existe realmente una sociedad. Sólomente al formar uniones

y al nacer -

cierta clase de comunidad empieza el desarrollo de la sociedad y cierto grado de progreso, pero también se inician los problemas entre los individuos y que surgen como consecuencia de las relaciones de todo tipo en que intervienen aquellos.

Se hace imprescindible la creación de un orden jurídico eficaz que tenga por objeto mantener la paz y armonía entre todos los habitantes de un territorio determinado. Ese orden jurídico también regulará el mejor aprovechamiento y explotación de los recursos de ese territorio, es decir, se tendrán que crear leyes y reglamentos a los cuales estará sujeta la propiedad para evitar enfrentamientos entre los individuos; así mismo, velar porque todos los habitantes disfruten de los beneficios derivados de el desarrollo de ese territorio.

Todo lo anterior sería muy difícil que ocurriera, ya que la mayor parte de nuestro planeta ha sido explorado y otra gran parte colonizado; por lo tanto, tiene esa gran parte su propio ordenamiento jurídico y no cabe en nuestro ejemplo.

Pero detengámonos a reflexionar. ¿Esa gran masa de nuestro planeta que ha sido aprovechada la constituye agua y tierra? ó ¿La constituye solamente tierra? Casi toda la extensión que de nuestro planeta es explotado es tierra.

En nuestro tiempo vemos que no podía pasar ya más tiempo, sin que el hombre se percatara de las grandes extensiones formadas por el mar, y de todos los recursos que allí se encuentran, y de los beneficios que del mar se pueden obtener. Sin embargo, si se dejara al arbitrio de ca-

da una de las Naciones la manera de aprovechar dichos recursos, tarde o temprano éstas entrarían en conflagraciones, ya que algunas Naciones alegarían derechos lesionados por otras.

Un estudio preparado por el secretario general de las Naciones Unidas (E/5120) destaca cómo la creciente utilización económica de los océanos es una necesidad esencial de la humanidad y, simultáneamente, es susceptible de multiplicar los conflictos entre las Naciones, por lo que la comunidad internacional debe avanzar no solo en el desarrollo de las Ciencias y Tecnología para el aprovechamiento de los recursos marinos, sino también en la elaboración de normas de derecho apropiadas para evitar o solucionar tales conflictos. Al crecer la importancia del mar para la solución de grandes y graves problemas contemporáneos, ha aumentado también la necesidad de lograr un derecho del mar universalmente aceptado.

1. - 1 LA IMPORTANCIA DE LA REGLAMENTACION MARITIMA DESDE EL PUNTO DE VISTA HISTORICO

Con el descubrimiento de América se inició el comienzo de una nueva era. El Océano Atlántico fue atravesado por naves españolas, primero, y portuguesas después.

Los grandes descubrimientos geográficos señalaron al mar como un camino. De este modo el mar devino ante todo camino, medio adecuado de comunicación, y los países poderosos se disputaron su dominio, porque significaba una enorme ventaja en cuanto al comercio, en particular, y al progreso económico, en general. Incluso la hegemonía política fué a veces, en buena medida-- como en el caso de Inglaterra, por ejemplo--, producto del dominio de los mares.

Hoy, el panorama ha cambiado, lo que muestra la evolución a que está sometido el ser humano y el carácter dinámico de la Historia.

Aunque el mar sigue siendo un medio de comunicación, los pueblos ven en él, ante todo, un enorme arsenal de recursos de lo más variado; ya que en esas riquezas se vislumbra la solución para muchos problemas más graves, como son entre otros, la carencia que nuestro mundo enfrenta en la actualidad.

Por tal motivo, resulta tan importante establecer un régimen jurídico justo que regule no ya sólo los límites sobre los que Los Estados ribereños ejercen soberanía--Por ser esa franja marina parte integrante de su Territorio--sino también sus derechos para explotar dentro de una zona más amplia, los bienes que contiene, en beneficio del propio pueblo.

Así, la evolución del valor y del significado del mar ha acarreado la del régimen jurídico que lo rige. Y en este último aspecto la transformación ha sido muy rápida. Puede decirse que es un tema de primer orden en la actualidad y uno de los que más preocupan a la comunidad internacional. Como un ejemplo claro, podemos ver el hecho de que la regla que establecía la anchura del mar territorial en tres millas náuticas tiempo ha que concluyó su vigencia, y aunque no hay una declaración universal que señale esos límites, puede afirmarse que casi con unanimidad se acepta el crecimiento de tal franja hasta las doce millas náuticas. A toda esa zona--además de la comprendida por la plataforma continental--lega el poder soberano de las naciones ribereñas y; por lo tanto, su territorio.

Como un ejemplo actual y claro de la importancia de la Legislación Marina, podemos citar la declaración, que al respecto, hizo la Gran Bretaña en la Tercera Conferencia sobre el derecho del mar, realizada en la ciudad de Caracas Venezuela en 1974.

Textualmente, tal declaración dice:

**"ES URGENTE LEGISLAR SOBRE TESOROS"
PETROLEROS MARINOS, ADVIERTE INGLATERRA**

Dramática Revelación Sobre Gigantescas Reservas Petroleras en los Océanos.

Peligro de una competencia Bélica si no se Internacionalizan los fondos del mar.

CARACAS (AP). - "Gran Bretaña advirtió que los mares podrían convertirse en el "escenario de un conflicto mundial" si las naciones no logran una Legislación internacional que regule la explotación de las inmensas riquezas que se hallan en el fondo de los océanos.

Al revelar que para 1980, los yacimientos que se encuentran en el mar estarán produciendo más de la mitad del petróleo que se suministra al mundo, David Ennals, ministro de estado para asuntos extranjeros de la Gran - Bretaña, describió como "dramática revelación" las grandes riquezas que hay en el fondo de los mares y océanos.

El ministro Ennals al hacer un dramático análisis de los problemas que conlleva la repartición del tesoro marino recordó que a través de la historia, las guerras se han sucedido por el control de la tierra y millones de vidas se han perdido mientras se gastan grandes sumas en la fabricación de armas para la destrucción y protección de las fronteras.¹

1. El Heraldo de México,
Viernes 5 de julio de 1974.

En la superficie terrestre existe una vasta zona recubierta de agua denominada "mar libre", por la circunstancia de que en ella ningún estado ejerce jurisdicción.

Sin embargo o quizás por ello mismo, ha sido necesario, a esta altura de la evolución de nuestra civilización, encaminada a uniformarse bajo principios rectores universales, que la conducta humana que tiene por teatro a dicho espacio entre también a ser regida por normas jurídicas estables e internacionalmente aceptadas superando una juridicidad primitiva un poco más evolucionada que la que vive en la ley de la selva.

Es así como se ha ido creando un orden jurídico especial, determinado por la naturaleza del ambiente, pero en cuya formación y encauzamiento entran como factores preponderantes las necesidades militares y económicas de las naciones.

Y no de las más poderosas, según ocurría hasta no hace mucho tiempo, sino también de las más débiles, las que, si bien, no cuentan por su poder, influyen con su número y por aplicación de los principios éticos y jurídicos que colocan al ser humano en el centro de todo orden moral y de derecho.

El primer recurso técnico-jurídico a que se ha apelado para sustentar ese orden es la nacionalidad que todo buque debe poseer y que somete las cosas y la conducta de los que en él navegan por el mar libre a un determinado ordenamiento jurídico particular. El segundo recurso son los demás principios de derecho internacional, público (puesto que la nacionalidad del buque es también principio integrante de esta rama del derecho), y dentro de éstos, con eficacia prominente, los que surgen de convenciones bilaterales y sobre todo multilaterales entre Estados.

ANTECEDENTES DE LA TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE DERECHO DEL MAR

Como un antecedente claro y bien delimitado de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre derecho del mar, se podría hacer mención de las dos Conferencias anteriores; la de 1958 y la de 1960, auspiciadas también por las Naciones Unidas.

Sin embargo, aún antes de ellas, existieron conferencias ó reuniones que, sin llegar a la categoría y especialización de las dos anteriores, establecieron precedentes e inquietudes entre las Naciones.

En forma somera, enunciaremos algunos antecedentes más remotos, que las conferencias de Ginebra.

Una prometedora intención en 1909 para codificar el derecho de los intereses de neutrales y beligerantes relacionados con el mar, fracasaron en virtud de que el Parlamento Británico pensó que el interés nacional inglés sería perjudicado por la declaración de Londres.

Aparentemente propósitos inofensivos para mejorar los procedimientos de las Naciones Unidas han sido incapaces para esclarecer lo que debe pensarse por intereses nacionales.¹

La Conferencia de Ginebra (1958) del derecho del mar, algunas veces se compara con la Conferencia de Codificación de la Haya de 1930, pero las dos reuniones se asemejan únicamente en que ambas surgieron de los esfuerzos por una organización mundial para codificar el derecho internacional.²

¹. Philip C. Jessup

"The American Journal of International Law" Vol. 55 pag. 104.

². "Conference For The Codification of International Law"

(League of Nations Doc. No. C. 74 M. 39 1292 V) (1929).

Problemas técnicos y científicos involucrados en pescaderías hablan sido explorados en una conferencia científica especial realizada en Roma³ en 1955 por iniciativa de la Comisión de derecho internacional.

3. *International Technical Conference, Report on the Conservation of the Living Resources of the Sea, U.N. Doc. No. A/Conf. 10/c (U.N. Pub. Sales No. 1955 II. B. 2) 1955.*

Esa eficacia prominente, que resulta de la precisión y firmeza de la norma aceptada voluntariamente por todos aquellos que deben cumplirla y hacerla cumplir, se alcanza mediante la codificación, entendida ésta como el simple agrupamiento de reglas de derecho destinadas a regir una misma materia jurídica.

*Esta fué la tarea emprendida por la Primera Conferencia para la Codificación del Derecho del Mar celebrada en la Haya en 1930 por iniciativa de la - extinguida Liga de las Naciones y de la Conferencia que con el mismo objeto se reunió en Ginebra de febrero a abril de 1958.*⁴

4. Citado en el Anuario de Derecho, año IV No. 4 1959-60. Panamá.

II.-

1. - LA PRIMERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
DERECHO DEL MAR

Se reunió en Ginebra, del 24 de febrero al 27 de abril de 1958. Participaron en ella 86 Estados, 79 eran Miembros de las Naciones Unidas y siete Miembros de Organismos especializados.

En realidad, no podemos decir que fracasó, ya que se aprobaron convenciones que aún tienen vigencia.

No logró fijar una norma uniforme para la extensión del mar territorial, sin embargo, sí logró la aprobación de cuatro convenciones: mar territorial y zona contigua; alta mar; plataforma continental, y pesca y conservación de los recursos vivos de altamar.

Por lo que respecta a la anchura del mar territorial, las potencias marítimas volvieron a insistir sobre la validez de la regla de las tres millas, --ya que así convenía a sus intereses-- y fué necesario discutir si dicha regla era o no una norma de Derecho Internacional consuetudinario.

También se discutió el problema en relación con el Status Legal de la zona contigua y los derechos de pesca del Estado costero; pero ahora se notaba, que numerosos Estados asignaban una importancia primordial a su derecho a controlar la pesca en sus aguas adyacentes.

"Las propuestas sometidas en la primera comisión fueron las siguientes: Grecia, tres millas; Suecia e Italia, con límite máximo de seis millas; Ceilán, - seis millas; Reino Unido, seis millas con restricciones; México, la India y Yugoslavia, límite máximo de doce millas; Colombia, doce millas; URSS, límite máximo de doce millas, como norma general que permita la fijación de la anchura del mar territorial "hasta límites razonables" (Perú) y dos propuestas combinadas idénticas que, además de la anchura del mar territorial fijada en tres millas, previeran una zona adicional de nueve millas con derechos exclusivos de pesca para el Estado Ribereño (Canadá y Estados Unidos) .

Los Estados Unidos propusieron la fijación de una anchura máxima de seis millas al mar territorial y creaba una zona adicional que completara un máximo de doce millas, en la cual el Estado costero tendría derechos de pesca conjuntamente con los demás Estados, cuyos nacionales hubieran pescado regularmente en esa zona durante los últimos cinco años.

Este último aspecto, que establecía una situación discriminatoria y permanente a favor de los países pesqueros a distancia, fué lo que ocasionó la no aceptación de esta tesis.

En el plenario se volvieron a presentar los proyectos de los Estados Unidos y Unión Soviética y hubo, además, una nueva propuesta conjunta patrocinada por México, Arabia Saudita, Birmania, Colombia, Indonesia, Marruecos, República Ara

de Unida y Venezuela, que seguía de cerca a la antigua fórmula de México y la India y agregaba el elemento de que en los casos en que el mar territorial de un Estado fuese inferior a doce millas, dicho Estado debería tener una zona exclusiva de pesca hasta completar la anchura de doce millas.

Ninguna de estas propuestas alcanzó los dos tercios necesarios para su adopción.

Las delegaciones de los "Estados Ribereños"--denominación genérica con la que ha dado por llamarse a los "Estados en proceso de desarrollo", para distinguirlos de las potencias marítimas y pesqueras,--lucharon durante los dos meses que duró la reunión por conseguir la aprobación de disposiciones acordes con los principios de igualdad soberana, de justicia y de equidad consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

México tuvo--por conducto de su Delegación--un papel preponderante; como ejemplo podemos citar:

La propuesta que logró que la Conferencia modificara una disposición que quedó incluida en el artículo 40., párrafo 3, de la Convención, que permite el trazado de las líneas de base hacia los escollos o bajos de que se trata o a partir de ellos - siempre que "se hayan construído sobre ellos faros o instalaciones análogas que se encuentren constantemente sobre el nivel del agua".

Al tratarse el paso inocente, se incorporó en el artículo 140. de la Convención, propuesta de la Delegación de México, un párrafo adicional, para impedir el abuso que frecuentemente hacen del paso inocente los barcos que pescan en aguas territoriales de otros países, violando sus leyes.

En la práctica es una extensión del mar territorial del Estado Ribereño cuando la costa tenga profundas aberturas y escoladuras o cuando haya una franja de islas a lo largo de la costa situadas en su proximidad inmediata.

Los resultados de las votaciones sobre las propuestas sometidas a la conferencia comprobaron además que la distancia de seis millas era considerada insuficiente por un gran número de Estados, y que lo único que habría podido asegurar el éxito en la difícil empresa de codificar la anchura del mar territorial era la fórmula flexible, basada en la costumbre internacional, que México había auspiciado desde un principio y que reconocía al Estado Ribereño el derecho de fijar él mismo su mar territorial dentro de un límite máximo de doce millas.

Desafortunadamente, la intransigencia de las potencias marítimas y pesqueras que no supieron ver la realidad ni interpretar las lecciones de la historia hizo imposible la adopción de esa propuesta que, aún cuando obtuvo el primer lugar entre las relativas a la anchura del mar territorial consideradas por la Primera Comisión no logró alcanzar la mayoría de dos tercios exigida por el reglamento de la Conferencia.²

La extensión del mar territorial fue tratada como era de esperar, pero entonces, como ahora, no se pudo llegar a ningún acuerdo aceptable para todas las naciones participantes.

Tampoco en lo referente a los límites de las pesquerías fue posible alcanzar acuerdos de importancia y trascendencia dentro del derecho del Mar.

², México y el Régimen del Mar. 1974.
García Robles Alfonso. P. 29.

Los resultados de las votaciones sobre las propuestas sometidas a la conferencia comprobaron además que la distancia de seis millas era considerada insuficiente por un gran número de Estados, y que lo único que habría podido asegurar el éxito en la difícil empresa de codificar la anchura del mar territorial era la fórmula flexible, basada en la costumbre internacional, que México había auspiciado desde un principio y que reconocía al Estado Ribereño el derecho de fijar él mismo su mar territorial dentro de un límite máximo de doce millas.

Desafortunadamente, la intransigencia de las potencias marítimas y pesqueras que no supieron ver la realidad ni interpretar las lecciones de la historia hizo imposible la adopción de esa propuesta que, aún cuando obtuvo el primer lugar entre las relativas a la anchura del mar territorial consideradas por la Primera Comisión no logró alcanzar la mayoría de dos tercios exigida por el reglamento de la Conferencia.

La extensión del mar territorial fué tratada como era de esperar, pero en tonces, como ahora, no se pudo llegar a ningún acuerdo aceptable para todas las naciones participantes.

Tampoco en lo referente a los límites de las pesquerías fué posible alcanzar acuerdos de importancia y trascendencia dentro del derecho del Mar.

2. México y el Régimen del Mar. 1974.
García Robles Alfonso. P. 29.

CUESTIONES DE HECHO, CONTEMPORANEAS A LA PRIMERA
CONFERENCIA DEL MAR

Sorensen pone en evidencia cómo el debate reveló el choque de intereses entre dos grupos de naciones, las que practican la pesca de altura con grandes buques, complicados mecanismos e importantes capitales, y las que lo hacen en la costa con pequeñas embarcaciones, artefactos primitivos y reducido capital.

Con estos últimos se identifican los estados subdesarrollados que no pudiendo actuar en la pesca de altura, se limitan a la costera. La reacción de este último grupo se ha manifestado contra el primero cuando los buques de este grupo desarrollan sus actividades en las zonas de mar adyacentes al mar territorial de aquellos países amenazando los recursos que, en muchos casos, constituyen la base de su economía, como ha ocurrido últimamente en el conflicto entre Islandia e Inglaterra hasta una distancia de 200 millas de sus costas, con miras a la defensa de las riquezas naturales, que ellas contienen. Y es sabido que la declaración tuvo su efecto práctico cuando buques de la Armada Peruana apresaron a varios pesqueros de Onassis que desarrollaban sus actividades dentro de dichos límites sin la debida autorización.

**LA SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
DERECHO DEL MAR**

*Al no llegar a un acuerdo sobre la anchura del mar territorial y los límites de las pesquerías, la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar adoptó, el 27 de abril de 1958, una resolución en la que, después de reconocer "la conveniencia de que en fecha oportuna se reanuden los esfuerzos con miras a que se llegue a un acuerdo sobre las materias del derecho internacional del mar, cuya solución ha quedado pendiente", pidió a la Asamblea General de las Naciones Unidas que, en su decimotercer período de sesiones, estudiase " la cuestión relativa a la oportunidad en que habrá de convocarse a una segunda Conferencia Internacional de plenipotenciarios", a fin de que se examinaran de nuevo las referidas materias.*¹

En esta Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar estuvieron representados ochenta y ocho Estados--algunos de los cuales no son miembros de las Naciones Unidas--o sea dos más que en la Primera pues si bien se registraron algunas ausencias se hicieron representar Estados como Camerún, Etiopía, Guinea y Sudán, que no habían participado en las deliberaciones de aquella.

A diferencia de la Conferencia anterior, que contaba como base para sus labores con el excelente proyecto preparado por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas la presente hubo de iniciar sus tareas sin un documento similar.

1. México y el Régimen del Mar.

Alfonso García Robles-1974, P/30.

2. Asamblea General, Documentos Of. 11o. Período de Sesiones. Suplemento No. 9 (A/3159) Nueva York 1956.

En esta Conferencia se llegó a dos propuestas: a) Una que copatrocinaron dieciocho países y que se identificaba con la propuesta mexicana original, y otra sometida por dieciséis Estados afroasiáticos.

Consistía en reconocer el derecho del Estado costero a fijar la extensión de su mar territorial hasta doce millas y, en los casos en que estableciese una anchura menor, a completar las doce millas adicionales de Zona Pesquera, esta vez con carácter exclusivo para el Estado ribereño. Ninguna de las dos alcanzó los dos tercios necesarios para su adopción. A la segunda sólo le faltó un voto para esta mayoría calificada.³

Con esta conferencia se detendrían por un largo tiempo los esfuerzos de la comunidad internacional para lograr una norma uniforme en cuanto a la anchura del mar territorial. El fracaso de 1958 y 1960 había impresionado profundamente a los países en desarrollo y ello tendría consecuencias importantes en los años venideros por cuanto los movería a actuar unilateralmente para asegurar los intereses económicos de sus pueblos. Esta irrupción de proclamaciones jurisdiccionales haría, a su vez más difícil cualquier nuevo intento de llegar a una solución general en materia de límites marítimos, a menos que se adopte por las grandes potencias una actitud mucho más flexible y amplia que la que dejaron en evidencia las dos conferencias de Ginebra.⁴

3. *El Derecho del Mar y sus Problemas Actuales*. Javier Ulanes Fernández. P/8. 1974. (EUDEBA).

4. *op. cit.* P/9.

*La Delegación de México asistió dispuesta a cooperar con los Estados participantes para la concertación de un acuerdo justo y equitativo aceptable para todos, pero convencida, al mismo tiempo de que tal solución sólo podría lograrse si se llenaban los siguientes requisitos: 1) tomar como punto de partida la realidad, es decir, las prácticas y las condiciones existentes en la materia de que iba a ocuparse la reunión internacional, y 2) observar fielmente el principio de la igualdad jurídica de los Estados.*⁵

CONCLUSIONES

El fracaso de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en su propósito de elaborar una norma jurídica que fijara en forma categórica la anchura del mar territorial y los límites de las pesquerías, priva a la comunidad internacional de disposiciones estimadas, con razón, tan necesarias, que se justificaban plenamente los esfuerzos que se han venido haciendo para su consecución desde que en el año de 1930 se reunió en la Haya la Conferencia para la Codificación del Derecho Internacional.

La falta de acuerdo que se registró en Ginebra nuevamente, al repetirse respecto de los temas debatidos las conocidas discrepancias que impidieron a la Primera Conferencia celebrada en 1948 la adopción de normas que fijaran los límites de las pesquerías y la anchura del mar territorial, dejó vigente el problema en los mismos términos que presentaba antes de celebrarse esta Segunda.

En consecuencia, es preciso concluir que al faltar una norma jurídica precisa que fije y determine la anchura del mar territorial de los estados, con-

5. Alfonso García Robles, *La Anchura del Mar Territorial*, el Colegio de México, 1966. P/31.

tinúan éstos facultados a extender dicho mar territorial hasta un límite de doce millas, por seguir siendo éste un límite admisible dentro del Derecho internacional contemporáneo.⁶

El fracaso sufrido frente a problemas como los citados, que las Conferencias de 1958 y de 1960 fueron impotentes para resolver, es atribuible al hecho de que, si bien en algunos aspectos se logró una evolución favorable de la conducta de las potencias marítimas, esa evolución está lejos de haber alcanzado el ritmo ni la amplitud indispensables para aceptar las nuevas normas jurídicas que, en vista de las profundas transformaciones políticas, económicas y sociales que se han producido en vida de los pueblos, y de los adelantos de la ciencia y de la tecnología, se requieren para la protección, por tanto tiempo postergada, de las legítimas aspiraciones, intereses y derechos de esos dos tercios de la humanidad que son los Estados en desarrollo, a los que se acostumbra llamar "Estados ribereños", cuando se trata del derecho del mar.⁷

6. *Anuario del Derecho*, Año IV. No. 4 1959-60. Panamá.

7. *México y el Régimen del mar*.

Alfonso García Robles-1974. P./33.

III. - PAPEL DE LA O. N. U. EN EL AMBITO DE LA REGLAMENTACION MARITIMA

Cuando hubo terminado la Segunda Guerra Mundial, en 1945, quedaban debilitados la mayor parte de países; y con todo el cúmulo de experiencias vividas, se pensó que sólo la existencia de un organismo dotado de mucho poder a nivel mundial, garantizaría una paz duradera.

La Organización de las Naciones Unidas, que nació al finalizar la Segunda Guerra Mundial (1945), se le encomendó velar por la paz internacional, y en virtud de que - por una causa mínima se podría desencadenar otra conflagración de grandes proporciones, debe cuidar y mantener la armonía entre las naciones, dando o patrocinando programas para la solución de cualquier problema que pudiera afectar las relaciones internacionales.

Respecto al mar; en la actualidad, ha estado adquiriendo una importancia de primer orden. Desde cualquier punto de vista es estratégico; de ahí el empeño por parte de muchos países en adquirir su hegemonía en los océanos.

III. - 1

AUXILIARES DE LA O. N. U. EN SU LABOR SOBRE EL MAR

Es tan variada la gama de asuntos y problemas que debe enfrentar, que se ha optado por organizar cuerpos especializados o agencias.

En el ámbito de la reglamentación marítima ha habido un número muy grande de importaciones, a través de organismos como:

OMS. La contaminación marina y aspectos de salubridad.

OCMI. Asuntos Legales.

Desarrolló y adoptó instrumentos internacionales para la prevención de la contaminación, relacionados con:

a) La prevención de las descargas de petróleo provenientes de los barcos, ya sea deliberadas u operacionales, durante la limpieza de rutina de los tanques (Convención de 1954 para prevenir la contaminación del Mar por Hidrocarburos, reformada en 1962, 1969 y 1971).

b) La eliminación de la contaminación internacional de petróleo y de sustancias tóxicas distintas del petróleo transportadas en grandes cantidades, de los desechos y basura (convención de 1973 sobre la prevención de la contaminación ocasionada por barcos); los anexos técnicos una lista de cargas más nocivas distintas del petróleo y su porcentaje de peligro. Esta lista, basada sobre el trabajo de los expertos de -- GESAMP, fue seleccionada del Código Internacional de Productos Marítimos Peligrosos de OCMI.

c) Casos de contaminación por sustancias distintas del petróleo y víctimas de la contaminación por petróleo. Tanto el protocolo de 1973, como la Convención de 1969 autorizan la intervención en alta mar en estos casos.

d) Responsabilidad civil por el daño causado por la contaminación de petróleo. La Convención de 1969 establece el sistema de un seguro obligatorio u otras garantías financieras para los barcos que transporten grandes cantidades de petróleo.

e) Establecimiento de un fondo de compensación internacional (convención de 1971).

f) Responsabilidad civil para el transporte marítimo de material nuclear (convención de 1971, desarrollada en cooperación con AIEA).

1. Las Naciones Unidas y el Mar. H.S. Amerasinghe C.A. Stavropoulos, Roy S. Lee y el equipo de UNITAR. P. 27, México-Nueva York 1974.

En el terreno jurídico diplomático la oportunidad para debatir estos nuevos aspectos que el Derecho del Mar ha venido planteando, ha sido a través de la "Comisión de las Naciones Unidas sobre la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional", creada por la resolución 2340 (XXII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas como consecuencia de la petición formulada en 1967 por Malta para elaborar un estatuto jurídico aprobado para regular los fondos marinos y oceánicos y sus recursos, situados más allá de las zonas sometidas a la jurisdicción de los estados.

Los debates habidos en dicho comité dejaron en evidencia que todos los problemas estaban vinculados entre sí, por lo que no era posible considerar aisladamente cada uno de ellos debiendo, en consecuencia, examíndrselos como un todo.

En tales circunstancias, y después de intensas consultas diplomáticas a diferentes niveles, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 2750-C (XV) del 17 de diciembre de 1970, decidió convocar a Tercera Conferencia sobre
²
Derecho del Mar.

LA LABOR DEL U. N. I. T. A. R.

Existe un Instituto de las Naciones Unidas, especializado, que es el Instituto de las Naciones Unidas para la formación profesional y la Investigación; que ha preparado y desarrollado una gran labor relativos al derecho del mar.

Actividad inicial del UNITAR en relación con los fondos marinos.

El interés y las actividades de investigación del UNITAR relacionados con los fondos marinos y oceánicos precedieron a la iniciativa de Malta, presentada durante la Asamblea General de la O. N. U. en 1967. De hecho, en el primer informe de actividades que el director ejecutivo del UNITAR presentó a la Asamblea General en 1966 se indicaba que el Instituto estaba considerando organizar un seminario sobre los recursos de las profundidades del océano y del fondo del mar con objeto de discutir las perspectivas de lograr una cooperación internacional.

*Esto reflejaba el interés que al respecto mostró la Junta Directiva del UNITAR en su cuarta sesión en septiembre de 1966. Este tema lo introdujo en su primer programa de investigación el Dr. Osacar Schachter, Director de estudios de UNITAR Director Ejecutivo adjunto miembro del grupo de Expertos creado por el Secretario General sobre los Recursos Marinos y que se había preocupado por la cuestión*³
los fondos marinos durante muchos años.

Las Naciones Unidas y el Mar. H. S. Amerasinghe, C. A. Stavropoulos, Roy S. Lee, y el equipo de Unitar P. 57, México-Nueva York 1974.

El UNITAR coopera con otros organismos, ya sea que se encuentren o no dentro del Sistema de las Naciones Unidas, para emprender actividades relacionadas con el océano, sus usos y sus recursos, tanto renovables como no renovables. Dicha cooperación se manifiesta en muchas formas y a diferentes niveles, desde la cooperación oficial interinstitucional con las diferentes ramas de la ONU hasta las discusiones e intercambio de puntos de vista con expertos y grupos universitarios.

En resumen, el trabajo del UNITAR relativo al mar ha incluido intercambio de ideas y de opiniones, participación en reuniones especializadas, investigaciones y estudios, publicaciones, organización de conferencias de expertos y capacitación y entrenamiento por medio de seminarios, cursos de repaso, simposios regionales y programas de becas. Por lo tanto, el UNITAR ha contribuido a la adquisición de nuevos conocimientos acerca de los problemas en el contexto internacional, y a la difusión de dichos conocimientos a los especialistas en las varias disciplinas tales como expertos, funcionarios nacionales e internacionales y diplomáticos, quienes tienen que tratar con estos problemas en el curso de su trabajo, así como para el público en general. Creemos que esto tiene una gran importancia en vista del deseo de contar con una amplia cooperación internacional sobre cuestiones relacionadas con el mar, tanto a niveles regionales como universales.

4

SITUACION MUNDIAL ACTUAL RESPECTO A PROBLEMAS DEL MAR.

En momentos de crisis, como en la actualidad, de hambre, escasez, inflación mundial, desempleo; los gobiernos del mundo se afanan en buscar soluciones rápidas y eficaces para sus problemas. Tratan de aliviar primeramente el hambre que azota a la humanidad.

Como se ha dicho anteriormente, el mar es una fuente de recursos de la que recientemente se ha iniciado su explotación en beneficio de muchos pueblos. Todas las naciones tratan de asegurarse el patrimonio de las futuras generaciones mediante el mejor aprovechamiento de los recursos marinos a través de diversas tesis.

En la actualidad por lo que respecta a problemas jurídicos del mar tiene lugar una lucha sorda; no entre las naciones en particular, sino entre bloques. Unos sosteniendo ciertas políticas, mientras otras se aferran a viejos límites marítimos obsoletos que les favorecen.

Las potencias pesqueras se encuentran en busca de mejores lugares de los cuales obtener buena pesca; y por lo mismo, desean que el mar territorial sea pequeño puesto que uno exageradamente extenso les perjudica. En cambio, los países ribereños desean proteger sus costas, ya que consideran la riqueza ahí contenida como un patrimonio.

Es interesante reproducir un comentario previo a la Tercera Conferencia del Mar, que nos da idea de los sucesos actuales que forman un marco interesante para el desarrollo de lo mismo.

"La mayor conferencia internacional de la historia intentará a mediados de este año redactar una ley del mar con la meta de garantizar a cada uno de las naciones del mundo una participación en las riquezas de los océanos.

La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar será celebrada en Venezuela del 20 de junio hasta el 29 de agosto y atraerá 5000 personas de 151 naciones.

Fundamentalmente, la Conferencia será un esfuerzo por armonizar los conceptos de siglos con los vertiginosos cambios que han ocurrido en las últimas tres décadas en un mundo que depende cada vez más del mar para su supervivencia, mientras se agotan los recursos terrestres.

Dada la complejidad de los problemas, las tradicionales rivalidades de los grandes poderes y de las crecientes aspiraciones del Tercer mundo, las perspectivas para la reunión no son alentadoras.

La primera reunión de este tipo, celebrada en 1958, produjo resultados ambiguos, mientras que la conferencia de 1960 fue un fracaso total

Esta vez, las naciones estarán divididas en dos amplios grupos, Estados Unidos y La Unión Soviética contra el resto del mundo.

Los dos superpoderes son partidarios de un límite de 12 millas sin restricciones más allá de ese punto, mientras que otras naciones favorecen límites de hasta 200 millas.

Está en juego el 70 por ciento del planeta, casi 360 millones de kilómetros cuadrados de mares ricos en enormes recursos de alimentos y minerales, mayormente sin explotar.

La cuestión de la propiedad del mar y sus recursos y cómo deben ser desarrollados y conservados estará en el fondo de los debates y discusiones.

De acuerdo con planteamientos hechos en años recientes, hasta los países sin costas se beneficiarán del mar.

IV. -

1

MAR TERRITORIAL Y MAR PATRIMONIAL

DIVERSAS TESIS RESPECTO DEL MAR PATRIMONIAL

Uno de los más controvertidos en la historia del derecho del mar, es sin duda, el relativo a el mar territorial. Como afirma Alfonso García - Robles en su obra "La anchura del mar Territorial", el tema viene desde lo Edad Media.

En el siglo XVIII, Bynkershoek propone que se adopte como norma general la distancia que alcanza un tiro de cañón que se dispara desde la - costa.

Con el tiempo, esta doctrina pasó a identificarse con la norma de 3 millas.

En 1930, en la Conferencia de la Haya, las grandes potencias marítimas deseaban mantener reducidas al mínimo las jurisdicciones de los Estados - ribereños a fin de que no trabaran el movimiento de sus escuadras y de su navegación comercial.

La comisión de derecho internacional de las Naciones Unidas, a través del Señor Francois, en su primer informe, de 1952, sugería:

"La anchura de la zona de mar definida en el artículo I, será fijada por el Estado ribereño, pero no podrá exceder de seis millas marinas".

En su segundo informe, de 1953, se decía:

"1. - La anchura del mar territorial será fijado por el Estado ribereño: pero no podrá exceder de 12 millas marinas..."

En su tercer informe, de 1954, decía:

La anchura del mar territorial será de 3 millas marinas, contadas a por tir de su línea de base.

Sin embargo, el Estado ribereño podrá extenderlo hasta un límite máxi-

mo de 12 millas contadas a partir de su línea de base.

En la primera Conferencia del mar, las grandes potencias volvieron a insistir en la regla de 3 millas.²

La segunda conferencia del mar (1960), también fracasó en su intento por lograr una medida uniforme para la anchura del mar territorial.

Mientras tanto, continuaba incontenible el movimiento expansivo hacia la dilatación cada vez mayor del mar territorial, en unos casos desorbitada como en los países americanos del Pacífico del Sur, y con mayor moderación en otros, siendo la de 12 millas la cifra promedio de las distintas reivindicaciones. En 1969 eran ya treinta y nueve los Estados que habían adoptado dicha extensión para sus mares territoriales.³

2. Las propuestas para establecer la anchura del mar territorial, que se sometieron en esta conferencia se encuentra en el segundo capítulo de este trabajo.

3. México y el Régimen del Mar; Antonio Gómez Robledo. P. 88. México 1974.

Las grandes potencias, alarmadas ante la proliferación de actos unilaterales de extensión del mar territorial o proclamación de zonas económicas, quisieron realizar una Tercera Conferencia de Derecho del Mar con el fin de intentar nuevamente llegar a un límite universal para la extensión del mar territorial.

Así, la Unión Soviética y los Estados Unidos hicieron circular en 1970 un proyecto de artículos por los que se limitaba el mar territorial a una distancia máxima de 12 millas.

En los casos en que la anchura del mar territorial de un Estado fuese inferior a doce millas. Para los estrechos utilizados por la navegación internacional se prescribía el mantenimiento de un corredor de alta mar para el tránsito aereo y el sobrevuelo.

Para la pesca se preveía una compleja serie de disposiciones destinadas a dar alguna satisfacción al Estado costero, aunque no derechos exclusivos ni aún preferentes, sino dentro de un esquema sumamente restrictivo.

Este nuevo intento de las grandes potencias se basaba en la idea de que, habiéndose desmoronado sucesivamente la regla de las tres millas, la expectativa de fijar sets y, luego, seis más seis, había que apresurarse en concretar un esfuerzo con el límite de doce millas-en el que se encuentran una mayoría de países-antes que este mismo límite pasase a ser superado por la revolución de aspiraciones de los países en desarrollo.

IV. - 2

PROCLAMACIONES UNILATERALES RESPECTO DE LA ANCHURA DEL
MAR TERRITORIAL

Paradójicamente, las primeras proclamas, provienen de un Presidente norteamericano. El 28 de septiembre de 1945, el presidente Truman estableció que "el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica considera los recursos naturales del subsuelo y del fondo del mar de la plataforma continental por debajo de la alta mar próxima a las costas de los Estados Unidos, como pertenecientes a éstos y sometidos a su jurisdicción y control"

Las proclomrcciones del Presidente Truman fueron seguidas por una serie de declaraciones unilaterales de países Latinoamericanos. Es así como, en forma sucesiva:

Argentina (11-X-1946)

México (29-X-1946)

Panamá (17-XII-1946)

Chile (23-VI-1947)

Perú (1a. -VIII-1947)

Costa Rica (27-VII-1948)

Establecen la soberanía y jurisdicción de estos estados sobre la plataforma continental.

*Podemos definir al mar patrimonial como: el espacio marítimo en el cual el Estado ribereño tiene el derecho exclusivo a explorar, conservar y explotar los recursos naturales del mar adyacente a sus costas y del suelo y subsuelo del mismo mar, así como, en general, a ejercer todas las competencias que resulten de su soberanía permanente sobre tales recursos.*⁶

*La noción de mar patrimonial "trasciende los conceptos de mar territorial y alta mar del Derecho Internacional Marítimo clásico, participando, en cierto sentido, de las características de ambos, ya que en la parte del mar patrimonial situada más allá del mar territorial rigen todas las libertades de la alta mar, salvo, por cierto, la de pesca, esto es, en el mar patrimonial existe amplia libertad de navegación, de sobrevuelo y de colocación de cables y oleoductos submarinos, libertad de navegación, de sobrevuelo y de colocación de cables y oleoductos submarinos, libertades todas ellas que en su ejercicio no tienen otra limitación que la de no interferir los derechos patrimoniales de los Estados ribereños."*⁷

6. *Op Cit.* P. 75

7. Vargas, Edmundo. p. cit. P. 150

La finalidad de el espacio llamado "mar patrimonial", es lograr un racional aprovechamiento de los recursos naturales marítimos de los estados ribereños a fin de promover el máximo desarrollo de sus respectivas economías.

El mar patrimonial comprende aquella zona situada más allá del mar territorial hasta límites racionales, los que son determinados "unilateralmente" por el Estado ribereño, de acuerdo a sus características geográficas y a la necesidad de obtener un racional aprovechamiento de sus recursos naturales del mar.

El criterio básico (que por cierto, no es reconocido), para determinar la extensión del mar patrimonial consiste, pues, en que la delimitación la establece unilateralmente el Estado ribereño; pero, no se trata de un derecho absoluto e incondicionado del Estado ribereño a establecer libremente la extensión de su mar patrimonial. Tal derecho a fijar en forma unilateral ese límite dependería, como lo señalan las declaraciones de Montevideo y de Lima, de las características geográficas y geológicas del Estado ribereño y de los factores que condicionan la existencia de los recursos marinos.

Sin embargo, la tesis del llamado Mar Patrimonial, teóricamente es muy buena pero en su aplicación es muy ambigua y no siempre resulta en beneficio de los países pobres.

La tesis del Mar Patrimonial permite el paso de buques, comunicación etc. pero, surge la pregunta: ¿las potencias pesqueras se limitarán solamente a eso?

**América Latina y el Derecho del Mar. E. Vargas Carreño. pp. 76-77.*

México ha tenido una variada intervención en asuntos concernientes al derecho del mar. Debemos referirnos a algunos aspectos, que nos permiten entender su situación actual y el por qué de algunos conceptos defendidos -- por nuestro País

Aunque, no es precisamente una aportación directa de México, mencionaremos algo que marcó el inicio de nuevas concepciones en el derecho marítimo.

LOS PRINCIPIOS DE MEXICO

Como dice Edmundo Vargas en su obra "América Latina y el Derecho del Mar", "Tal vez el más importante de los aportes realizados por el sistema interamericano al desarrollo progresivo del derecho internacional marítimo latinoamericano lo constituyen los "principios de México sobre régimen jurídico del mar, adoptados por la resolución XIII de la Tercera Reunión del Consejo Interamericano de juristas, celebrada en la Ciudad de México el año de 1956.

En dicha reunión se reconoció que "la extensión de tres millas para delimitar el mar territorial es insuficiente y no constituye una norma general de derecho internacional. Por lo tanto, se justifica la ampliación de la zona de mar tradicionalmente llamada mar territorial"; y que "cada Estado tiene competencia para fijar su mar territorial hasta límites razonables, atendiendo a factores geográficos, geológicos y biológicos, así como a las necesidades económicas de su población y a su seguridad y defensa".

En lo que respecta la conservación de los recursos vivos de la alta mar, los principios de México reconocen que "los Estados ribereños tienen el de-

recho de adoptar, siguiendo principios científicos y técnicos, las medidas de conservación y vigilancia necesarias para la protección de los recursos vivos del mar territorial. Las medidas que en las condiciones mencionadas adopte el Estado ribereño no perjudicarán los derechos derivados de acuerdos internacionales en que sean parte, ni discriminarán en contra de pescadores extranjeros"; dichos estados ribereños tienen, además, "el derecho a la explotación exclusiva de las especies vinculadas a la costa, a la vida del país o a las necesidades de la población costera, como en los casos de las que se desarrollan en aguas jurisdiccionales y después emigran a alta mar, o cuando la existencia de ciertas especies influye de manera importante en una industria o actividad esencial al país costero, o cuando este último lleve a cabo obras de importancia que tengan por resultado la conservación o el aumento de las poblaciones de especies".

Si bien algunos de dichos principios pueden hoy prestarse a crítica, tuvieron entonces una considerable importancia en cuanto fijaron como criterio para la delimitación de las jurisdicciones marítimas, no una norma universal, como venían preconizando algunas potencias marítimas, sino la competencia unilateral del Estado ribereño, aunque limitado éste a una distancia razonable y a factores geográficos, geológicos y biológicos.

Estados Unidos votó en contra de los principios de México aduciendo que la resolución ignoraba los derechos de los Estados que no sean ribereños -
12
adyacentes, en la conservación y utilización de los recursos marinos.

PLATAFORMA CONTINENTAL

Tomando como antecedente, las declaraciones del Presidente Truman, el

11. - América Latina y el Derecho del Mar, Edmundo Vargas. P. 39-40

12. - El Derecho del Mar y sus problemas actuales, Javier Illanes Fernández. P. 54.

29 de octubre de 1946, México reivindicó "toda la plataforma continental ó zócalo continental adyacente a sus costas y todas y cada una de las riquezas naturales conocidas ó inéditas que se encuentran en la misma, y procede a la vigilancia, aprovechamiento y control de las zonas de protección pesquera, necesarias a la conservación de tal fuente de bienestar.¹³

Por lo tanto, jurídicamente, se adicionó al territorio nacional 429,000 Kms. cuadrados y el Decreto de 6 de enero de 1960, publicado en el Diario Oficial el 20 del mismo mes y año reformó nuestra constitución política: el párrafo 4o. del Artículo 27 diciendo: "corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la Plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas."¹⁴

Actualmente, la plataforma continental de México representa el 30% de las áreas consideradas como de buenas posibilidades petrolíferas.

En relación con el aumento en la anchura del mar territorial que viene desde las 3 millas a 12 millas podemos decir que; México celebró con diversos países, durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, tratados numerosos de amistad, comercio y navegación, en todos los cuales convinieron las partes en reconocerse mutuamente un mar territorial en unos casos de 9 millas marinas y en otros de veinte Kms.¹⁵

Por decreto de 29 de agosto de 1935, publicado en el Diario Oficial de 31 del mismo mes y año, se reformó la Ley de Bienes Inmuebles de la Nación para signar al mar territorial mexicano una distancia de nueve millas marinas (16 668 metros) contadas a partir de la línea de la marea.

13. México y el Régimen del Mar. Emilio O. Rabasa. P. 39.

14. Ibidem P. 97. México 1974.

15. Como el tratado firmado con Honduras en 1908, en que las partes reconocen, para sus respectivos mares territoriales, una anchura de veinte Kilómetros.

A raíz de la publicación del Decreto de 1935, la Secretaría de Relaciones Exteriores hizo las siguientes declaraciones: "Conviene recordar que existen países que reclaman una extensión mayor para su mar territorial. Por consiguiente, al fijar México dicha extensión en nueve millas marinas, lo ha hecho en forma razonable y sin que ello signifique exageración alguna.

Por otra parte, en ausencia de una norma específica de derecho internacional que fije la extensión en las aguas territoriales, el Gobierno de México considera que no solamente ejercita un derecho, sino que descarga una obligación al fijar los límites de su propio mar, ya que al hacerlo se inspira en los antecedentes internacionales de carácter contractual que le son propios y satisface, en forma justa y prudente, las necesidades del País.¹⁶

ANTECEDENTES DEL LIMITE DE DOCE MILLAS.

La Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas estimaba (desde 1956) no ser contrario al derecho internacional el que un Estado entendiese hasta doce millas sus aguas territoriales.

El Comité Jurídico Interamericano de Río de Janeiro, aprobó por unanimidad una resolución en la cual declaró solemnemente que: "todo Estado americano tiene el derecho de fijar la anclura de su mar territorial hasta un límite de doce millas marinas medidas a partir de la línea de base -- aplicable."

Inspirándose en estos antecedentes, y tomando en consideración que los fondos marinos se han revelado como una fuente de incalculable riqueza, en minerales e hidrocarburos principalmente, el Gobierno de México decidió aplicar nuestro mar territorial hasta una distancia de doce millas mar-

16. México y el Régimen del Mar. Emilio O. Rabasa. P. 87.

rinas (22 224 metros), a través del Decreto de 9 de diciembre de 1969, publicado en el Diario Oficial de 26 del mismo mes y año.

Hasta el momento México no contempla, al parecer, ninguna ampliación ulterior de su mar territorial, contentándose solamente con la noción de -- Mar patrimonial, al menos en el presente sexenio, no sabemos cuál será la reacción en los futuros.

Considero que no es muy práctico dejar las "puertas abiertas" a las potencias marítimas a través del ambiguo concepto de mar patrimonial, que permite el paso, no siempre inocente, de buques de otros Estados; lo cual no sucedería dentro del concepto de mar territorial, que constituye efectivamente parte del territorio del Estado.

Desde la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre derecho del Mar, México propuso--junto con la India--una fórmula flexible en cuanto al mar territorial, facultando al Estado ribereño a fijar su propio mar territorial hasta el límite máximo de 12 millas.

En la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre derecho del Mar; México, junto con 17 países de tres distintos continentes, volvió a insistir en la facultad del Estado a fijar la anchura de su mar territorial hasta en límite máximo de doce millas marinas y, en los casos en que le fijase una anchura menor, a completar dicho límite con una zona exclusiva de pesca.¹⁸

Pero insítmos, ya no es suficiente 12 millas sino que nuestro país necesita 200 millas, para nuestro progreso y desarrollo, ya que la tierra es insuficiente, al menos debemos cuidar nuestra reserva marítima.

18. La anchura del Mar Territorial. Alfonso García Robles. Pp/100 y 109, México 1966.

Para considerar el papel de nuestro país en el ámbito del derecho del mar, nos referiremos a un documento que sirve como un antecedente de nuestra posición, a la vez que representa un documento interesante.

"Cada día se ira haciendo más obvio para todos que el irrefrenable - impulso de la gran mayoría de los pequeños Estados a fijar la extensión de su mar territorial dentro de límites razonables y a reivindicar en forma análoga el derecho exclusivo de pesca y de aprovechamiento de los recursos naturales del mar hasta una extensión de doce millas, se ha convertido en la piedra de toque de la solidaridad internacional y de la armoniosa cooperación entre las grandes y los pequeñas potencias cuyos intereses en la materia, aunque aparentemente opuestos, pueden ser conciliados sin mengua de la justicia y la equidad.

México tiene un programa de "Marcha al Mar".

Esta Conferencia ha puesto de manifiesto que otros muchos Estados -- tienen también sus propios programas que podrían igualmente denominarse "marcha al Mar".

La Marcha al Mar, desde el punto de vista de sus causas y sus propósitos, no significa la búsqueda de una salida al mundo exterior ó el establecimiento de canales para el intercambio comercial con otros Estados; significa la determinación de explorar y explotar racional y científico los recursos naturales del mar en la zona contigua a nuestras costas, con el fin de aprovechar estos recursos en beneficio nacional para alentar otro desarrollo económico y coadyuvar a la satisfacción de las necesidades de nuestra creciente población.

Los estados ribereños deseamos con medidas de conservación adyuan-

dos, mantener y multiplicar los recursos vivos del mar para bien de todos.

Nuestro programa de Marcha al Mar no tendría sentido si encontráramos un mar empobrecido y exhausto.

En materia de convivencia internacional es indispensable adaptar nuestra conducta a la práctica. Los problemas del régimen del Mar que he mencionado son al mismo tiempo prueba y ocasión para que el postulado de cooperación entre las naciones se traduzca y afirme en actos acordes con el espíritu de múltiples declaraciones nobles y generosas, incorporadas a la doctrina de las relaciones internacionales.

Esperamos que, transcurrido el tiempo necesario de estudio y meditación, los ochentiséis Estados que concurrieron a la Conferencia de Ginebra vuelvan a reunirse para intentar nuevamente resolver los problemas que -- quedan pendientes.

Cuando esto tenga lugar, México volverá a prestar su esforzada cooperación a la búsqueda de soluciones justas de aceptación general.

Seguiremos defendiendo el derecho que nos asiste en esta materia, confiados en que será respetado, como nosotros respetamos el derecho de los demás. *

* Declaraciones del Sr. Luis Padilla Nervo. Secretario de Relaciones exteriores de México. México 1958.

En relación con este concepto, el presidente de México, Lic. Echeverría dijo en la Tercera reunión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo: "México luchará en la Conferencia Mundial sobre Derecho del Mar para que, jurídicamente, por medio de una convención mundial, se reconozca y respete un mar patrimonial hasta de doscientas millas, en -- donde los países ribereños ejerzan, sin controversias, derechos exclusivos ó preferenciales de pesca y en general sobre todos los bienes económicos.

19

Según, declaración del Sr. Presidente, esto resume la llamada tesis del mar patrimonial.

Tesis que en realidad no es ampliamente compartida por los demás países latinoamericanos, lo cual se refleja en las reivindicaciones recientes de esta clase de Estados a su mar territorial (no patrimonial) de 200 millas.

V. - POSICION DE DIVERSOS PAISES

1.- LOS PAISES LATINOAMERICANOS

Los países en vías de desarrollo, ven en la actualidad, con gran interés, los grandes recursos que brinda el mar. Ahora piensan ellos, es el momento de aprovechar todo lo que esté a su alcance para salir del subdesarrollo.

Como apunta E. Vargas Carreño en su obra "América Latina y el Derecho del Mar".

En el caso de los países Latinoamericanos, existe desde hace más de -- veinticinco años una honda preocupación por esta importante fuente de recursos, la que se ha traducido en un largo proceso de consolidación de lo que podríamos denominar una doctrina Latinoamericana sobre el Derecho del Mar.

Este proceso, aún no acabado, se inicia con diversas proclamaciones unilaterales, las que, posteriormente, al menos para diez estados latinoamericanos, se convierten en el establecimiento de jurisdicciones marítimas de 200 millas marinas.

A la vez, en el desarrollo de esta posición Latinoamericana, han influido diversas resoluciones de órganos del sistema interamericano y de reuniones Latinoamericanas, dentro de las cuales las más recientes e importantes, son las declaraciones sobre el derecho del mar de Montevideo (Mayo, 1970), de Lima (agosto, 1970) y de Santo Domingo (junio, 1972)

Uno de los aspectos, en el Derecho del Mar, de más resonancia y más defendido por los países Latinoamericanos es el relativo a la anchura de 200 millas del mar territorial, al que México y algunos otros consideran ya como

Mar Patrimonial.

Paradójicamente, todo lo inició un Presidente Norteamericano-Truman en 1945, cuando dijo "el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica considera los recursos naturales del subsuelo y del fondo del mar de la plataforma continental por debajo de la alta mar próxima a las costas de los Estados Unidos".

Posteriormente, la mayoría de los países latinoamericanos, siguiendo ese ejemplo, irrumpieron con varias proclamaciones.

En relación con este punto, apunta Melo Urzua en su obra "El Derecho del Estado Ribereño en la Conservación de la Riqueza Marítima", "...este derecho de los Estados a un mar territorial nace de la necesidad de de fensa de sus intereses y de su territorio. Actualmente la protección de la pesca y de la caza son intereses que los Estados Ribereños también necesitan defender, tal vez que la ciencia ha demostrado la falsedad de la doctrina que sostenía la inagotabilidad de los recursos marítimos.

Pero para la conservación de la riqueza marítima, motivo fundamental de las actuales reivindicaciones sobre el mar, los Estados no necesitan -- ejercer una soberanía absoluta e igual a la que tienen sobre la zona terrestre de su territorio. Más aún, siempre tendrá que reconocer los principios clásicos del derecho internacional público sobre la libertad de los mares, es pecialmente el que se refiere a la libre navegación. Así lo han comprendido todos los Estados que desde la proclamación del Presidente Truman el año 1945 han reivindicado la plataforma continental y zona marítimas contiguas.

** Véase las Proclamas de Países Latinoamericanos, en el Cap. V.-2.*

V.-2 POSICION DE LOS PAISES DEL PACIFICO SUR; IMPORTANCIA DE SU
ACEPTACION

Analizada la declaración de Santiago el año 1952 suscrita por Chile, Ecuador y Perú veremos que ellos proclaman "como norma de su política internacional marítima, la soberanía y jurisdicción exclusiva que a cada uno de ellos corresponde sobre el mar que bañan las costas de sus respectivos países, has la una distancia mínima de 200 millas marinas desde las referidas costas", - pero con fines de conservación de la riqueza marítima.

Estos tres países proclamaron la soberanía sobre una extensión de alta mar, ello se debió a que en esa época no existía un principio jurídico a que acogerse para adoptar tales medidas. Si esta zona es o no mar territorial, es problema muy discutible. García Amador sostiene que pronunciarse por la afirmativa no tiene fundamento. Los representantes de Ecuador y Perú, en la XI reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, declararon expresamente que tal zona no constituía mar territorial. La propia redacción de la declaración de Santiago no es precisa. Su validez con respecto a terceros Estados también es dudosa, como asimismo su valor con relación a la estipulación expresa del Código Civil Chileno.

Pero hay un hecho cierto que lo señala muy bien García Sayan al decir: la proclamación de ciertos derechos sobre el subsuelo marino y los mares - adyacentes, formada unilateralmente por el Perú y otros Estados ribereños, es signo de una creciente disconformidad con la doctrina clásica en materia de jurisdicción marítima y de la insuficiencia del régimen tradicional de las aguas

³
territoriales.

2. El Derecho del Estado Ribereño en la Conservación de la Riqueza Marítima
Melo Urzua. P. 20, 21.

3. García Sayan, Enrique. - Notas sobre la soberanía marítima del Perú.
Talleres Gráficos P. L. Villanueva S. A. Lima, Perú, 1955. P. 40

La posición Latinoamericana no debemos estudiarla como un suceso de origen reciente y aislado, sino como el desarrollo gradual de una manera de enfrentar un problema ó de una posición que permita la defensa de los derechos Latinoamericanos frente a otros Estados.

Con el objeto de ubicarnos debidamente y centrar nuestra atención en el desarrollo de lo que podría llamarse la "actitud Latinoamericana", nos referiremos a algunos antecedentes que arrojarán más luz al respecto.

Poco después de las proclamaciones del presidente Truman, otros países lo imitaron.

El 14 de septiembre de 1950, El Salvador reivindica sus límites marítimos hasta 200 millas:

Al año siguiente, Honduras promulga:

"La soberanía de Honduras se extiende a la plataforma submarina"... En su Constitución nueva de 1965, Limitó a 12 millas la extensión del mar territorial; respecto a la plataforma continental, se plegó a lo estipulado en la Convención de Ginebra de 1958 sobre plataforma continental.

Ecuador, el 21 de febrero de 1951 reivindicó las plataformas ó zócalos submarinos, continental e insular, y las riquezas que se encuentran en ellas.

Se redujo la anchura del mar territorial a doce millas, que en 1938 y 1940 se había fijado en quince millas para los efectos de pesca. Posteriormente, el Decreto No. 1542, del 10 de noviembre de 1966, reformó el Art. 633 del Código Civil, ensanchando el mar territorial a doscientas millas marinas.

Perú, No ha llegado a denominar oficialmente "mar territorial" a las aguas adyacentes hasta doscientas millas marinas, y se conforma con designarlo "mar jurisdiccional peruano", sin embargo, en varias disposiciones legislativas peruanas se habla del ejercicio de una "soberanía exclusiva" sobre esas aguas y --

sobre el espacio aéreo que las cubre.

Chile afirma que su zona marítima de doscientas millas tiene por objeto ⁴ proteger los derechos económicos de que trata la Declaración de Santiago.

El 5 de abril de 1965, Nicaragua estableció una "zona pesquera nacional" de doscientas millas náuticas de anchura.

El 29 de diciembre de 1966, Argentina establece que la soberanía de la nación argentina se extiende al mar adyacente a su territorio hasta una distancia de doscientas millas marinas.

El 2 de febrero de 1967 Panamá extendió su soberanía "más allá de su territorio continental e insular y sus aguas interiores a una zona de mar territorial de doscientas millas náuticas de anchura, al lecho y subsuelo de dicha zona y al espacio aéreo que la cubre."

El 3 de diciembre de 1969 Uruguay proclamó un mar territorial de doscientas millas.

El 25 de marzo de 1970 Brasil, extendió su mar territorial a doscientas millas náuticas, lo que distingue el decreto brasileño de otras disposiciones Latinoamericanas, es que habla de "seguridad y defensa".

El 10 de febrero de 1972 Costa Rica, fijó la extensión de su mar territorial a doce millas y una jurisdicción especial a un mar patrimonial de doscientas ⁵ millas, que comprende el territorial.

4. Declaración de Santiago de Chile 1952.

5. México y el Régimen del Mar, Emilio O. Rabasa y otros, P.P. 39-44 México 1974.

Es evidente que las proclamas del Presidente Truman tuvieron una repercusión inmediata en casi todos los países del continente americano. Una vez más, los Estados Americanos al sur del Río Bravo, vieron en este caso de la política exterior de los Estados Unidos, razón suficiente para adoptar disposiciones legales semejantes, no solamente para la protección de sus intereses inmediatos como los que se desprenden de la defensa de los recursos naturales de cada Estado en lo particular, sino que al fijar medidas similares, o más o menos similares, incorporadas en cada legislación, dentro de una mayor valuación, se comprende también la protección de los intereses continentales mediante un derecho que aunque nuevo, necesario.

De ninguna manera puede considerarse la aplicación de las medidas tomadas para proteger los intereses de los Estados ribereños, ya sea apreciada ésta en forma unilateral o colectiva en contra de los intereses de la Humanidad; argumento que se ha tratado de esgrimir, con poca lógica, al hablar de lo irrestricto de la libertad de los mares.

Las Repúblicas americanas--dice el jurista colombiano J. M. Yepes--se vieron obligadas a proceder en forma unilateral como consecuencia obligada de la iniciativa, unilateral también, tomada por el Presidente Truman el 28 de septiembre de 1945. Y nadie hasta ahora ha puesto en tela de juicio, la legalidad de la acción unilateral del Presidente Truman, que es el verdadero autor de la doctrina. En tales circunstancias, las Repúblicas latinoamericanas no podían proceder de otro modo.

El resultado, empero, ha sido sensiblemente el mismo. Por que la suma de esas declaraciones unilaterales, coincidentes en lo sustancial, constituye una actitud colectiva de hondo significado jurídico y político.

6. Alberto Ulloa: Discurso III R. C. I. J. México 21 de enero de 1956.

Decir que en Derecho Internacional la actitud unilateral de los Estados no puede jamás producir válidamente efectos internacionales es mostrar una completa ignorancia del elenco.

*Precisamente la costumbre--que es una de las fuentes principales del Derecho Internacional--se forma por la repetición de ciertos actos individuales de cada Estado. Esos actos unilaterales de los diferentes Estados crean el Derecho Internacional consuetudinario, según lo dispone el Estatuto mismo (art. 38. Litt. B) de la Corte Internacional de Justicia. Eso es justamente lo que ha ocurrido en las declaraciones unilaterales formuladas por los Estados Americanos--inclusive los Estados Unidos--sobre el principio de la plataforma continental submarina. Nos encontramos, pues, en presencia de la creación de una nueva norma de Derecho Internacional consuetudinario, norma que enriquece considerablemente el Derecho Internacional americano.*⁷

Naturalmente que las potencias no les ha agradado el curso que han tomado las actuales tendencias en relación con el Derecho del Mar; en especial la política que han seguido los países del Pacífico Sur.

En especial, Los Estados Unidos son los más enconados enemigos de -- los principales conceptos defendidos por los citados países. A la vez resulta paradójico, y hasta cierto punto era de esperarse, el que los Estados Unidos traten de buscar en las proclamaciones del Presidente Truman algo que justifique su desaprobación a las actuales tendencias.

7. J. M. Yepes: La plataforma Continental Submarina. Bogotá, 1955. Págs. 34, 35.

Resultan algo curiosas las argumentaciones de varios autores tratando de desnaturalizar los efectos jurídicos de la proclama del Presidente Truman, basándose en el texto mismo de la proclama y en (cierto) sentido político - que las notas explicativas encierran en torno al documento original. En efecto, Richard Young, en unión de William B. W. Bishop (Jr.), Charles E. Jackson y Eugene D. Bennet, rechazaron el magnífico trabajo de Joseph Walter Bingham, profesor de la Universidad de Stanford (California), quien en su calidad de Presidente de una de las Comisiones de juristas, presentó el correspondiente informe a la Federación Interamericana de Abogados (inter-American Bar Association), en su IX Conferencia, celebrada en Dallas (Texas) en abril de 1956. Sosteniendo sus puntos de vista expresados anteriormente, -- Young (4) dice que: la proclamación del Presidente Truman de 1945 no hizo ninguna reclamación en favor de la soberanía de los Estados Unidos, título o propiedad de la Plataforma Continental solamente declaró ser de política nacional, conservar y resguardar los recursos naturales del subsuelo y del lecho marino de la plataforma como sujetos a la jurisdicción y control de los Estados Unidos.

Todos los argumentos empleados para establecer que la proclamación del 28 de septiembre de 1945 no comprende la soberanía americana sobre la plataforma continental, sino que solamente la jurisdicción y control de los Estados Unidos, llegan a un punto muerto, puesto que dentro de la esfera de lo jurídico, como en el mundo de la realidad práctica, viene a resultar lo mismo, se anteponga o no a tales disposiciones la palabra soberanía, ya - que una reivindicación del control de las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales del subsuelo bajo el lecho del mar y la reivindicación del derecho exclusivo a ese control-naturalmente que impide a los demás Estados explotar los recursos naturales en la zona donde se han

8

fijado derechos exclusivos, como lógicamente puede comprenderse.

8. *La Plataforma Continental y los problemas del Mar.* *Huberto López Villamil.* P. 118, 119, 120, 121.

Hasta esta parte del trabajo, se ha estado haciendo mención de un concepto que reviste gran importancia, y que sin embargo no hemos definido con claridad. La plataforma continental.

Examinemos algunas teorías al respecto.

Entendemos por plataforma continental, desde un punto de vista geológico y geográfico, la parte de tierra sumergida contigua a la costa hasta una profundidad de 200 metros, donde empieza el talud continental.

La plataforma continental, dice Teresa B. Ulmeret, es "una región de transición entre el océano y el mar, incluyendo el fondo del mar".⁹

El concepto de plataforma continental en el derecho moderno es más amplio. Es a 7 como la Convención sobre el Derecho del Mar de Ginebra, en el artículo 10, de la Convención sobre la Plataforma Continental dice: para los efectos de estos artículos, la expresión "plataforma continental" designa: a) el lecho del mar y el subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a las costas pero situadas fuera de la zona de mar territorial, hasta una profundidad de 200 metros o, más allá de este límite, hasta donde la profundidad de la agua suprayacente permita la explotación de los recursos naturales de dichas zonas; b) el lecho del mar y el subsuelo de las regiones submarinas análogas, adyacentes a las costas de las islas.

9. Citada por Melo Urzua en su obra; *El Derecho del Estado Ribereño en la conservación de la riqueza marítima.*

P. 33.

ORIGENES

Los orígenes de la doctrina de la plataforma continental se remontan a épocas muy contiguas siendo en ese entonces muy vago y confuso.

El primer antecedente jurídico que se puede invocar es la declaración Rusa del año 1916, que consideraba a algunas islas como pertenecientes a su territorio porque integraban la plataforma continental siberiana.

El año 1942 se celebra entre Gran Bretaña y Venezuela el tratado del Golfo de Paría; y el año 1945 el presidente Truman de los Estados Unidos dicta dos proclamas, una de las cuales se refiere expresamente a la plataforma continental. De este modo la mayoría de las naciones, especialmente las latinoamericanas, han reivindicado la plataforma continental que nace de sus costas.

Se ha llegado a un reconocimiento del derecho que tienen los Estados a explotar su plataforma continental.

No ha sucedido lo mismo con respecto a las aguas que la cubren.

De la existencia de la plataforma continental y de su conocimiento es necesario derivar el derecho sobre las aguas que la cubren; sea de soberanía o jurisdicción tendiente a obtener para el Estado ribereño la exclusividad de pesca, ó la facultad de reglamentarla. Incide esta tendencia en el mismo problema que hemos venido considerando: el de la conservación de los recursos vivos del mar.

Un proyecto de convención preparada por el Comité Jurídico de Río de Janeiro otorgaba al Estado Ribereño la soberanía sobre las aguas que cubren la plataforma y, como consecuencia, a los Estados que no tienen plataforma, la soberanía sobre las aguas hasta 200 millas de la costa.

Sin embargo, no parece ser esta la solución más aceptable en el ámbito mundial, ni tampoco sería necesaria su adopción si al Estado ribereño se otorgan los derechos que le corresponden para adoptar medidas de conservación de la riqueza marítima.

10

Debido a lo angosto de las plataformas continentales del pacífico, la pesca resulta ser tan importante o más que los derechos o los recursos en el fondo del mar.

La Unión Soviética ha mantenido una posición parecida a la de Estados Unidos, ya que su gran flota pesquera también navega por todos los mares del mundo,

Algunas naciones, como Canadá, han ampliado su jurisdicción de las aguas costeras con el propósito de controlar la contaminación.

Venezuela, Colombia, y México han propuesto un "mar patrimonial" que establecería un límite de 200 millas, permitiendo la libre navegación y sobrevuelos y derechos a colocar cables y tuberías. Sin embargo, las naciones tendrían los derechos exclusivos sobre todos los recursos en el agua y en el fondo.

John R. Stevenson, representante especial de la presidencia de Estados Unidos y jefe de la misión estadounidense, dijo que Washington propondrá el mantenimiento del límite de 12 millas, pero permitiendo a las naciones ribereñas una jurisdicción regulatoria y derechos económicos preferenciales sobre los peces que nacen en los ríos, como el salmón. Los peces altamente migratorios como el atún, estarán bajo un control internacional o regional.

*"Si se aceptaran mares territoriales de 200 millas en escala mundial, más de 30 por ciento de nuestros océanos dejarían de ser mares libres y estarían sujetos a la soberanía de los estados ribereños", afirmó.*¹

¹ *Periódico El Heraldo de México*
10, de Junio, 1974.

Debido a lo angosto de las plataformas continentales del pacífico, la pesca resulta ser tan importante o más que los derechos o los recursos en el fondo del mar.

Lo Unión Soviética ha mantenido una posición parecida a la de Estados Unidos, ya que su gran flota pesquera también navega por todos los mares del mundo,

Algunas naciones, como Canadá, han ampliado su jurisdicción de las aguas costeras con el propósito de controlar la contaminación.

Venezuela, Colombia, y México han propuesto un "mar patrimonial" que establecería un límite de 200 millas, permitiendo la libre navegación y sobrevuelos y derechos a colocar cables y tuberías. Sin embargo, las naciones tendrían los derechos exclusivos sobre todos los recursos en el agua y en el fondo.

John R. Stevenson, representante especial de la presidencia de Estados Unidos y jefe de la misión estadounidense, dijo que Washington propondrá el mantenimiento del límite de 12 millas, pero permitiendo a las naciones ribereñas una jurisdicción regulatoria y derechos económicos preferenciales sobre los peces que nacen en los ríos, como el salmón. Los peces altamente migratorios como el atún, estarían bajo un control internacional o regional.

"Si se aceptara mares territoriales de 200 millas en escala mundial, más de 30 por ciento de nuestros océanos dejarían de ser mares libres y estarían sujetos a la soberanía de los estados ribereños", afirmó.

Hasta hace poco, la jurisdicción sobre el mar seguía la regla de hace 400 años de tres millas, la distancia de un tiro de cañón en el siglo XVIII.

Estados Unidos y otros países posteriormente elevaron el límite hasta 12 millas y entonces, en 1945, el presidente Harry S. Truman, unilateralmente reclamó los derechos de Estados Unidos de explorar y explotar la plataforma continental. Sin embargo, la soberanía de las propias aguas quedó restringida a las 12 millas.

La primera conferencia del mar aprobó la explotación de la plataforma continental de cada nación, pero su definición de lo que era la plataforma continental fue ambigua.

EXTENDERAN DERECHOS

Mientras que algunas naciones encontraban que podían reclamar una plataforma que se extendía hasta 700 millas en el mar, otras hallaban que sus plataformas desaparecían después de una milla ó dos de la costa.

Muchas naciones, por lo tanto, extendieron sus derechos a la superficie del océano, no sólo el fondo del mar. Las más notables entre esas naciones fueron las de Latinoamérica, especialmente Perú y Ecuador, naciones pesqueras con plataformas angostas.

Desde la proclamación del límite de las 200 millas, Perú y Ecuador han entablado una larga disputa con Estados Unidos por la confiscación de barcos de pesca estadounidenses sorprendidos en sus aguas. Los naciones del pacífico sudamericano, que cuentan con el respaldo de China popular, afirman que cuando Estados Unidos presentó su reclamación unilateral sobre los recursos del fondo del mar se abrió también, automáticamente, el camino a la reclamación de las vastas aguas de pesca.

-4

DECLARACION DE LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS
SOBRE DERECHO DEL MAR

A partir de 1966 se observa gran actividad en los gobiernos de la América Latina, especialmente los del sur, para buscar una posición común que no sólo justifique las proclamaciones de jurisdicciones marítimas ya efectuadas sino que, además, por su espíritu equitativo y por atender a los intereses de un gran número de Estados, recibiera aceptación general y llegara a constituir una base para lograr su -- adopción en la Conferencia de las Naciones Unidas programada para 1974.

Como resultado de dicha actividad, se elaboró un documento, que resumía el sentir latinoamericano.

DECLARACION DE LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS
SOBRE DERECHO DEL MAR

Existe una relación, geográfica, económica y social entre el mar, la tierra y el hombre que vive en la tierra, la cual proporciona a los pueblos costeros una prioridad legal respecto a la utilización de los recursos naturales en el mar adyacente a sus costas.

Como resultado de esa pre-eminentemente relación se ha reconocido a los Estados costeros el derecho que tienen de establecer los límites de su soberanía o jurisdicción sobre el mar con base a un criterio razonable, tomando en cuenta su situación geográfica, geológica y biológica, así como sus necesidades socioeconómicas y sus responsabilidades.

Los peligros y daños resultantes de prácticas indiscriminadas y abusos en la extracción de los recursos del océano fue una de las cosas que han llevado a un significativo grupo de países costeros a extender los límites de su soberanía y su jurisdicción sobre el mar, mientras se respetara la libertad de navegación de naves, y el sobrevuelo de aviones, sin importar la bandera bajo la cual lo hicieran.

Ciertos tipos de explotación del mar, también han sido causa de serio peligro de la contaminación marina y rompimiento del equilibrio ecológico, lo cual hace necesario para los Estados costeros adoptar medidas para proteger la salud e intereses de sus pueblos.

El desarrollo de la investigación científica requiere de la completa cooperación entre los Estados para que todos puedan dar ayuda y compartir los beneficios, sin perjuicio de la autorización, supervisión y participación del Estado costero cuando tal investigación es llevada a cabo dentro de

los límites de su soberanía y jurisdicción.

El derecho soberano de los Estados a sus recursos naturales ha sido reconocido y reafirmado por un gran número de resoluciones, adoptadas por la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas.

En ejercicio de estos derechos, los derechos de los Estados costeros con sus fronteras en el mismo mar deben respetarse mutuamente; y los conceptos antes citados deben combinarse y reafirmarse en una declaración conjunta tomando en cuenta la variedad de los sistemas legales.

11. *Latin America and The Law of The Sea.*
F/U/ García Amador OEA, P. 90 January 1972.

Los países subdesarrollados--donde vive la mayor parte de los habitantes de la tierra--se enfrentan a obstáculos que, al menos en lo que resta del siglo, parecen casi insalvables

Los países subdesarrollados a menudo dejan de competir en los mercados de los países desarrollados, no sólo porque carecen de Tecnología moderna, sino también por la muy considerable protección efectiva que se da dentro de esos mercados contra los productos de mayor valor agregado que pudieran vender los países pobres.

La explotación de los recursos del mar debe beneficiar a los pueblos. No dejarse al arbitrio del mercado.

El conseguir la completa soberanía económica sobre el mar patrimonial es un primer paso indispensable para que los recursos del mar beneficien a los pueblos de los países del Tercer Mundo. Sin embargo, requieren una gran imaginación y decisión para encontrar las fórmulas concretas que les permitan explotar directamente sus recursos.

Sin embargo, consideramos que, de nada serviría a los pueblos subdesarrollados esgrimir argumentos convincentes y buenas reglas para la reglamentación marina, sin que se realizara lo que atinadamente menciona Leopoldo Solís.

"La solidaridad entre los pueblos del Tercer Mundo--especialmente Latinoamericanos--no debe limitarse a reclamar el justo derecho de ejercer la soberanía sobre el mar patrimonial, sino extenderse a las actividades futuras que puedan desarrollarse en esa zona de soberanía. Pues de poco serviría tener formalmente una amplia zona de soberanía, si dejara de serlo en la realidad, o se convirtiera en una zona marginada del progreso.

, En un marco externo tan desfavorable para los países del Tercer Mundo como el que impone una historia colonial, y neocolonial, es poco lo que los países subdesarrollados pueden lograr, pues la influencia sobre los mercados de bienes y de recursos financieros es, en la mayoría de los casos, muy reducida. Los países del Tercer Mundo necesitan fronteras a su desarrollo. La frontera del mar es, en este momento, una de sus alternativas más viables para enfrentar algunos de los problemas centrales de sus pueblos.

La nueva frontera para los países subdesarrollados, o sea el mar, no es una simple figura Literaria, sino que representa una realidad potencial, ya que algunas de las actividades que se desarrollan en el mar son bastante intensivas en mano de obra, ciertos productos marinos tienen un alto valor protáico y los recursos minerales son los que poseen más alta capacidad de generar excedentes para el país que los produce. Es decir, se trata de una frontera nueva en el sentido de que permite acelerar el proceso de acumulación de capital, aumentar sustancialmente el empleo de la mano de obra y contribuir a resolver el muy serio problema de la nutrición de grandes masas humanas.

POSICION DE LAS POTENCIAS

En virtud de que los países poderosos cuentan con los suficientes medios para la explotación de los recursos marinos, son quienes más se habían preocupado por la existencia de reglas de derecho internacional, que favorecieran su expansión.

Cuando los países subdesarrollados--principalmente--comenzaron a percatarse del inmenso arsenal de recursos a su alcance, comenzaron a reaccionar y a hacer oír su voz en los foros internacionales, con la consiguiente oposición de las potencias mundiales; las cuales, a través de sus flotas pesqueras, se apropian de los recursos del mar patrimonial, sin distinción de países y sin compartir el beneficio obtenido en forma alguna con las naciones afectadas.

Más del 70% de los 69 millones de toneladas capturadas en 1971, lo realizaron únicamente 17 países, 7 de ellos pertenecientes al grupo del tercer Mundo, entre los cuales destaca Perú, que en volumen ocupa desde hace varios años el primer lugar con la captura de la anchoveta.

El enfoque más apropiado del fenómeno culpa a los países desarrollados de que, en su afán expansionista, están causando daños irreparables a los recursos marinos a través de su explotación directa, están destruyendo el medio ambiente en forma masiva y contribuyendo a agravar el problema del precario equilibrio ecológico de los mares.

14. México y el Régimen del Mar. Alfonso García Robles y otros.
P. 20, México 1974.

Una idea clara, y breve acerca de la posición de las potencias marítimas es la expuesta por Gonzalo Escudero; al comparar la correlatividad de las naciones de mar territorial y alta mar haciendo presentes los grandes intereses políticos y económicos de las grandes potencias, afirma que éstas han obrado sobre la integridad jurídica que pretenden defender. Hace notar que las grandes potencias, prevalidas de su poderío histórico, dueñas de grandes flotas de guerra, comerciales y pesqueras, han venido insistiendo en que se mantenga la exigencia de la zona de las tres millas marítimas teniéndoles sin cuidado que sus propias zonas marítimas tengan tan estrecha dimensión, en tanto el poderío de sus armas de tierra, mar y aire les provea de seguridad más que bastante sin necesidad de la ampliación de sus aguas jurisdiccionales.

Lo que persiguen con la oposición obstinada a toda ampliación del límite de las tres millas de parte de los demás países en mayoría, es evitar restricciones a la llamada zona internacional del alta mar, en la que se consideran omnipotentes, dominando con sus flotas en lo que concierne a la navegación de sus barcos de guerra y comerciales, y en la explotación de los recursos naturales del mar, por medio de singulares flotas pesqueras, además de los otros recursos técnicos; en tanto que los países medianos y pequeños, sin poseer tan poderosos recursos de dominio anhelan rectificar este régimen de injusticia estableciendo zonas de seguridad nacional y de aprovechamiento de los recursos en el mar, indispensables para satisfacer las necesidades de las poblaciones que les pertenecen.

15

Desde hace muchos años, diversos autores, conscientes de la realidad que vivimos, han señalado las causas principales del atraso en el entendimiento entre los Estados, en cuanto al derecho del mar.

Es muy acertado y resume en pocas líneas lo dicho por Gidel, sobre la posición de las potencias, a pesar de tener muchos años, además de su aplicabilidad actual.

Dice Gidel: "Un factor primordial de divergencia es la desigualdad del poderío marítimo.

Mientras mayor es el poderío marítimo de un Estado, más tenderá éste a limitar la anchura del mar territorial. Al menos así ha sucedido desde que el principio de la libertad de los mares--se habla aquí únicamente del tiempo de paz--ha triunfado definitivamente hace más de dos siglos.

Una gran potencia marítima no tiene necesidad de pedir al Derecho Internacional los medios de ejercer facultades especiales sobre una amplia zona de mar adyacente a sus costas: sus propios medios de acción bastan para asegurarle ese ejercicio...

No tiene pues nada de extraño que la Gran Bretaña, Japón y los Estados Unidos se hayan mostrado en 1930 partidarios de la reducción máxima del mar territorial.

16. Gilbert Gidel: *LeDroit International Public de la Mer.*, T. III (*La Mer territoriale et la zone contigue*), Paris, 1934.
Citado en "*La Anchura del Mar Territorial*, Alfonso García Robles.
P. 19, México 1966.

V. - 5

Desde hace muchos años, diversos autores, conscientes de la realidad que vivimos, han señalado las causas principales del atraso en el entendimiento entre los Estados, en cuanto al derecho del mar.

Es muy acertado y resume en pocas líneas lo dicho por Gidel, sobre la posición de las potencias, a pesar de tener muchos años, además de su aplicabilidad actual.

Dice Gidel: "Un factor primordial de divergencia es la desigualdad del poderío marítimo.

Mientras mayor es el poderío marítimo de un Estado, más tenderá éste a limitar la anchura del mar territorial. Al menos así ha sucedido desde que el principio de la libertad de los mares--se habla aquí únicamente del tiempo de paz--ha triunfado definitivamente hace más de dos siglos.

Una gran potencia marítima no tiene necesidad de pedir al Derecho Internacional los medios de ejercer facultades especiales sobre una amplia zona de mar adyacente a sus costas: sus propios medios de acción bastan para asegurarle ese ejercicio...

*No tiene pues nada de extraño que la Gran Bretaña, Japón y los Estados Unidos se hayan mostrado en 1930 partidarios de la reducción máxi-
16
ma del mar territorial.*

16. Gilbert Gidel: *Le Droit International Public de la Mer.*, T. III (*La Mer territoriale et la zone contigue*), Paris, 1934.
Citado en "La Anchura del Mar Territorial, Alfonso García Robles, P. 19, México 1966.

Analizaremos la posición de algunos países en particular:

Estados Unidos:

Como consecuencia de la Declaración de Santiago, los Estados Unidos mandaron una nota a la Cancillería peruana el 20 de septiembre de 1954, cuyo contenido es semejante a las dirigidas a las cancillerías de Chile y Ecuador:

... A este respecto, he recibido instrucciones para expresar al Gobierno de Vuestra Excelencia la decepción del Gobierno de los Estados Unidos, porque, no obstante previa indicación de no reconocer la reclamación pesquera de soberanía sobre el mar hasta doscientas millas de sus costas, el Gobierno de Perú ha firmado en Santiago, el 18 de agosto de 1952, la declaración sobre zona marítima que reitera la pretensión peruana y pretende además sentar las bases para reglamentar la pesca y la caza de las ballenas en la zona marítima fijada.

*El Gobierno de los Estados Unidos considera que la posición del Perú es incongruente con los artículos sobre plataforma continental adoptados por la Comisión de Derecho Internacional... El Gobierno de los Estados Unidos se ve, pues, obligado a hacer reserva de todos sus derechos para el caso de que el Gobierno peruano intente aplicar los principios sentados en la Declaración de Santiago a que se ha hecho referencia.*¹⁷

Claramente se nota la posición de los Estados Unidos. Se saben poseedores de poder e influencia y como consecuencia, se han inmiscuido en muchas partes.

¹⁷. México y el Régimen del Mar. Alfonso García Robles y otros.
P. 46-47 México 1974.

Esperamos que con el despertar de los países sobdesarrollados y la lucha por la reivindicación de sus derechos, termine esa serie de arbitrariedades.

CANADA

Por mucho tiempo, como muchos otros Estados marítimos, el Canadá se había mantenido fiel a la regla de las tres millas.

Posteriormente, Canadá consideró que una anchura de tres millas no era suficiente para hacer respetar la legislación aduanera, fiscal y sanitaria, ni para proteger y fiscalizar las pesquerías. Propuso doce millas como zona contigua.

Su posición actual en cuanto a límites, de 3 millas como mar territorial y una zona contigua de 9 millas.

18. La Plataforma Continental y los problemas Jurídicos del Mar. Humberto López Villamil. P. 187.

El 4 de septiembre de 1958, el gobierno de China comunista declaró: La anchura del mar territorial de la República de China será de doce millas náuticas. Esta provisión se aplica a todos los territorios de la República de China, incluyendo el continente y sus islas costeras, así como también Taiwan y sus islas que la rodean...^b

RUSIA

La Unión Soviética tenía tres millas como límite de la anchura de su mar territorial desde 1853.

En 1930 (Conferencia de la Haya), se proclamó en favor de las doce millas, siendo en la actualidad esa su posición.^c

Paulatinamente, se ha ido acercando a la concepción de otras potencias (EEUU y Japón), ya que su flota ha ido modernizándose y también se dedica a la pesca de gran altura.

En los primeros años del presente siglo la U.R.S.S. dejó claros sus límites territoriales.

Un decreto del 10 de diciembre de 1909, establecía como sujeta a su provisión todo buque que se encontrara dentro del límite de doce millas. Dicho límite fue incorporado en normas que regulaban la pesca en la región de la costa del Pacífico el 29 de mayo de 1911, y en un estatuto general de pesca adoptado por el Consejo de Estado en mayo de 1913; el estatuto, sin embargo, no fue sometido y nunca se convirtió en ley.

Estos decretos fueron vigorosamente protestados por Gran Bretaña y Japón.²⁰

b. El 5 de septiembre de 1958, un día después de la declaración China, un vocero del Departamento de Estado dijo. "El Gobierno de los Estados Unidos nunca ha reconocido ninguna proclamación de 12 millas, históricamente, nuestra posición ha sido el límite de 3 millas. (New York Times, Sept. 5, 1958, P. 1 Col. 6)

c. American Journal of International Law, P. 53. Vol. 62 1958.

20. The American Journal of International Law, Vol. 62, P. 54

PESCA

Un renglón muy importante y de gran influencia en las normas del Derecho del Mar, es la pesca. Y es en verdad impresionante la rapidez con la que crecen las estadísticas dentro de esta actividad, (20.5 %).

Los países altamente desarrollados como Japón, Estados Unidos, Francia y Canadá, han destinado sus recursos a la captura de especies con un alto valor nutricional y de gran demanda y, por lo tanto, con un elevado valor comercial. Esto les permite aplicar Tecnologías más avanzadas y recorrer grandes distancias para realizar capturas del grupo más importante de las especies comerciales explotadas, que realizan desplazamientos que varían de algunas decenas a varios centenares de millas. Un ejemplo es el del atún y especies afines. Japón se desplaza a capturar atunes a los océanos Índico, Pacífico y Atlántico. Los Estados Unidos se llevan la mayor parte de la captura total de camarones en el Golfo de México.

El Japón obtiene el 15% de su captura total explotando costas que son patrimonio de otras naciones.

Durante los años de 1930 y siguientes los japoneses, en vista de mejores sitios para la pesca del salmón, se fueron acercando paulatinamente a las costas del pacífico de los Estados Unidos. En respuesta, El Gobierno de los Estados Unidos--expresó que su industria pesquera no podía ser dejada para ser destruída por nacionales de otros países.

En 1939, el presidente de Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, ordenó patrullar el mar hasta una distancia de doscientas millas de las costas.

19. *La Plataforma Continental y los problemas jurídicos del Mar.* Humberto López Villamil.
P. 116.

El mar es cada vez más una esperanza para resolver muchas de las dolorosas insatisfacciones a que se enfrenta nuestro mundo. Lo es, sobre todo, para los países del Tercer Mundo, a los que une el tener graves carencias entre los núcleos mayoritarios de su población, en el ámbito económico, y consecuentemente en el cultural; países marginados de los adelantos que brindan la ciencia y la técnica contemporáneas, pero - cada día más conscientes de la grave injusticia que supone la miseria a que parecen estar condenados muchos de sus nacionales. Ellos que, al explotar sus riquezas terrestres, han contribuido al bienestar de las naciones poderosas son hoy celosos guardianes de los recursos de sus mares.

Sin embargo, a pesar de todo lo expuesto y que nos muestra que -- existe un consenso general entre casi todas las naciones, no han marchado con igual rapidez el derecho del mar codificado que la Teoría Jurídico-Económica.

En realidad, las dificultades que tal codificación plantea son numerosas y con frecuencia muy complejas, ya que resultaría fácil, pero inexacto, referirse tan solo a la diversidad de criterios entre países desarrollados y los que no han alcanzado ese nivel.

VI. - PREPARACION DE LA TERCERA CONFERENCIA SOBRE EL DERECHO DEL MAR

CARACAS VENEZUELA 1974.

La proclama del Presidente Truman inició un proceso que orientó a la comunidad internacional hacia la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que se inauguró formalmente el 3 de diciembre de 1973, durante el vigesimooctavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la O. N. U.

En 1958 y 1960 se llevaron a cabo dos conferencias sobre el Derecho del Mar auspiciadas por la ONU. De la Conferencia de 1958 resultaron las siguientes convenciones:

- 1) La Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua, que entró en vigor el 10 de septiembre de 1961.*
- 2) La Convención sobre la Alta mar, vigente a partir del 30 de septiembre de 1962.*
- 3) La Convención sobre la Pesca y la Conservación de los Recursos vivos de la Alta Mar, que entró en vigor el 30 de marzo de 1966; y*
- 4) La Convención sobre la Plataforma Continental; vigente a partir del 10 de junio de 1964.*

Los errores más serios de estas convenciones fueron, en la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua, la falta de una disposición que fijara el límite máximo al cual un país pudiera extender su mar territorial y la indefinición del límite de la plataforma continental de un Estado costero.

Quince años después, sin embargo, se advierte la necesidad de convocar a una nueva conferencia de las Naciones Unidas para revisar el derecho del mar.

No sólo es urgente regular ciertas materias que quedaron pendientes en 1958, como la anchura del mar territorial, sino que la solución que entonces se dio a ciertos problemas ahora requiere ser modificada.

Acaso la comunidad internacional no hubiera sido impulsada hacia el exámen y la revisión del derecho del mar según el contenido de las convenciones de Ginebra de 1958 de no haber sido por la introducción, en el vigesimoséptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, del nuevo Tema presentado por el representante permanente de Malta, Arvid Pardo.²

1. *Las Naciones Unidas y el Mar*, H. S. Amerasinghe, C. A. STAVROPOULOS, Roy S. Lee y UNITAR, México-N.Y., 1974. . . 14.

2. H. S. Amerasinghe, *ibidem*, P. 15.

VI. - 1 **AGENDA DE LA CONFERENCIA**

La Asamblea General decidió en su resolución 2750 XXV, adoptada en 1970, convocar a una conferencia del mar para 1973.

La primera sesión tuvo lugar con Nueva York de 3 al 15 de diciembre de 1973. El propósito de esta sesión fue meramente de organización, y la conferencia eligió como presidente al embajador Shirley Ameyasinghe de Sri Lanka.

Además se eligieron los presidentes y los integrantes de las tres comisiones principales y el relator general de la Conferencia. Se constituyó la Mesa, un Comité de Redacción y la Comisión de Organización de Trabajos. Sin embargo, debido a las dificultades que implica una de las cuestiones de procedimiento, la conferencia no tuvo éxito al adoptar las reglas del procedimiento. Las dos cuestiones de procedimiento son en primer lugar, que la Conferencia no contó con ningún texto básico sobre el cual trabajar.

En su lugar existía, por el contrario, una vasta masa de proposiciones conflictivas, reformas y textos de diferentes clases; en segundo término, que la Asamblea General haya adoptado un "acuerdo de caballeros", y que no debería existir ninguna votación sobre tales asuntos hasta que todos los esfuerzos por llegar al consenso hayan fallado.

Durante la sesión de la Conferencia en el pasado mes de diciembre (1973), no se abordó el primero de los temas citados. En cuanto al segundo, no tuvo éxito en diseñar medios apropiados para dar efectividad al "acuerdo de caballeros" mediante reglas concretas de procedimiento.

3. *Ibidem* P. 40-41.

El objetivo de la Conferencia es adoptar una amplia Convención y establecer el mecanismo que regule la zona internacional de los fondos marinos.

La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que se reunió en la capital de Venezuela durante 10 semanas del 20 de junio al 29 de agosto de 1974, fué convocada por Asamblea General de las Naciones Unidas con el objeto de "aprobar" una convención en que se traten todas las cuestiones relacionadas con el derecho del mar.

Los temas de la Conferencia fueron establecidos por la Asamblea General en 1970, en su resolución 2750 C (XXV) De acuerdo con la resolución, los objetivos fueron:

a) El establecimiento de un régimen internacional emulativo, que incluya un mecanismo internacional, para la zona y los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, fuera de los límites de la jurisdicción nacional;

b) La definición precisa de la zona:

c) Una amplia gama de cuestiones conexas, en especial las relacionadas con:

Los regímenes de la alta mar, la plataforma continental, el mar territorial (incluidas la cuestión de su anchura y la cuestión de los estrechos internacionales) y la zona contigua.

d) La pesca y la conservación de los recursos vivos de la alta mar -- (incluida la cuestión de los derechos preferenciales de los estados ribereños)

e) La protección del medio marino, (incluida la prevención de la contaminación;

f) La investigación científica.

Durante su sesión del verano de 1972, la Comisión sobre los fondos --
4. Boletín de prensa SEA/18. 28 de mayo de 1974.
Naciones Unidas.

Marinos y Ocednicos adoptó formalmente una lista de temas y cuestiones para ser tratados por la Conferencia.

Los asuntos principales fueron:

- 1.- La anchura del mar territorial.*
- 2.- Estrechos usados para la navegación internacional.*
- 3.- La plataforma continental, sus límites y la naturaleza y alcance de los derechos soberanos de los Estados costeros sobre la plataforma continental, así como las obligaciones que dichos Estados tienen al respecto.*
- 4.- La cuestión de la jurisdicción exclusiva, y otros tipos de jurisdicciones, que ejerce el Estado costero sobre los recursos marinos más allá de su mar territorial.*
- 5.- El concepto de una zona económica exclusiva, más allá del mar territorial, incluyendo la cuestión sobre una zona de pesca exclusiva y los derechos preferenciales de los Estados costeros.*
- 6.- la libertad de la alta mar.*
- 7.- los problemas de grupos con intereses especiales, tales como los países mediterráneos y los que cuentan con plataformas continentales encerradas, su acceso al mar y a compartir legítimamente los recursos de los fondos marinos y ocednicos y su subsuelo, más allá de los límites de la jurisdicción nacional, que la Asamblea General adoptó por Resolución 2749 durante su vigesimoquinta sesión en 1970 y que establece que tales recursos deben ser declarados como el patrimonio común de la humanidad.*
- 8.- la preservación del medio marino, incluyendo la prevención de la contaminación.*
- 9.- la investigación científica y el desarrollo y transferencia de Tecnología;*

10.- *El uso pacífico de los espacios oceánicos.*⁵

5. *Registros oficiales de vigesimoséptima sesión de la Asamblea General, suplemento No. 21 (Doc. A-8271, Pp. 5-8).*

La Asamblea General invitó a asistir a la Conferencia a los 135 miembros de las Naciones Unidas y a los demás Estados (que en la actualidad ascienden a 13) que son miembros de uno ó más organismos especializados. Asimismo invitó a la República de Guinea Bissau (que ulteriormente ha pasado a ser -- miembro de un organismo especializado, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) y a la República Democrática de Viet-Nam. No obstante, esta última declinó la invitación el pasado mes de noviembre, porque el Gobierno provisional de la República de Viet-Nam no había sido invitado.

Además de esos 149 Estados, la Asamblea pidió al Secretario General que invitase al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, a los organismos - especializados de las Naciones Unidas, y al Organismo Internacional de Energía Atómica.

Asimismo se invitó a otros órganos intergubernamentales y a organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas - por el Consejo Económico y Social.

El proyecto de reglamento estipula que los observadores de las organizaciones intergubernamentales podrán participar sin derecho de voto en la Conferencia, y en sus principales comisiones y órganos auxiliares, previa invitación del presidente y en relación con las cuestiones comprendidas en el marco de sus actividades.

Asimismo podrán distribuir exposiciones escritas a las delegaciones. Las organizaciones internacionales no gubernamentales tendrán derecho, con arreglo al reglamento, a designar observadores que podían asistir a las sesiones públicas de la Conferencia y de sus principales comisiones, hacer exposiciones verbales por invitación del presidente y, previa aprobación del órgano int resado, distribuir exposiciones escritas.

6. (documento A/9350).

Las autoridades de la Conferencia, elegidas en el periodo de sesiones de organización celebrado el mes de diciembre fueron las siguientes:

Presidente: *H. Shirley Amerasinghe* (Sri Lanka)*

Vicepresidentes (31): *Argelia, Bélgica, Bolivia, Chile, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Islandia, Indonesia, Irak, Irán, Kuwait, Liberia, Madagascar, Nepal, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana, Singapur, Trinidad y Tobago, Túnez, Uganda, URSS, Yugoslavia, Zaire y Zambia.*

Relator General: *Kenneth Ratray (Jamaica)*

Comisión I *(Régimen y mecanismo internacional de los fondos marinos):*

Presidente: Paul Bamela Engo (República Unida de Camerún)

Vicepresidentes: Brasil, Japón y República Democrática Alemana.

Relator: H. Charles Mott (Australia)

Comisión II *(Aspectos generales del derecho del mar):*

Presidente: Andrés Aguilar (Venezuela)

Vicepresidentes: Checoslovaquia, Kenia y Turquía.

Relator: Satya N. Nandan (Fiji)

Comisión III *(Medio marino, investigación y Transmisión de Tecnología)*

Presidente: Alexander Yankov (Bulgaria)

Vicepresidentes: Colombia Chipre y la República Federal de Alemania.

Relator: Abdel M.A. Hassan (Sudán)

* Una nota biográfica figura en el comunicado de prensa BIO/1074 SEA/4 de 3 de diciembre de 1973.

Comité de Redacción (23 miembros):

Presidente: J. A. Beesley (Canadá)

Otros miembros: Afganistán, Argentina, Bangladesh, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Ghana, India, Italia, Lesotho, Malasia, Mauricio, Mauritania, México, Países Bajos, República Unida de Tanzania, Rumania, Sierra Leona, Unión Soviética (URSS).

Comisión de Verificación de Poderes (9 miembros)

Presidente (elegido por la Comisión): Heinrich Gleissner (Austria)

Miembros: Austria, Costa de Marfil, Corea del Sur, Chipre, Hungría, Islandia, Japón y Turquía.

*El Sr. Constantín A. Stavropoulos fue designado por el Secretario General Sr. Kurt Waldheim, como su representante especial en la Conferencia Internacional sobre Biología en el comunicado de prensa BIO/1102 del 21 de mayo. El Secretario Ejecutivo de la Conferencia es el Sr. David J. D. Bail.**

* Boletín de Prensa SEA/18
28 de mayo de 1971. (O. N. U.)

VII. - ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA TERCERA CONFERENCIA DEL MAR,
SESION DE CARACAS

El primer día, la Conferencia aprobó recomendaciones sobre organización de su trabajo, incluyendo la asignación de 25 temas y asuntos a tres Comités principales: las cuestiones relacionadas con fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional - Primer Comité; las cuestiones relativas al derecho del mar en general - Segundo Comité; y el medio ambiente marino, la investigación científica y la tecnología - Tercer Comité. Aprobó una lista de 40 organizaciones no gubernamentales que hablan expresado interés en enviar observadores para asistir a la Conferencia.

El 27 de junio, aprobó su reglamento mediante consenso, estando de acuerdo, sin objeciones, sobre la cuestión largamente debatida de la toma de decisiones y la votación. Las reglas establecieron procedimientos respecto al voto diferido, sobre cuestiones fundamentales para permitir llevar a cabo esfuerzos para resolver las diferencias, y detallar la cuestión de la mayoría de dos tercios requerida para la aprobación de decisiones. La Conferencia dió su apoyo, mediante consenso, a la siguiente declaración: "La Conferencia deberá efectuar toda clase de esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre cuestiones fundamentales, mediante consenso, y no deberán efectuarse votaciones sobre tales cuestiones hasta que se hayan agotado todos los esfuerzos para llegar a un consenso."

TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS

La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, concluyó el 29 de agosto un periodo de sesiones de 10 semanas de duración en Caracas, Venezuela. La Conferencia que comenzó el 20 de julio (véase la Crónica Mensual de la ONU, julio de 1974, página 36) empezó a elaborar una nueva convención internacional para establecer un -- cuerpo de normas jurídicas aceptadas relativas a los océanos de todo el mundo. El presidente de la Conferencia, H. Shirley Amerasinghe (Sri Lanka), declaró que ha sido identificada y examinada exhaustivamente la mayoría de las cuestiones fundamentales, y se ha puesto de manifiesto la amplitud y profundidad de las discrepancias y desacuerdos al respecto.

En el curso del debate general, celebrado del 28 de junio al 15 de julio, 115 países expusieron puntos de vista respecto de las cuestiones principales que tuvo ante sí la conferencia. Después de centenares de -- reuniones oficiales y oficiosas, tres Comités Principales elaboraron textos preliminares de más de 250 proyectos de artículos o disposiciones, muchos de ellos en versiones alternativas o en competencia. Estos Comités, integrados por representantes de cada una de las 138 naciones que participaron en la Conferencia, trabajaron con base en textos de tratados que abarcaban los temas que le fueron asignados.

El Primer Comité se ocupó del régimen y el mecanismo internacionales del lecho marino fuera de la jurisdicción, de cada Estado. Elaboró una serie revisada de 21 proyectos de artículos relativos a un régimen del lecho marino. Bajo sus auspicios, se iniciaron negociaciones acerca de las principales cuestiones no resueltas qué entidades (como organismos gubernamentales, empresas privadas o la propia autoridad) deberían tener

derecho a explorar y explotar el área para la extracción de minerales del lecho marino, y en qué términos y condiciones. -

El Segundo Comité se ocupó de los aspectos generales del derecho del mar, desde el mar territorial y la propuesta zona económica, hasta los derechos de los países sin litoral y los problemas especiales de los archipiélagos. Enunció unas 230 disposiciones en documentos de trabajo, redactadas en la terminología propia de los tratados y recogiendo las propuestas de las delegaciones, referentes a los temas principales que tuvo a la vista el Comité. El Tercer Comité que trató la preservación del medio humano y la investigación científica, preparó textos de proyectos de artículos sobre asistencia técnica, y sobre la obligación de no transmitir la contaminación de un área a otra. No tuvo tiempo de examinar la cuestión crucial de normas, jurisdicción y observancia de las reglas contra la contaminación. En lo que se refiere a investigación, convino en artículos relativos a principios generales para efectuar y promover la investigación, así como a la cooperación internacional en esa materia; pero en lo que atañe a las cuestiones clave del derecho a efectuar investigación, y a la necesidad de que los Estados ribereños den su consentimiento para efectuar investigación frente a sus costas, sólo le fue posible al Comité reducir el número de propuestas alternativas, de cinco a cuatro.

Podían participar en la Conferencia todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas ó miembros de sus organismos especializados. El 12 de julio, modificó su reglamento a fin de permitir la participación, como observadores, de representantes de movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana y por la Liga de Estados Árabes

A fin de dilucidar las discrepancias reinantes, la Conferencia recomendó a la Asamblea General, que el año venidero se celebre en Ginebra un pe--

rfodo de sesiones hasta de ocho semanas de duración, del 17 de marzo al 3 ó 10 de mayo, y convino en que no especificó fecha - se celebre en Caracas para la firma de los documentos que se produzcan. Esas recomendaciones y otras cuestiones de organización, serían examinadas por la Asamblea en su vigésimo noveno período de sesiones.

TERCERA CONFERENCIA

El trabajo de redacción de las Comisiones se llevó a cabo en reuniones informales y privadas y no alcanzó a tener la forma de decisiones formales. En las Comisiones el estado de redacción y negociación fue precedido por debates en los cuales las delegaciones presentaron sus respectivas posiciones.

El trabajo de la Conferencia hasta esta fecha no fue considerado en las sesiones plenarios de la Conferencia. Sin embargo, cada Comisión preparó un breve resumen de sus actividades (que viene a reemplazar al informe) y los presidentes de cada una de las comisiones hicieron un resumen oral a su Comisión sobre los resultados de los trabajos, hasta la fecha. El presidente de la Conferencia hizo una declaración general en la sesión de clausura.

DETALLES DEL TRABAJO DE LAS COMISIONES

Primera Comisión, en 17 reuniones formales y 23 oficiosas celebradas entre el 10 de julio y el 27 de agosto, se concentró a estudiar el futuro régimen jurídico que gobernará la zona de los fondos marinos fuera de jurisdicción nacional. Este es el primero de los 2 aspectos principales sometidos a su consideración: otro es el mecanismo de la propuesta autoridad internacional para los fondos marinos.

Después de un debate general (11 al 17 de julio) en el cual tomaron parte varias delegaciones, la Comisión realizó reuniones oficiosas durante 3 semanas, en un esfuerzo por reducir el número de versiones alternativas de los proyectos de artículos sobre el régimen para los fondos marinos. El resultado fue una serie de proyectos de artículos; la mayoría de ellos teniendo todavía en 2 ó más versiones alternativas (Doc. A/Conf. 62/c. 1/L. 3 y Corr. 2).

La Comisión se dedicó entonces al estudio con mayor detalle de los tres asuntos claves sobre los cuales persistían desacuerdos; el sistema de exploración y explotación "en dónde pueden explotarse los fondos marinos", las condiciones de expli-

ración y explotación, y las implicaciones económicas de la minería de los fondos marinos.

Sobre la cuestión de "la entidad que puede explotar los fondos marinos" fueron presentadas a la Comisión cuatro alternativas para el proyecto del artículo 9, que trata de este asunto. Dos de ellas, apoyadas por varios países desarrollados, habían sido presentadas originalmente ante el Comité para los fondos marinos. Ellas establecen disposiciones para la explotación por Estados o empresas bajo su autoridad o patrocinio, sujetos al control de la autoridad para los fondos marinos.

La Tercera de estas alternativas fue presentada durante esta sesión, en nombre del "Grupo de los 77" países en desarrollo.

Establece que toda la exploración y explotación en la zona, así como actividades conexas tales como la investigación científica deberán ser realizadas directamente por la autoridad, aunque se capacita a la autoridad para "encargar algunas funciones a personas jurídicas o naturales (incluyendo firmas privadas) mediante contratos de servicio, asociaciones o cualquier otra forma que asegure su control directo y eficaz en todo momento sobre tales actividades".

La cuarta alternativa, también presentada durante la presente sesión, capacita a la autoridad para los fondos marinos para concertar arreglos jurídicos para la explotación con Estados y personas naturales o jurídicas, las cuales estarán obligadas a cumplir la convención del mar y las normas de la autoridad.

Fueron presentadas, pues, 4 propuestas sobre las condiciones bajo las cuales se permitirán la exploración y la explotación. Estas propuestas fueron presentadas por los Estados Unidos, el grupo de los 77, 8 países de la Comunidad Económica Europea (CEE) y Japón respectivamente (documentos A/Conf. 62/C.1/L.69) Christopher W. Pinto (Sri. Lanka), presidente de las reuniones oficiales de la Comisión, en un informe verbal de progresos ante la Comisión, el 29 de agosto dijo

que según las propuestas de los Estados Unidos y los países de la CCE, la autoridad tendrá poderes substantivos de reglamentación pero "el control sobre las operaciones estaría en su mayor parte bajo la responsabilidad de la empresa que realice la operación o bien bajo la responsabilidad conjunta de la empresa y del Estado que la patrocina", y la convención incluirá límites precisos en cuanto a los poderes discrecionales de la autoridad. De acuerdo a, la propuesta de los países en desarrollo, dijo, la autoridad ejercerá control directo y efectivo sobre las operaciones de los fondos marinos, ya sea que éstas se realicen directamente por la autoridad ó bien por delegación a fin de impedir que los recursos de los fondos marinos caigan en manos de intereses mezquinos.

Como paso siguiente, la Comisión decidió establecer un Grupo de trabajo de 50 miembros, abierto a todos los Estados que asisten a la Conferencia, para procurar negociaciones sobre los 21 proyectos de artículos y particularmente sobre el artículo 9 (entidades que podrán explotar los fondos marinos) y las condiciones de exploración y explotación. El grupo celebró seis reuniones (21 al 26 de agosto) en las cuales se comenzó el debate del artículo 9. Su presidente, Señor Pinto, en su informe durante la sesión de clausura de la Comisión, dijo que el grupo había sentado "bases sólidas... para el trabajo futuro".

En lo que se refiere a los otros 20 proyectos de artículos sobre el régimen para los fondos marinos, el presidente de las reuniones oficiosas informó que se habían hecho "progresos considerables" con respecto al artículo 4, el cual no reconoce a personas ó Estados el ejercicio de soberanía ni la apropiación de parte alguna de la zona de los fondos marinos, ni ejercer ningún derecho sobre ó con respecto a (la frase exacta aún no se ha determinado) los recursos de la zona.

Asimismo, sólo fue conservada una versión del primer párrafo del artículo 7 que especifica que la exploración y explotación de la zona "se realizará en beneficio de toda la humanidad, independientemente de la ubicación geográfica de

los Estados; ya se trate de países ribereños o sin litoral, y teniendo en cuenta muy especial los intereses y necesidades de los países en desarrollo".

El Sr. Pinto informó que el número de alternativas para el artículo 2, que establece que la zona y sus recursos son "patrimonio común de la humanidad", habían sido reducidas a 2 ó 3.

También se hicieron modificaciones en las 3 alternativas del artículo 3, sobre las actividades cubiertas por el régimen; a las 2 alternativas del artículo 10, sobre las normas generales relativas a la explotación; y al texto único del artículo 13, sobre protección del medio marino.

El Sr. Pinto expresó que la comisión no había deseado debatir, en esta etapa, el artículo, que define los límites de la zona internacional de los fondos marinos, sobre el cual hay cuatro versiones.

Paralelamente en este trabajo oficioso, el comité realizó una serie de reuniones formales para examinar las implicaciones económicas de la minería de los fondos marinos, con especial consideración. De los efectos perjudiciales que podría tener para los productores terrestres de los países en desarrollo que explotan los mismos minerales encontrados en los fondos marinos. El debate se llevó a cabo con base de dos informes de las Naciones Unidas, que pronostica que los precios del cobalto y el manganeso podría ser afectado por la producción submarina pero, que habrá un impacto menor en los mercados mundiales de los otros dos metales obtenidos de los módulos submarinos, níquel, cobre. Resúmenes de estos informes y sus conclusiones están en el documento A/Conf.62./en 1/L.S.).

Los delegados expresaron diversas opiniones sobre la medida en que afectaría a los productores terrestres la producción de los fondos marinos, y qué clase de poderes deberá tener la autoridad para prevenir o disminuir estos efectos adversos. Al dar su opinión personal al final del debate el presidente de la comisión, Paul Bame la Enjo (República Unida del Camerún), llegó a la conclusión de que

la mejor solución sería crear un órgano de la autoridad para los fondos marinos, 90 que estudie constantemente el problema y tome las medidas apropiadas poro hacer le frente a los problemas, fue presentada una versión revisada del segundo párrafo sobre el artículo 7, sobre la protección de la participación de los estados en situación geográfica desventajosa en las actividades en los fondos marinos.

Se añadió una Tercera alternativa al artículo 15, relativa a los derechos de los Estados Ribereños.

El Presidente de las reuniones oficiosas dijo que no ha sido posible mejorar la situación con respecto a lo siguiente, artículo 5 sobre utilización de la zona por todos los estados sin discriminación (una versión y dos ediciones han sido sugeridas); artículo 6, conducta general de los estados en la zona exclusivamente para fines pacíficos (una versión con casi toda la redacción en controversia); artículo 11, sobre investigación científica (tres versiones); artículo 12, transferencia de conocimientos tecnológicos (cuatro versiones); artículo 14, protección de la vida humana (una versión); artículo 16, estatuto jurídico de las aguas y espacio aéreo su prayacentes de la zona y una versión (casi toda su redacción en controversia; y una propuesta que sugiere omitirlo del todo). Artículo 17 armonización de las actividades en el medio marino y en la zona (una versión con una frase en controversia); artículo 18, responsabilidad de garantizar la observancia del régimen internacional y responsabilidad por daños (un texto con la mayoría de sus párrafos en controversia); artículo 19, acceso a lo zona y desde ella (un texto con varios -- frases en controversia); artículo 20 objetos arqueológicos o históricos (una versión con mucho de su redacción en controversia y una propuesta para omitirlo); artículo 21, que hace referencia a otro artículo de la convención sobre arreglo de controversias (una versión) con prontitud, cuando surjan, en vez de intentar formular disposiciones detalladas en un tratado, para garantizar que no se cause ningún daño a los productores terrestres.

Pasando a otro asunto relativo a la propuesta autoridad para los fondos marinos,

Jamaica ofreció su capital, Kingston, para sede de la autoridad y el grupo de los ⁹¹ 77 países en desarrollo, acordó apoyar esa oferta.

En la declaración de clausura del trabajo de la primera comisión, en Caracas, su presidente, señor Enjo, declaró que el tema principal sometido a la consideración de la Comisión o sea, ¿qué entidades podrán explotar los fondos marinos? está, ahora más que nunca, maduro para las negociaciones.

Dijo que al comienzo del trabajo, la comisión había enfrentado opiniones divergentes y dificultades monumentales", pero que se "han puesto en marcha los procesos de negociaciones", y se "han continuado removiendo obstáculos", su trabajo de "limpieza" de los textos de los 21 proyectos de artículos sobre el régimen para los fondos marinos" une de relieve más que nunca los asuntos principales que deben ser negociados".

LA SEGUNDA COMISION-(Aspectos generales del Derecho del Mar)

A la segunda comisión se les asignaron 15 temas de los 24 de que constaba el programa de la conferencia y que cubrían los regímenes legales que, van a ser aplicables para los distintos espacios oceánicos; desde el mar territorial hasta la alta mar así como aquellos asuntos que se relacionan con los intereses y necesidades especiales de determinados grupos de países, tales como los estados archipelágicos y los archipiélagos.

Como lo hizo ver el Presidente de la comisión, Andrés Aguilar (Venezuela), en su discurso de clausura de las labores el 28 de agosto, estos temas son los más difíciles y controversiales que están a la consideración de la conferencia.

Además, agregó, los progresos que sobre estos temas hizo el comité para los fondos marinos, fueron sensiblemente inferiores a los alcanzados respecto a los otros temas que tuvo en estudio ese comité.

Por esta razón, la comisión dedicó la mayor parte de su tiempo a oír la presentación de las posiciones individuales de los países, así como de sus propuestas, cual realizó en 46 sesiones formales (3 de julio-28 de agosto).

PRESERVACION DEL MEDIO MARINO (tema 12)

Este tema abarcó las siguientes cuestiones; fuentes de contaminación, y otros peligros y medidas para combatirlos, medidas para preservar el equilibrio ecológico del medio marino; obligaciones y responsabilidades en relación con los daños al medio marino y al Estado ribereño; derechos y deberes del Estado ribereño; y cooperación internacional.

Sobre este tema la comisión recibió las siguientes propuestas; 4 proyectos de artículos sobre la preservación del medio marino en general, de los cuales 3 -- fueron presentados individualmente, por Kenia (documento A/Conf. 62/C.3/L.2), Liberia (documento A/Conf.62/C.3/L.10) y Noruega (documento A/Conf. 62/C.3 L.18) y otra patrocinada por un grupo de 10 países: Canadá, España, Fiji, Filipinas, Ghana, India, Iran, Islandia, y Nueva Zelanda (documento A/Conf. 62/C.3 L.6)

Sobre la aplicación de las disposiciones relativas a la protección del medio marino, fueron presentados dos proyectos de artículos patrocinados por Grecia (documento A/Conf./62. C.3/L.4) e Israel (documento A/Conf. 62/C.3/L.5)., finalmente la comisión examinó una propuesta específica sobre la aplicación de la reglamentación referente a la protección del medio marino contra la contaminación originada por buques, presentada por la República Federal de Alemania (documento AConf.62/C.3/L.7)., además de las anteriores propuestas, hay que mencionar los textos consolidados y una serie de alternativas (documento A/Conf. 62 /C.3/L.13) que fueron el resultado del trabajo de las sesiones oficiosas sobre la conservación del medio marino, y que fueron presididas por el representante de México, señor Jose Luis Vallarta, las consultas oficiosas tuvieron como base para su trabajo todas las propuestas formales y los documentos de trabajo informales presentados a la Comisión de los fondos marinos. Durante la revisión de los textos varias delegaciones presentaron enmiendas, adiciones o nuevos textos.

Tan Sri Dato Haji, delegado de Malasia, se quejó de que las costas de su patria son de las más sucias y contaminadas del mundo, debido al paso de 150 barcos diarios, 4,500 por mes, la mayoría de los cuales son tanqueros que transportan petróleo.

El director ejecutivo del programa de la O. N. U. para el medio ambiente, Maurice Strong, dijo que ese organismo ha logrado pruebas de que las actividades humanas perjudican gravemente los mares, y señaló que en algunos mares cerrados o semicerrados, como el Báltico, se ha reducido gravemente la capacidad de los desechos humanos y afectado sensiblemente la cadena ecológica.

Denunció que en su afán de desarrollo económico, el hombre deja en segundo lugar la importancia de los océanos, y del medio ambiente en general.

Una fuente latinoamericana dijo hoy que Chile desató anoche una crisis política en el grupo de países de este continente que participa en la tercera conferencia de la O. N. U. sobre Derecho del Mar, al rechazar una moción argentina que hubiera allanado el camino para aceptar la propuesta africana de incorporar a los movimientos de liberación nacional, como observadores de la reunión.

Entre esos movimientos se encuentran entre otros el Frente de Organización para la Liberación de Palestina, el Vietcong y el gobierno de Camboya en el exilio (sihanuquista).

Como las resoluciones se toman por consenso, Chile, a través de Fernando Zegers cerró el camino a la propuesta.

Los textos consolidados que resultaron de las consultas oficiosas están relacionados con las siguientes cuestiones y obligaciones básicas: el derecho de los Estados a explorar sus propios recursos naturales, obligaciones especiales de una zona a otra, cooperación internacional, y regional, asistencia técnica, la influencia de los factores económicos, en lo que respecta a las fuentes terrestres de contaminación del medio marino.

En su informe a la comisión sobre las sesiones oficiosas, el Presidente del grupo sobre el tema 12 manifestó que en relación, a una de las cuestiones cruciales sobre prevención de la contaminación, que las consultas informales identificaron las palabras "Normas, jurisdicción y aplicación", no hubo tiempo para formular textos comunes. En consecuencia, las alternativas se refieren a muchos de estos aspectos.

INVESTIGACION CIENTIFICA DE LOS MARES (Tema 13)

Sobre este tema, que incluye cuestiones referentes a la naturaleza, características y objetivos de la investigación científica de los océanos, el acceso a la información científica y la cooperación internacional, se presentaron tres proyectos de artículos, de los cuales uno fue patrocinado por la delegación de Trinidad y Tobago (doc. A/Conf.62/C.3/L.9) y los dos restantes, uno por el grupo de los 77 (doc. A/Conf.62/C3/L.13) y el otro por un grupo de 17 países: Rep. Federal de Alemania, Alto Volta, Austria, Bélgica, Bolivia, Botswana, Dinamarca, Laos, Lesoto, Liberia, Luxemburgo, Nepal, Países Bajos, Paraguay, Singapur, Uganda, y Zambia (documento A/Conf.62/C.3/L.19).

La propuesta del "grupo de los 77" fue presentada por el representante de Colombia, Sr. Bernardo Zuleta, quien subrayó que si bien el proyecto representaba el consenso del grupo en la Tercera comisión, no comprometía la posición defi

nítiva que puedan adoptar individualmente los miembros del grupo.

Por otra parte, la Comisión ha recibido una serie de textos y alternativas relativos a la investigación científica, de los mares (documento A/Conf. 62/C. 3/L. 17) elaborados por el grupo informal de redacción y negociación de las consultas oficiosas. Estos textos se refieren a principios generales, cooperación internacional y regional para la investigación científica, fomento y realización de la investigación, definición y objetivos de la investigación científica de los mares y obligaciones y responsabilidades.

Desarrollo y trasmisión tecnológica (tema 14) los aspectos que abarcan este tema comprendieron: el fomento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, el intercambio de conocimientos y tecnologías entre países desarrollados y países en vías de desarrollo, la formación de personal de países en desarrollo y transmisión de tecnología a los países en vías de desarrollo.

La Comisión recibió dos propuestas formales con relación a estas cuestiones: una presentada individualmente, por Nigeria (documento A/Conf. 62/C. 3/L. 8) concretamente sobre desarrollo y trasmisión de tecnología y la otra sobre el mismo asunto presentada por un grupo de 27 países (documento A/Conf. 62/C. 3/L. 12) los patrocinadores de esta propuesta fueron Brasil, Colombia, Congo, Ecuador, -- Egipto, Gambia, Irán, Jamaica, Liberia, Libia, Marruecos, México, Nigeria, -- Omán, Paquistán, Panamá, Perú, República de Corea, República de Viet-Nam, -- República Unida de Tanzania, Somalia, Srilanka, Trinidad y Tobago, Tnez, Uruguay Venezuela y Yugoslavia.

El presidente de las reuniones informales para la investigación científica y -- desarrollo y transferencia tecnológica fue el Sr. Cornel Meternich.

Muchas de las cuestiones relacionadas con el desarrollo y trasmisión tecnológica, no fueron examinadas por las consultas oficiosas a la Comisión.

Además en sesiones informales, procuró delimitar las diferentes posiciones dentro de un cierto orden y en lenguaje de tratado, a fin de estar en condiciones de proceder a la discusión y a la negociación sobre los temas fundamentales. La comisión recibió más trabajo que cualquiera de las otras comisiones de la conferencia. En la primera etapa de su trabajo la comisión hizo un debate general sobre cada uno, de los temas de su agenda y en sólo uno de los temas (zona económica exclusiva) participaron más de 99 delegaciones. Una vez concluido el debate general sobre todos los temas, la mesa de la comisión, a fin de clasificar y consolidar las diferentes posiciones, las cuales algunas eran diametralmente opuestas, elaboró 13 documentos informales de trabajo que reflejaban, en términos generalmente aceptables, las principales tendencias que habían surgido sobre los distintos asuntos y cuestiones. Posteriormente, las delegaciones hicieron sus comentarios a estos documentos en sesiones informales privadas y, cuando se hizo necesario, se prepararon versiones revisadas de estos documentos. La comisión acordó no tomar ninguna decisión hasta tanto no hubiese concluido de considerar a fondo todos los temas que fuesen interligados.

Los documentos de trabajo contienen series de proyectos de disposiciones, muchas de ellas, con más de una fórmula alternativa; los documentos están organizados por temas y sub-temas, siguiendo el mismo orden del programa de la comisión.

No se indica en los documentos cuales Estados han apoyado tal ó cual, fórmula y ni tampoco el grado de apoyo que cada una de las fórmulas ha recibido. La comisión decidió publicar estos documentos como anexo al "recuento de su actividad" que será publicado futuramente al acercarse al final de la primera etapa de sus actividades. La Comisión, el 15 de agosto decidió que su próxima labor consistiría en llevar a cabo una segunda lectura, de los documentos de trabajo, decidió también que paralelamente con este trabajo, las delegaciones podrían con

linuar presentando proyectos en sesiones formales. Sin embargo, la mayor parte de la segunda etapa del trabajo se llevó a cabo en reuniones informales.

La comisión, por falta de tiempo, completó la segunda lectura de sólo el documento de trabajo relacionado con el mar territorial.

Se presentaron cuarenta y dos propuestas sobre el tema del mar territorial más que sobre cualquier otro tema, estas propuestas se relacionaban con la naturaleza y características del mar territorial, aguas históricas, límites de las diferentes áreas marinas, paso inocente de buques, libertad de navegación y sobrevuelo y sobre todas las cuestiones que surgen como resultado de la pluralidad de regímenes dentro del mar territorial.

Sobre la zona contigua adyacente al mar territorial, se establecieron tres disposiciones sobre los límites de la zona y sobre los derechos del Estado ribereño en relación con asuntos fiscales aduaneros, de inmigración y reglamentación sanitaria.

Sobre el tema de los canales utilizados para la navegación, internacional hubo catorce disposiciones cubriendo el derecho de paso inocente y otras materias relacionadas, incluyendo el derecho de tránsito.

La plataforma continental, que comprende el área de los fondos marinos y el subsuelo más allá del mar territorial pero adyacente a éste, mereció 20 disposiciones. Ellas incluían la definición del concepto de plataforma, la naturaleza y alcance de los derechos soberanos de los estados ribereños sobre la plataforma, obligaciones de los Estados, el límite exterior de la plataforma, delimitación de la misma entre distintos estados, recursos naturales, régimen de las aguas suprayacentes a la plataforma e investigación científica.

Los documentos dedicaron treinta y siete disposiciones al concepto de la zona económica exclusiva más allá del mar territorial, en la cual los estados ri---

beresños pueden ejercer ciertos derechos sobre los recursos e inclusive tal vez sobre otras materias.

Estas disposiciones cubren la naturaleza y características de la zona, obligaciones de los estados, patrones internacionales sobre la seguridad de navegación, Estados sin litoral y otros estados en situación geográfica desventajosa, distribución de los ingresos y beneficios, recursos de la zona, libertad de navegación y sobrevuelo, arreglos regionales, límites de la zona económica, pesquerías, los fondos marinos dentro de la jurisdicción nacional, prevención y control de la contaminación y otros peligros para el medio ambiente marino e investigación científica.

Sobre el tema de los derechos preferenciales del Estado ribereño y otros de derechos no exclusivos sobre los recursos más allá del mar territorial se elaboraron once disposiciones que se relacionaban con la naturaleza y características de esa jurisdicción, recursos de los fondos marinos, pesquerías, prevención y control de la contaminación y otros peligros para el medio ambiente marino y la cooperación internacional para el estudio de la explotación racional de los recursos marinos.

Sobre el tema de alta mar la comisión elaboró naturaleza y características del área, derechos y obligaciones de los estados, libertad de la alta mar, administración, y conservación de los recursos vivos, esclavitud, piratería, drogas y persecución.

Los Estados sin litoral fueron objeto de disposiciones que tratan sobre principios generales del Derecho del Mar relativo a tales países, así como a sus derechos e intereses de libre acceso desde y hacia el mar, libertad de tránsito, tratamiento igualitario en los puertos de los estados de tránsito, libre acceso a la zona internacional de los fondos marinos fuera de jurisdicción nacional para

dicha zona y los recursos vivos del mar.

Los derechos e intereses de otros estados "en situación geográfica desventajosa", particularmente en lo relativo a pesquería, fueron tratados en cinco disposiciones entre las que se intenta definir qué se entiende por estados en esa situación.

No se formularon disposiciones sobre los derechos e intereses de los Estados que poseen una plataforma continental amplia.

Se formularon 19 disposiciones sobre archipiélagos, sobre el alcance del término, su definición, la idea de líneas de base rectas que unan las islas más lejanas la jurisdicción de un estado archipelágico, aguas archipelágicas, paso a través de esas aguas y esquemas de separación de tráfico y rutas marítimas.

Surgieron tres disposiciones sobre mares cerrados y semicerrados.

Se trató sobre islas e instalaciones artificiales en 10 propuestas, que abarcan a dichas islas e instalaciones ubicadas tanto en el mar territorial como en la plataforma continental, en la zona económica y en la alta mar, así como los deberes de los estados ribereños a este respecto.

El régimen para las islas fué tratado en 6 disposiciones las cuales incluyen definiciones, islas bajo dependencia colonial o dominación, control de extranjeros, espacios marítimos de las islas, líneas de base y delimitación. Finalmente se formuló una propuesta sobre transmisiones desde la alta mar.

SESION DE CARACAS

20 de junio al 29 de agosto

Las 20 semanas durante las cuales sesionó en Caracas la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, marca el nacimiento de una nueva convención internacional que sentará las bases para un cuerpo jurídico de normas legales que regirán los océanos del mundo.

Participaron en la reunión delegados de 138 países, los cuales presentaron una gama enorme de distintos puntos de vista que la Conferencia intentó unificar en proyectos de artículos para la nueva convención, que relegasen además las posiciones nacionales.

Después de centenas de reuniones formales e informales las tres comisiones principales de la Conferencia prepararon textos preliminares para más de 250 proyectos de artículos o provisiones, muchos de los cuales contienen versiones alternas ó contrapuestos.

Con el propósito de solucionar la mayor parte de las diferencias todavía -- existentes, la Conferencia recomendó a la Asamblea General de las Naciones Unidas, que es el órgano que la convocó, que se celebrara una nueva sesión con un máximo de duración de 8 semanas que debiera efectuarse en Ginebra en 1975, del 17 de marzo al 3 ó 10 de mayo.

Para satisfacer el punto de vista de varias delegaciones que deseaban hacer patente su reconocimiento a la contribución que había dado América Latina para las nuevas tendencias del derecho internacional, del mar y la organización preparada por Venezuela para la sesión que acaba de terminar, la Conferencia decidió que su sesión final--la cual no tiene fecha específica determinada--deba celebrarse en Caracas, con la finalidad de firmar allí los documentos finales que se aprueben en la Conferencia.

El Pdlc. H. Shirley Amerasinghe (Sri. Lanka) en su declaración ante la Con

ferencia resumiendo los resultados de la reunión de Caracas declaró. "No ha 101 habido hasta el momento acuerdo sobre textos definitivos en ninguno de los asuntos o cuestiones, no obstante la amplitud de las deliberaciones en el Comité de los fondos marinos, que fué el pretexto de nuestras discusiones y de la Conferencia misma.

Podemos, sin embargo, sentir legítima satisfacción por el hecho de que la mayoría de las cuestiones sobre los puntos claves, han sido identificadas y discutidas en forma exhaustiva, y la extensión y la profundidad de las divergencias y desacuerdos en cada uno de ellos, han quedado de manifiesto".

Después de una serie de intervenciones grandes (28 de junio-15 de julio) a través de las cuales 115 países presentaron sus puntos de vista sobre las principales cuestiones que tenía a su consideración la Conferencia las tres Comisiones, principales, cada una de ellas compuestas por todos los países participantes a la Conferencia, comenzaron a elaborar textos de tratados sobre los temas que se les había asignado a cada una de ellas, y con el siguiente resultado:

LA PRIMERA COMISION que se ocupó del régimen y mecanismo de los fondos marinos así como del mecanismo para la autoridad mundial para las áreas de los fondos marinos allende las jurisdicciones de los Estados, elaboró, en reuniones informales, un juego revisado de 2 proyectos de artículos sobre el régimen futuro para los fondos marinos, bajo sus auspicios, se comenzaron negociaciones sobre lo que se dió por llamar principales asuntos, por resolver, a saber: qué entidades (sean gobiernos, agencias, firmas particulares o la autoridad misma) podrá explorar o explotar los minerales de los fondos marinos y bajo qué términos y condiciones. Queda todavía por decidirse la composición y las funciones que tendrá la autoridad de los fondos marinos.

LA SEGUNDA COMISION tuvo a su cargo una amplia serie de cuestiones

desde el mar territorial, la propuesta zona económica, el derecho de los Estados¹⁰² sin litoral y los problemas especiales de los archipiélagos. La Comisión elaboró una serie de documentos de trabajo los cuales contenían 230 provisiones redactadas en forma de tratado y que reflejaban las propuestas de las delegaciones sobre cada uno de los principales temas que estaban a la consideración de la Comisión. La Comisión comenzó una segunda lectura de estos documentos con el propósito de reducir las áreas en las cuales había desacuerdo y disminuir también el número de versiones alternativas de artículos. Falta todavía llegar a un acuerdo sobre lo que muchos delegados denominan "el paquete de negociación" que pueda ser aceptado en la Conferencia.

LA TERCERA COMISION en sesiones informales elaboró textos de proyectos de artículos sobre la preservación del medio ambiente marino y la investigación científica marina y su desarrollo. En cuanto a asuntos de conservación del medio, incluyen textos completos sobre los cuales hay acuerdo, asistencia técnica y en cuanto a la obligación de no transferir la contaminación de una área a otras de los océanos. También completó textos sobre cinco proyectos de artículos con numerosas variantes, alternativas y enmiendas. No obstante, no hubo tiempo en las sesiones informales para tratar el tema crucial de las normas, jurisdicción y aplicación de las disposiciones para prevenir la polución. En cuanto a investigación y sobre la cooperación internacional en este campo. Sin embargo en cuanto al punto fundamental sobre el derecho a realizar investigación y la necesidad del consentimiento del Estado ribereño para ejecutar investigaciones científicas frente a sus costas, lo único que la Comisión pudo hacer fue reducir el número de propuestas de alternativa de cinco para cuatro.

LA EXTENSION DEL MAR TERRITORIAL,
FACTOR DE DIVISION EN LA CONFERENCIA,

(UPI y AFP)

CARACAS, 17 de julio. - La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derechos del Mar se dividió hoy en dos campos, donde unos favorecen el límite de doce millas de mar territorial y una zona económica, mientras que un grupo de países latinoamericanos reclaman soberanía sobre una zona de 200 millas.

Una petición ecuatoriana en el reclamo de la zona de 200 millas recibió el respaldo de Brasil, Argentina, Perú, Uruguay, Panamá y El Salvador.

La oposición de ese grupo en el comité encargado de redactar legislaciones sobre los mares territoriales, fue encabezada por Estados Unidos, la Unión Soviética, Gran Bretaña, Italia, Polonia, India, Paraguay (un país sin costa) Camerún, Indonesia Chile y Venezuela.

Las últimas once naciones respaldan un límite de 12 millas, además de alguna forma de zona económica que se extendería por otras 188 millas. Las leyes de los Estados costeros se aplicarían en una zona de doce millas, y tendrían jurisdicción pero no soberanía sobre la zona económica.

La delegación de Italia se dirigió al comité, uno de los tres reunidos actualmente expresando que su país no podía aceptar la posición de Ecuador.

"Ningún Estado debería tener soberanía jurisdiccional sobre la zona económica, - sino control sobre los recursos y la autoridad para poner en práctica medidas contra la contaminación", dijo la delegación de Italia.

El viceministro de Recursos Naturales de Ecuador, comandante Rodrigo Rubadeneira, dijo previamente a United Press International que todas las naciones tienen el "derecho natural" a proclamar jurisdicción sobre las 200 millas.

POSIBLE PRORROGA

Por otra parte, la conferencia, prevista para clausurarse el 29 de agosto, podría prolongar hasta más allá de esa fecha sus deliberaciones por acuerdo mayoritario entre los 148 países representados.

Gestiones en este sentido han comenzado a realizar algunos países del llamado Tercer Mundo, que conforman la mayoría de los asistentes, según reveló hoy el jefe de la delegación colombiana, Diego Uribe Vargas.

"Creemos que la actual conferencia se realiza en momentos en que la coyuntura nacional favorece a los países en vías de desarrollo, por lo que se hace imperioso llegar a decisiones concretas", aseguró.

A la manera de ejemplo dijo que "hablando en términos futbolísticos, estamos en el mejor momento para anotar un gol a nuestro favor ante un arco desguarnecido y si esperamos una cuarta o quinta conferencia, ya el equipo contrario habrá reforzado su defensa y será más difícil obtener nuestras conquistas."

La posibilidad de una prórroga, según dijeron otros delegados latinoamericanos, obedecería al hecho de que a sólo seis semanas de la conclusión no se vislumbran resultados concretos.

EXPLOTACION DE FONDOS MARINOS

Astimismo, los países representados aquí iniciaron las discusiones para la crea

ción de un régimen y mecanismo que gobierne la explotación de los fondos marinos internacionales.

El tema requiere además la fijación de los límites de esa zona internacional, que las potencias marítimas y los países geográficamente desfavorecidos tratan de mantener dentro de las mayores dimensiones posibles, limitando las aspiraciones de los Estados costeros a extender su jurisdicción.

El delegado de Francia, Roger Jeanel, asomó una posibilidad interesante, al señalar que podrían abrirse a la explotación algunas zonas, reservando otras para explotación posterior por los países en desarrollo, una vez que éstos hayan adquirido la tecnología necesaria.

Jeanel sugirió que la comisión encargada del asunto se concentre en la estructura del organismo y la delimitación de las zonas que quedarían abiertas a la explotación, lo que podría permitir un avance más rápido de los trabajos.

Por otra parte, numerosos países que se hallan en situación de atraso frente a las operaciones de pesca de altura tratan de incluir dentro del régimen internacional el manejo de los recursos vivos de la zona en cuestión, tropezando con la oposición categórica de los que tradicionalmente han pescado en esas aguas, entre los que se hallan la mayoría de las naciones desarrolladas.

POLEMICA ALBANIA-URSS

A su vez, Albania disparó hoy nuevamente sus baterías contra la Unión Soviética y los Estados Unidos.

El delegado albanés, Sobrat Plaka, acusó a las dos potencias de "saquear los recursos marítimo de los demás países", de amenazar la paz mundial con su política de hegemonía, y de oponerse a la extensión de la soberanía de los Estados costeros sobre sus aguas adyacentes hasta el límite de 200 millas.

La intervención albanesa motivó una respuesta del delegado soviético, Anatoly -- Morchan, quien dijo que Albania estaba tocando "siempre el mismo viejo disco". Se preguntó si no es hora ya de cambiar la melodía, y amenazó con no hablar más en esta conferencia si el delegado de Albania seguía recurriendo "a términos no pertinentes a una sala de conferencias".

NINGUN ACUERDO EN LA JUNTA DE CARACAS TRAS DE CINCO
SEMANAS DE DELIBERACIONES

CARACAS, 22 de julio. (A. F. P.)-Después de cinco semanas de continuas deliberaciones, las tres principales comisiones, las que participan en la conferencia de las Naciones Unidas sobre Derechos del Mar no han llegado a ningún acuerdo definitivo.

El Presidente de la reunión Hamilton Shirley Amerasinghe, declaró que "se está llegando al final de la quinta semana" y exhortó a los delegados a "iniciar, sin demora, el proceso de negociación de los temas principales donde parezca haber conflicto".

El funcionario manifestó que "los temas puedan identificarse sin grandes dificultades" y pidió a todos los participantes que hagan "su mejor esfuerzo" y colaboren "con los presidentes de las comisiones."

Los presidentes de las tres principales comisiones, por su parte, admitieron que ninguno "podría anunciar acuerdos sobre los temas en discusión", si "presentar proyectos de artículos aceptados para su inclusión en el tratado".

El presidente de la primera comisión, Paul Bamela Engo, señaló que "se está tratando de estos elaborar un conjunto de estos con alternativas apropiadas para una futura negociación, pero es demasiado temprano para decir si se ha logrado algún progreso".

El presidente de la comisión que estudia la preservación del medio marino, la investigación científica y la transferencia de tecnología, Alexander Yankov, subrayó que "el patrón surgido de los debates, hasta ahora no es el más alentador".

En el seno de la conferencia, varios países se adherían, en tanto, "a la necesidad de garantizar el tránsito de por los estrechos" mientras que, las naciones ribereñas, sostenían que "el régimen de paso inocente basta para asegurar el paso inocente del tráfico."

El delegado de Irán, Ezedin Kazemí, recalcó que "la necesidad del paso por los estrechos no debe perjudicar la naturaleza legal del mar territorial, cuando los estrechos se encuentren en el mar territorial de uno o más estados".

Per Fergo, de Dinamarca, indicó en cambio, que "no hay razones para cambiar la normas de paso inocente por los estrechos de menos de seis millas de anchura, en los cuales nunca existió el derecho de libre paso y sobrevuelo".

TRATAN DE EVITAR EL ESTANCAMIENTO
EN LA CONFERENCIA SOBRE EL MAR

(UPI y AFP)

CARACAS, 29 de julio. - Un grupo de nueve naciones presentó hoy una proposición conciliadora en un esfuerzo por superar el estancamiento en torno a los mares territoriales que amenaza con condenar al fracaso a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derechos del Mar.

El grupo-compuesto por Canadá, Chile, Islandia, India, Indonesia, Mauricio, México, Nueva Zelanda y Noruega-recomendó darle a los Estados ribereños derechos soberanos sobre la pesca, la minería submarina, la investigación científica y el control sobre la contaminación en una zona de 200 millas.

"Hemos llegado a la mitad de esta sesión de la conferencia sobre el derecho del mar y aún no hemos llegado a un acuerdo sobre un sólo artículo del -- proyecto de ley", dijo el jefe de la delegación canadiense, Alan Beesley, ante una plenaria de la Conferencia de 148 naciones que recibió la proposición de 19 puntos.

IMPOSIBLE UN EXITO COMPLETO

Mientras tanto, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derechos del Mar reconoció hoy virtualmente la imposibilidad de lograr en Caracas un éxito completo, y comenzó a trabajar hacia la obtención de algún resultado parcial satisfactorio.

El presidente de la Conferencia, Hamilton Shirley Amerasinghe, dijo hoy en una sesión plenaria que "sería demasiado esperar" dadas las divergencias de opinión, que pudiera alcanzarse un tratado o convención final en este período de sesiones.

Pidió por tanto, a los delegados de 150 países que asisten al evento, considerar los cursos alternativos de acción que pudieran adoptarse, y sugirió tratar de obtener "alguna medida de acuerdo sobre problemas básicos".

Dijo que una declaración aceptando estos temas clave o problemas básicos "podría constituir el documento final de esta conferencia", pero advirtió que tal documento no deberá confundirse con una declaración de principios.

Amerasinghe apuntó que los presidentes de las tres comisiones principales sabrán cuáles son estos asuntos fundamentales, sobre los que hay una urgente necesidad de llegar a un acuerdo.

Idealmente-agregó- este acuerdo debería tomar la forma de aceptación de ciertos textos definitivos, pero si ello no fuese posible por problemas de redacción u otras razones, por lo menos debería enunciarse el acuerdo en los términos más precisos posibles, y en algo que se aproxime al lenguaje de un tratado. Tratando de allanar el camino, hizo ver que cualquier decisión que se tome en esta etapa estaría sujeta a revisión por parte de los delegados, atendiendo a las decisiones subsiguientes respecto a otros temas.

Diario "El Día" 30 de julio, 1975.

CONFERENCIA SOBRE EL MAR

Desde el 20 de junio y hasta el 29 de agosto del actual se lleva a cabo, en Ginebra, la Tercera Conferencia de la ONU sobre el Derecho del Mar. Se busca en primer término dictar las normas que aseguren la explotación del mar sobre bases racionales, distribuyendo los beneficios en forma equitativa. El Tema central del debate reside en que los países pobres abogan por una explotación férreamente controlada, y la adjudicación de la mayor libertad en este aspecto. Las 3 comisiones principales encargadas de dictaminar sobre los 25 temas que componen la agenda, se han distribuido el trabajo así:

La primera tratará de lograr artículos de tratamiento sobre el régimen internacional de los fondos marinos, más allá de las jurisdicciones nacionales, y de crear una organización mundial que regule las actividades en esa zona, declarada por la ONU "patrimonio común de la humanidad".

La segunda tiene como tarea revisar, poner al día y crear normas y principios del derecho del mar, sobre una larga lista de sujetos que incluye aguas interiores, mar territorial, mar patrimonial o zona económica, plataforma continental, estrechos internacionales, régimen de las islas artificiales y otras instalaciones como super-puertos y aeropuertos flotantes, delimitación entre diferentes espacios marinos, y muchos más.

La tercera comisión es la encargada de preservar el mar, y debe producir recomendaciones para prevenir la contaminación, así como reglamentar el régimen de la investigación científica y promover la transmisión de tecnología a los países atrasados.

TESIS CONTROVERTIDAS.

Unos cien países, la mayoría del Tercer Mundo, coinciden con la tesis del mar patrimonial. Este es descrito como una zona adyacente al mar territorial, de anchura no superior a las 128 millas

náuticas, en la cual el Estado ribereño "ejerce derechos de soberanía (de explotación) sobre los recursos naturales renovables y no renovables que se encuentran en las aguas, el lecho y el subsuelo". En esta zona del mar patrimonial se permite la libre navegación y sobrevuelo, así como la instalación de cables y tuberías. Para los Estados patrimonialistas, el mar territorial con plena soberanía y jurisdicción, tiene una anchura máxima de 12 millas náuticas, en cuyo ámbito únicamente se permitirá el derecho de "paso inocente" de acuerdo con la legislación internacional. La tesis del mar patrimonial fue planteada por México, Venezuela, Colombia y algunas otras naciones de Latinoamérica.

Otra tesis es la del mar territorial, que se extiende sobre 200 millas y sobre el cual se ejerce plena soberanía y jurisdicción, sin perjuicio de la navegación internacional. Brasil, Perú y Ecuador son algunos de los propugnadores de dicha tesis.

INFLEXIBILIDAD DE LAS GRANDES POTENCIAS.

Las grandes potencias pesqueras (EU, Gran Bretaña y Japón) sostienen la tesis de 12 millas y de mar territorial, reconociendo una zona adyacente de mar patrimonial. Destaca en este apartado el súbito viraje de la URSS, la que a través de su delegado a la Conferencia, Igor Kolosovski, admitió que los Estados ribereños establezcan una zona económica de 200 millas. La delegación norteamericana es la que con mayor denuedo se opone a todo cambio en las reglas de la explotación tradicional del mar. Quiere que se permita el uso de sólo 12 millas náuticas de mar territorial, para que más allá de ellas se garantice "la libertad de navegación, sobrevuelo y otros usos no relacionados con los recursos". Hay serias incongruencias en esa postura, ya que los Estados Unidos defienden las 200 millas patrimoniales para sus mares, en los que se sabe existen ricos depósitos de petróleo y gas natural.

Las tesis patrimonialistas y territorialistas no son irreconciliables, si bien sus sostenedores han formado dos bloques diferenciados. Hasta ahora puede creerse que las discrepancias van a liquidarse a través de la negociación. Esto tiene que ser así porque de otra forma los grandes países podrían alzarse con el triunfo. La voz de México ha sido clara "debemos - fijar en 12 millas el mar territorial y - una zona económica de 188 millas adicionales exclusivas para el Estado ribereño."

Este es a grandes rasgos el desarrollo advertido hasta ahora en la Conferencia. Pese a las dificultades enormes que se han presentado, es de creerse que el Tercer Mundo podrá dar otro paso importante en su lucha por salvaguardar su independencia económica.

En su declaración de clausura, al dar su opinión personal sobre el trabajo de la comisión, su presidente, señor Aguilar, afirmó que la tesis de un mar territorial de doce millas, y una zona económica exclusiva, más allá del mar territorial, hasta una distancia máxima que complete las 200 millas es, al menos en este momento, el núcleo central de la solución de compromiso que favorece la mayoría de los Estados participantes en la conferencia.

"Desde luego, la aceptación de esta tesis está condicionada a la solución satisfactoria de otras cuestiones principalmente la cuestión del paso, por los estrechos utilizados para la navegación internacional, el límite exterior de la plataforma continental y el mantenimiento de esta noción y, por último, y no porque sea la menos importante de estas cuestiones las aspiraciones de los países sin litoral y de otros países que, por una u otra razón se consideran en situación geográfica desventajosa.

"Hay, además otros problemas que hay que estudiar y resolver en relación con esta tesis, tales como los relativos a los archipiélagos y al régimen de las islas, en general."

"Es necesario también profundizar en la cuestión de la naturaleza y características de la noción de la zona económica exclusiva, materia sobre la cual hay todavía diferencias importantes de opinión.

"Sobre todas estas materias se ha hecho un progreso sensible, que sienta las bases, para la negociación en el período intersesional y en el próximo período de sesiones de la conferencia."

"El Sr. Aguilar, añadió que en "Caracas se ha adelantado mucho en el camino que nos ha de conducir a la meta final.

Tercera Comisión (Preservación del medio marino, investigación científica y desarrollo y transmisión tecnológica).

examinó 12 proyectos de artículos y preparó dos documentos (a /conf. 62/ /C.2/1.15 y a/Conf. 62/C.3/L.17) que contienen textos consolidados y una serie de alternativas sobre los temas de su competencia.

La comisión realizó 17 sesiones formales y 21 reuniones oficiosas. En estas últimas, que fueron presididas por los representantes de México y la República federal de Alemania, señores José Luis Vallarta y Cornet Metternich, respectivamente se establecieron 2 grupos informales de redacción y negociación, abiertos a la participación de todas las delegaciones, que tuvieron a su cargo, la consolidación de los textos y la de reducir el número de alternativas, propuestas para esos textos.

Antes de iniciar el período de las consultas oficiosas, la comisión programó un breve debate general sobre los temas que le habían sido asignados y en el que intervinieron representantes de 85 delegaciones y representantes de varios organismos internacionales, entre ellos la U.N.E.S.C.O., el U.N.E.P., la O.C.M.I. y la C.O.I.

Este método de trabajo ha merecido aceptación general dijo el presidente de la comisión, señor Alexander Yankor, (Bulgaria) al concluir las labores de la comisión. Añadió que esto constituye un signo alentador para el trabajo futuro y que en su opinión en Caracas se había logrado progresos apreciables."

El mandato de la comisión fue adoptado por la conferencia el 2 de julio de 1974 (documento A/Conf. 62/29), previa recomendación de la mesa mediante la cual se le encomendó la tarea de examinar tres temas: preservación del medio marino, investigación científica y desarrollo y transmisión tecnológica.

los resultados de las consultas informales no contiene textos ni alternativas sobre la cuestión del desarrollo y trasmisión tecnológica

Sin embargo, en su informe a la comisión (documento A/Conf. 62/C.3L.16) el Señor MetTernich menciona un informe de la Secretaría sobre este asunto (documento A/Conf. 72/C.3/L.3) que trató de la adquisición y trasmisión de tecnología marina.

Este informe tuvo carácter preliminar y su objeto principal fué de proporcionar información básica a las delegaciones; su contenido incluye el estudio de los métodos de adquisición y trasmisión de tecnología marina los obstáculos y problemas que se presentan en este aspecto, los métodos y medios para mejorar la adquisición y trasmisión de la tecnología y un resumen de sugerencias

Al concluir los trabajos de la Tercera comisión su presidente el Sr. Yankor, pidió a los delegados prepararse para una nueva etapa de negociaciones en una clara referencia a la próxima reunión de la conferencia en Ginebra, pues, el trabajo de Caracas deberá continuar allá, varios delegados habían ya expresado sus puntos de vista en el sentido de que en la próxima reunión los trabajos se deben reanudar a partir de donde los dejó la sesión de Caracas excluyendo así todo debate general en la comisión a fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en Ginebra.

El presidente de la comisión recalcó que "Tenemos bastante trabajo para casa" e invitó a meditar sobre este asunto. Dejó constancia de la comprensión y colaboración que ha caracterizado a este periodo de sesiones "Ha habido un espíritu, añadió; de transacción" luego expresó su esperanza de que este mismo espíritu prevalezca en el trabajo, futuro. Manifestó que las actividades desarrolladas en Caracas parece que han sido eficaces y concluyó expresando su gratitud a los miembros de la mesa, a las delegaciones, a los presidentes de las sesiones informales y a la Secretaría de las Naciones Unidas por la colaboración prestada para

el buen éxito de los trabajos.

El presidente de la Comisión Alexander Yankov (Bulgaria) en su resumen personal sobre el trabajo de la comisión ante el plenario de la conferencia en su sesión de clausura manifestó que los temas no resueltos están relacionados en general con el alcance y la extensión de la jurisdicción del Estado ribereño y los derechos y deberes de otros estados con respecto al control de la contaminación marina y la investigación científica marina.

En lo concerniente a los asuntos del medio ambiente, parecen limitados a unos pocos textos que, por su naturaleza necesitan ser complementarios o clarificados con disposiciones más específicas. Todas las veces, que el consenso parece difícil de lograrse en el campo de la contaminación marina, proveniente de fuentes terrestres como: lanzamiento de desperdicios en el mar y actividades en los fondos marinos, los temas están más claramente delimitados y las soluciones ofrecidas en las propuestas individuales parecen divergir menos que en el caso de la contaminación proveniente de buques. No se han discutido aún temas tales como responsabilidad por daños, Inmidades y la solución de controversias.

Indicó que, en cuanto a la investigación científica han surgido dos tendencias principales en los cuatro textos presentados a la Comisión sobre la dirección y promoción de la investigación; necesidad de contar con el previo consentimiento del estado ribereño antes de iniciar actividades de investigación dentro de sus áreas jurisdiccionales y la doctrina de la libertad de investigación dentro de sus áreas jurisdiccionales y la doctrina de la libertad de investigación científica más allá del mar territorial.

La evaluación final del señor Yankov fué la de que "hemos logrado adelantos significativos en el proceso de negociaciones y en nuestros esfuerzos por preparar proyectos de artículos".

CON UN ESCUETO RESUMEN DE HECHOS CONCLUYO
LA CONFERENCIA DEL MAR

DIFICILMENTE TERMINARA EL PERIODO DE SESIONES EN GINEBRA, ADVIRTIO EL PRESIDENTE DE LA REUNION, HAMILTON AMERASINGHE,

CARACAS, 29 de agosto (AFP). - tras diez semanas de intensos trabajos llevados a cabo por 130 delegaciones nacionales, destinados a modificar la actual y caduca legislación marítima, la Conferencia Sobre Derechos del Mar, terminó hoy sin que haya pasado nada.

El mar se seguirá rigiendo por conceptos jurídicos heredados de la Convención de Ginebra de 1958 con fuente en los escritos del holandés del siglo XVI Hugo Grocio, que precontó la libertad de navegación en alta mar.

GANO TERRENO LA TESIS DEL MAR
PATRIMONIAL

Sin embargo, Latinoamérica logró hacer ganar terreno a su tesis de "mar patrimonial" que fue adoptada por todo el Tercer Mundo con el nombre de "zona económica exclusiva".

Con esta zona de 200 millas, un mar territorial de 12 millas y el concepto de "mar como patrimonio común de la humanidad se puede quizá afirmar que el derecho marítimo del porvenir será distinto del que se conocía antes de la Conferencia de Caracas.

Esta se limitó, cierto es, a tomar nota de las distintas tesis y a elaborar varias versiones de convenciones entre las cuales los países elegirán en Ginebra en la primavera de 1975.

INFORME FINAL

Por acuerdo tomado en la plenaria, el informe final de los trabajos en Caracas fue un escueto resumen de hechos, dじuntando sumarios de las sesiones

oficiales y copias de todas las proposiciones sometidas, sin evaluar el grado de apoyo que éstas recibieron.

Esta decisión trató de evitar controversias que hubieran podido provocar un largo debate y agudizado las divergencias entre las delegaciones.

La sesión de clausura oyó los resúmenes de las deliberaciones y negociaciones efectuadas en las tres comisiones principales, así como discursos de los presidentes de los grupos regionales.

El canciller de Venezuela, Efraín Schacht Aristiguleta, pronunció un discurso en nombre del país anfitrión, y el presidente de la conferencia, Hamilton Shirley Amerasinghe, se Sri Lanka, re-sumió en una declaración el trabajo global, expresando que se lograron avances significativos.

VATICINIO DE
AMERASINGHE

La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Derecho del Mar, concluirá difícilmente sus trabajos en el período de sesiones que celebrará en Ginebra del 17 de marzo al 10 de mayo de 1975, vaticinó el presidente Amerasinghe.

Amerasinghe hizo ver, por otra parte que alcanzar un texto "pulido" para un tratado requeriría por lo menos tres semanas de trabajo para un comité de redacción.

La conferencia debe regresar a Caracas para la firma de la futura Convención Mundial del Mar, existiendo la posibilidad de que se realice aaul también el trabajo de redacción de texto.

El presidente de la Conferencia del Mar expresó igualmente dudas acerca del

ado de respeto que algunos Estados ansiosos" de iniciar la explotación general de los fondos marinos darán la moratoria impuesta sobre esos cursos por la Asamblea General de Naciones Unidas.

"No tengo dudas-dijo-de que la fal de un acuerdo estimulará las pre--mes que algunas corporaciones están ejerciendo sobre sus gobiernos, para e les den la libertad de iniciar operaciones por su cuenta".

Indicó que ello "exacerbaría la -sión internacional y provocaría li-ntez en las relaciones entre los Es-
tos." *

EL DIA, 30 de agosto de 197.

VII - FACTORES EXTRAJURIDICOS QUE SE MANIFIESTAN EN LA TERCERA CONFERENCIA DEL MAR

Al margen de las discusiones sobre el plano jurídico, siempre se hacen notar grupos o tendencias, que desvían, aunque sea de manera temporal, la atención hacia otros problemas.

En la pasada Conferencia celebrada en Caracas del 20 de junio al 29 de agosto de 1974 también se pusieron de manifiesto factores, que aunque ajenos, representaban modos de pensar de algunos representantes, cuyos respectivos países consideraban necesario subsanar antes de emitir su opinión respecto de algún punto de derecho.

DESARROLLO

Mencionaremos algunas declaraciones textuales, tal como fueron publicadas por algunos diarios.

ACEPTA EU EL MAR TERRITORIAL DE 12 MILLAS Y EL PATRIMONIAL
DE 200

EXIGE PASO IRRESTRICTO POR ESTRECHOS Y PERMISOS
DE PESCA

CARACAS, 11 de julio. (AFP, AP y LATIN)--Estados Unidos se declaró hoy dispuesto a aceptar la extensión de los mares territoriales a doce millas y las zonas económicas de los estados costeros hasta 200 millas, pero con garantía de paso irrestricto por los estrechos y concesión de licencias de operación a pescadores extranjeros.

Los países latinoamericanos y el resto de naciones pertenecientes al Tercer Mundo habían estado presionando para que se aprobara una zona económica de 200 millas.

John R. Stevenson, delegado en jefe de Estados Unidos a la III Conferencia de la ONU sobre Derecho del Mar, pidió esta tarde a los delegados de 150 países "reconocer ahora, que ninguna declaración de principios generales, ningún artículo que defina derechos de los Estados sin definir sus deberes correspondientes, serán satisfactorios ni aceptables del todo para un cierto número de países, incluyendo a Estados Unidos.

Indicó que existe ya un acuerdo general en torno de los límites de la jurisdicción de los Estados ribereños, "siempre que podamos convenir en sus correspondientes obligaciones".

Ante la misma asamblea, Perú advirtió hoy contra "un caballo de Troya" forma con que definió las tesis revisionistas que proponen la obligación del estado costero de otorgar licencias de pesca dentro de sus zonas económicas de 200 millas.

El delegado peruano, Miguel Bakula, expuso ante la plenaria que la finalidad "profunda y última de la conferencia es "cuestionar la estructura jurídica del mar establecida por un reducido grupo de potencias en función de sus intereses económicos, políticos y militares y sustituirle por un nuevo orden legal que asegure el uso y la explotación de los océanos como instrumentos de justicia de paz y de bienestar para todas las naciones del mundo."

DEFIENDE LAS 200 MILLAS

Al mismo tiempo, Perú ratificó la defensa "irreductible" de su soberanía sobre las 200 millas de mar adyacentes a sus costas.

Asimismo llamó la atención sobre la aceptación condicional del límite de 200 millas por parte de naciones que hasta ahora se habían opuesto y la calificó como un cambio de estrategia, que busca que los Estados ribereños renuncien a competencias esenciales y se sometan a restricciones que desnaturalizarían por completo la zona de 200 millas".

El delegado norteamericano defendió el "principio de plena utilización" que garantizaría que los recursos renovables (pesca) que no pudieron ser utilizados de otra manera, den algún beneficio económico al Estado ribereño y contribuyan a satisfacer las necesidades técnicas de la comunidad internacional".

Respecto a la explotación de los recursos minerales del lecho y subsuelo en la plataforma continental, Stevenson sugirió el pago de porcentajes sobre los beneficios que obtengan de ellos los Estados costeros, para satisfacer las aspiraciones que sobre esa zona han manifestado los países sin litoral y geográficamente en desventaja.

Respecto a la investigación científica y al control de la contaminación originada por los barcos dentro de la zona económica, se opuso al control absoluto del Estado ribereño.

Al referirse a la contaminación originada por los barcos, afirmó que podrían evitarse las interferencias a la navegación aplicando las normas internacionales exigidas por los Estados de la bandera y de los puertos, así como las del Estado ribereño, autorizando a este último incluso a ejercer una acción coercitiva en casos de emergencia para impedir un peligro inminente de graves daños a sus costas.

TEMEN POR LA INDUSTRIA ATUNERA

En Washington, el diputado californiano Glenn Anderson predijo la virtual destrucción de la industria atunera norteamericana si se aprueba la legislación para extender el límite de la jurisdicción pesquera a 200 millas.

La comisión sobre Comercio, del Senado, terminó recientemente una serie de audiencias sobre una propuesta de ley de 200 millas y fuentes del Congreso predijeron que hay suficientes votos dentro de la comisión para su aprobación.

En Washington, el Presidente Richard Nixon autorizó un aumento de 20% en el peaje por el canal de Panamá. Ese aumento había sido solicitado en -- abril por la compañía del canal de Panamá, en vista del déficit de 23.9 millones de dólares (298.750,000 pesos), en el presente año fiscal.

En Caracas, el representante francés, Roger Jennel, declaró que Francia favorece la tesis de 12 millas de mar territorial y de 200 millas de -- mar patrimonial.

Ecuador ratificó hoy su decisión de considerar 200 millas como mar territorial y advirtió que igual que en el pasado, "no vacilaré en capturar a buques extranjeros que sean sorprendidos pescando en sus aguas territoriales

La delegación de Paraguay en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, defendió hoy aquí el derecho de los países sin litoral a disfrutar de las riquezas que albergan los océanos".

Un vocero del bloque de países latinoamericanos a la conferencia informó esta noche aquí en que las naciones iberoamericanas aceptaron incorporar a los movimientos de liberación nacional--reconocidos por organismos regionales internacionales--a la conferencia sobre Derecho del Mar que se desarrolla aquí.

(La decisión (dijo el vocero) se tomó durante una reunión hoy en la que Chile se abstuvo de oponerse al consenso.

Esto no quiere decir que hayan sido aceptados en la conferencia, pues se propoñdrá que la misma estudie si los admite o no.

La conferencia aceptó esta noche discutir la posible participación de los movimientos de liberación nacional en esta reunión internacional.

Israel y Sudafrica se opusieron y 35 delegaciones--entre ellas las de Estados Unidos--se abstuviéron.

La propuesta fue presentada por Amadoy Cisse, jefe de la delegación del Senegal, quien contó con el apoyo de los representantes asiáticos y africanos.

AUTORIDAD MUNDIAL QUE ADMINISTRE LA RIQUEZA DEL MAR

(Apoya el Presidente las aspiraciones de Bolivia y Paraguay sobre un acceso a los Océanos y Ciertos Derechos en los Estados Costeros)

CARACAS, Venezuela (Vía Telex). - Los recursos del mar, renovables o no, así como su techo y subsuelo fuera de la -- jurisdicción nacional, deben ser considerados como bienes que pertenecen a todas las naciones, dijo ayer el Presidente Luis Echeverría.

En esa forma expresó su simpatía con las aspiraciones de Bolivia y Paraguay, que exigen se les reconozcan libre y efectivo acceso al mar, así como ciertos derechos sobre los recursos vivos de las zonas económicas de los estados costeros vecinos.

Ante los representantes de 140 países que participan en la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el mandatario mexicano señaló también su apoyo a Panamá, en su reclamación, por resumir el ejercicio de su soberanía plena sobre la totalidad de su territorio.

Se manifestó por la creación de una autoridad universal, vigorosa con fortaleza económica y tecnología suficientes para administrar las riquezas del mar libre y repartirlas entre todos los pueblos tal y como lo dijo aquí el mandatario venezolano Carlos Andrés Pérez.

Echeverría agregó que, por ese motivo, "No entendemos porqué las potencias no han dado un apoyo franco y claro a la idea de que el patrimonio común de la humanidad debe ser administrado colectivamente, por una autoridad que represente a la comunidad de las naciones".

Por otro lado denunció que otorgamiento de concesiones a estados o empresas particulares, tal vez transnacionales, para la explotación de los fondos oceánicos, crearía una nueva forma de colonialismo y convertirla, lo que se supone es patrimonio común, en jugosa empresa de unos cuantos.

Dijo que, en lugar de una explotación conjunta de lo que es de todos, "Las potencias pretenden que una autoridad se contente sólo con distribuir licencias ó permisos para ejercer esa actividad, lo cual representa una forma de gestión -- característicamente capitalista".

Por Jesús Saldaña II, enviado especial.

Albania, Aliado del Gobierno de Pekin Fustigó a Nortamericanos y Soviéticos como "Imperialistas que tratan de Dominar y Saquear el Mar." "Expansión Diabólica de las Superpotencias".

CARACAS (UPI).- Una tempestad Chino soviética arrasó hoy con la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar por segunda vez en dos días, cuando Albania, el aliado europeo de China, fustigó a la Unión Soviética y Estados Unidos como "Imperialistas" que buscan dominar y saquear el mar.

Sokrat Plaka, delegado de Albania, apenas había iniciado sus acusaciones cuando la delegación soviética interrumpió para pedir al presidente de la conferencia, Alfonso Arias de Perú, llamar al orden al representante albaniano.

"Por supuesto, cada delegación tiene derecho a expresar su posición" expresó un vocero de la delegación soviética, "Pero este es un foro inapropiado para toda clase de elementos inmorales que contradicen las bases fundamentales de la ética humana".

"No podemos seguir trabajando bajo estas condiciones", advirtió el soviético, advirtiendo que Plaka midiera sus palabras, la cual replicó agríamente, calificando a la interrupción soviética de "otro ejemplo de los países pequeños", y prosiguió con su ataque contra las "superpotencias", haciendo eco de las acusaciones hechas ayer por el jefe de la delegación China, Chai Rufan.

EXPANSION DIABOLICA

El delegado de Albania colocó al presidente de Estados Unidos Richard M. Nixon al jefe del Partido Comunista de la Unión Soviética, Leonid Brezhnev, en la misma categoría como superpotencias que deben imponer su hegemonía conjunta sobre los mares.

"Los elogios de Nixon, Brezhnev en Moscú y Yalta no auguran nada bien para los pueblos y la paz mundial", dijo Plaka y realidad, son otra expresión de la expansión diabólica de las dos superpotencias

para ellos establecer por medio de la rivalidad su hegemonía sobre la tierra tanto como los mares y océanos".

La declaración albaniana durante el cuarto día de debate general entre las 148 naciones participantes en la conferencia de 10 semanas de duración que tiene como meta redactar una nueva constitución del mar, tuvo como paralelo la declaración de China ayer pero incluyó algunos otros ataques.

Afirmando el respaldo de su país a la presencia de los representantes de los movimientos de liberación nacional en la conferencia, Plaka amplió el apoyo para incluir, a los separatistas puertorriqueños.

EL CORONEL PANAMEÑO

Plaka también castigó a Estados Unidos en torno al problema del Canal de Panamá señalando que "nosotros respaldamos la justa lucha del pueblo panameño para la restauración de la zona del canal que ha sido usurpada por Estados Unidos". El choque entre Albania y la Unión Soviética contrastó fuertemente con los oradores anteriores en la sesión plenaria de hoy, ya que la India, Canadá y Jamaica hicieron declaraciones en tonos y términos medidos.

Muchos de los 3,000 delegados y expertos que participan en la conferencia habían expresado temores de que la reunión podría ser convertida en foro político.

Además de la pelea Chinosoviética, muchos países del Tercer Mundo han lanzado ataques esencialmente políticos contra los países industrializados.*

* El Herald de México

4 de Julio de 1974.

CHINA ACUSA A LA URSS Y A EU DE MONOPOLISTAS Y PIRATAS

Tratan de Despojar de sus Riquezas a los Mares del Mundo, afirma el Delegado de Pekín en la Conferencia de Caracas. - Los Rusos Contraatacan Tildando a los Chinos de Demagogos y Calumniadores.

CARACAS, (UPI). - China acusó ayer a Estados Unidos y a la Unión Soviética de tratar de monopolizar y despojar de sus riquezas a los mares del mundo mientras ofrecía un vigoroso respaldo a las naciones en desarrollo que buscan obtener un mayor control sobre los recursos del mar.

Hablando ante la plenaria de 148 naciones de la tercera conferencia de las naciones Unidas sobre el derecho del mar, el viceministro de Comercio de China, Chai Shu-Fan, desató un virulento ataque contra la Unión Soviética, señalando que "la superpotencia que ostenta la insignia del socialismo es especialmente victoriosa en sus tácticas."

La Unión Soviética, "indicó Chai llega a todas las direcciones que se proponen entrando por todas las rendijas con la desvergüenza de alardear para cumplir con la ambición de los zares de hacer un siglo por dominar los mares del mundo".

El delegado chino acusó también a Estados Unidos y a la Unión Soviética de batallar por la dominación de los mares construyendo flotas navales para intimidar a otros países, y de utilizar "poterosas flotas pesqueras y buques de investigación científica para saquear la pesca y recursos mineros del lecho de mares pertenecientes a otros países".

DESDEÑA A LA URSS

Mientras reinteraba "nuestro firme respaldo por la posición asumida por muchos países latinoamericanos, africanos y asiáticos por obtener los derechos marítimos sobre una zona de 200 millas". Chai se refirió desdenosamente de una declaración rusa hecha la semana pasada en la conferencia apoyando también la zona económica de 200 millas para los estados ribereños.

En la declaración China de doce páginas, expuesta en el tercer día del debate general en la Conferencia de diez semanas que buscan redactar una nueva constitución para gobernar los mares, se incluyó también un ataque contra el régimen del primer ministro de Camboya Lon Nol y solicitó que se le per-

mitiera al Vietcong asistir a la conferencia.

Entre las 15 naciones y organizaciones que intervinieron en el debate general de hoy, hubo un amplio respaldo para el establecimiento de la propuesta zona de las 200 millas, sobre la cual, los estados ribereños tendrían derecho exclusivo en los recursos vivos y minerales que allí se encuentran.

LAS POTENCIAS

Las principales potencias marítimas, con la excepción del Japón, que todavía no ha definido su posición sobre la cuestión de límites, han expresado un apoyo condicional a una zona económica de 200 millas.

Una vez que concluya el período de debate general la próxima semana, la conferencia comenzará sus trabajos a nivel de comisión, para discutir los 25 puntos de la agenda trazada, destinados a establecer tratados internacionales para cubrir los más importantes usos del Mar por el hombre, reemplazando las obsoletas leyes del siglo XVII con un moderno código de los océanos.

DEMAGOGOS

Valentín A. Romanov, segundo jefe de la delegación rusa, solicitó el derecho de palabra después de la declaración de Chai, para denunciar a los chinos por "demagogos", por abierta calumnia".

"China trata de obligar una confrontación entre los países y las delegaciones para llevar el problema del derecho del mar sobre un calentador de opiniones", dijo el delegado ruso. "Debemos protegernos de los intentos por introducir las llamadas reglas y maneras de conducir los asuntos en la reunión de la guardia roja".*

* El Herald de México, 3 de Julio de 1974. P. 9A.

TRIUNFO DE LOS PALESTINOS EN LA

REUNION DE CARACAS

*Ganaron su Batalla Para Participar Como Observadores en
la Conferencia del Mar*

CARACAS (AFP). - Los movimientos de liberación nacional de África y Palestina ganaron finalmente su batalla por el derecho a participar en la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, cuando la comisión general de la reunión modificó las reglas a fin de poder invitarlos.

Después de que una abrumadora mayoría decidió en la plenaria del jueves, a proposición de Senegal y contra la oposición de Israel sobre la competencia de la Conferencia para modificar la lista de delegados, los cambios necesarios en las reglas de procedimiento fueron introducidos en una reunión de una hora del comité directivo general.

La modificación quedó como un nuevo artículo del reglamento, referido directamente a los movimientos de liberación

nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana (O. U. A.) y la Liga de Estados Árabes, que ahora podrán designar observadores, sin derecho a voto ni palabra, tanto a la plenaria como en las comisiones de trabajo y otros órganos de la conferencia.

Los observadores de esos movimientos podrán sin embargo hacer circular declaraciones escritas entre todas las delegaciones.

La conferencia tendrá todavía que votar sobre la invitación definitiva, lo que se hará en la sesión plenaria y tendrá que ser aprobada por una mayoría de dos tercios de los países presentes y votantes incluyendo mayoría simple de los participantes.

La aprobación aparece garantizada, a raíz de la votación del jueves que obtuvo 88 sífragos en favor, dos en contra (Israel y Sur África) y 35 abstenciones.

LA URSS FRENTE A EU EN LA CONFERENCIA DEL MAR

Decisión en el Frente de las Grandes Potencias. - Reconoció el Derecho de la Propuesta Autoridad Mundial de los Fondos Marinos de Controlar Estrechamente las Actividades de las "Empresas Privadas" en la zona.

CARACAS (AFP). - La Unión Soviética reconoció aquí el derecho de la propuesta autoridad mundial de los fondos marinos de controlar estrechamente las actividades "de las -- empresas privadas" en la zona.

La posición soviética quebró el frente que mantenían en las grandes potencias en la Tercera Conferencia Mundial del Mar.

El pronunciamiento de la URSS afecta --- principalmente a las grandes corporaciones multinacionales de Estados Unidos y Japón.

Una alta fuente latinoamericana dijo esta noche a la AFP que el lenguaje del proyecto de articulado soviético "es sensiblemente similar" que el usado por los países en desarrollo del grupo de los 77 para exigir un estricto control sobre las operaciones en la zona internacional de los fondos marinos.

Hizo ver, sin embargo, que los rusos están todavía lejos de los 77 en muchos otros aspectos, y que en particular defienden el derecho de cualquier estado, como parte contratante de la futura convención mundial del mar, de responder por sí mismo de las operaciones cuando éstas sean realizadas por una empresa estatal.

Evidentemente-hizo notar el informante-los rusos no tienen empresas privadas ellos mismos.

DIVORCIO DE E.U.

Insistió sin embargo en que la importancia de la nueva posición soviética está dada por su divorcio de los Estados Unidos, lo que indudablemente forzará a los norteamericanos a ceder terreno en sus aspiraciones.

La delegación estadounidense sostiene aquí -

que la empresa de explotar los minerales de los fondos oceánicos será muy -- arriesgada y costosa, y reclama "incentivos" para los pioneros que se embarquen en la aventura.

Pero los países en desarrollo, unidos de informes de la secretaría general y de la agencia de las naciones para comercio y desarrollo, aseguran que la "aventura" será muy reproductiva para quienes la emprendan, como parece demostrarlo la ansiedad de varias corporaciones multinacionales por iniciar cuanto antes las operaciones.

Los fondos oceánicos fueron declarados "patrimonio común de la humanidad", y se han establecido que guardan reservas de varios metales, entre las cuales las de níquel y cobre representan más de 150 veces las reservas terrestres.

La III Conferencia de las Naciones Unidas sobre derecho del mar, que se reanuda aquí desde el 20 de junio, ha tratado infructuosamente de alcanzar un acuerdo general para la explotación organizada de esos recursos, en beneficio de toda la humanidad,

POSICION DE COLOMBIA

Colombia presentó ante la Tercera Conferencia Mundial del Mar un proyecto de artículo que reserva a los estados ribereños los derechos exclusivos sobre la investigación científica dentro de sus zonas marítimas nacionales.

El proyecto representa el consenso de más de cien países asociados al grupo de los 77 (no alineados), y preconiza a demás que la investigación científica en la zona internacional de los mares de be ser realizada directamente por la propuesta autoridad mundial de los fondos oceánicos.

Esta proposición fue calificada de "irrealista" por un delegado de la Unión Soviética, quien destacó el alto costo de cualquier proyecto de investigación e hizo ver que la futura autoridad "apenas podrá financiar sus costos de operación" por lo que no podría disponer de recursos para ninguna otra cosa.

El colombiano Bernardo Zuleta, presidente del grupo de los 77 en esta conferencia, aseguró que los países en desarrollo representados en el grupo deseaban estimular la investigación científica, pero resguardando los intereses legítimos de los estados ribereños.

Indicó que éstos desean tener la absoluta seguridad de que la investigación se realizará con fines pacíficos", que tendrán acceso a todos los resultados, y que no se perjudicará al medio marino. *

Denuncia de Perú en la Junta de Caracas

**LAS POTENCIAS QUIEBREN VALERSE DEL DERECHO DEL MAR COMO MEDIO
PARA SUS PLANES HEGEMONICOS**

CARACAS, 23 de julio. (LATIN y AFP)-"Las grandes potencias pretenden asegurar el libre tránsito, - en los estrechos de navegación internacional, de sus naves de guerra para fines estratégicos y militares", - denunció hoy Perú durante la Tercera Conferencia del Mar.

En el debate de la comisión segunda sobre el régimen de los estrechos, el delegado Alfonso Arias, -- Schreiber, manifestó que "el paso de las naves de guerra responde a objetivos no inocentes ni pacíficos de parte de las naciones que se disputan el poder".

Precisó que las grandes potencias "intentan valerse del derecho del mar como instrumento de sus políticas de manos libres, al servicio de sus planes de hegemonía, y pretenden que los demás estados resulten cómplices de semejantes propósitos".

Indicó que "en su afán, las grandes potencias llegan al extremo de condicionar el reconocimiento de amplias zonas de jurisdicción nacional para fines principalmente económicos, a la simultánea adopción del libre tránsito por los estrechos para fines principalmente bélicos".

"Los acuerdos anteriores los realizan-puntualizó Arias Schreiber- con la vana esperanza de que los países que no son ribereños acepten ese que sea en perjuicio de los género de componendas, aún estados adyacentes".

Agregó que "por lo tanto, es razonable que los estados adyacentes a los estrechos exijan la notificación del tránsito de dichas naves y el cumplimiento de disposiciones adecuadas para proteger sus legítimos intereses".

"Perú no se prestará al juego de las grandes potencias y -concluyó-, abrigamos la certeza de una respuesta similar por parte de aquellos estados que se oponen a las pretensiones y aventuras de una minoría de potencias marítimas".

ISRAEL EXIGE LA APERTURA A LA NAVEGACION EN TODOS LOS ESTRECHOS

Posible Cuerpo Internacional de Exploración y Explotación del Mar

CARACAS, 10 de julio. (LATIN, AFP)--Panamá pidió hoy en la conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, que el canal de Panamá le sea devuelto por Estados Unidos. El delegado de ese país, Carlos Ozores, calificó el control norteamericano de esa vía como una anomalía colonial que provoca tensiones internacionales y constantemente amenaza la paz y la seguridad.

Al plantear el caso, el vicescanciller panameño señaló que el canal es vital para su país. Ozores advirtió: "pero la negativa de una potencia (Estados Unidos) del derecho de Panamá al canal es una fuente de tensión internacional y una amenaza para la paz y la seguridad en los continentes y los mares".

Agregó que Panamá no dejará de informar al mundo sobre una situación anómala, como la de ver parte de su territorio ocupado por una potencia extranjera, que a través de medios colonialistas también ha tomado el control absoluto y los beneficios de su más precioso recurso: su situación geográfica.

Israel dijo hoy que las vías marítimas, junto con las aéreas, son las únicas comunicaciones de su país con el mundo exterior, afirmó que los países de la Conferencia debían tener en

cuenta casos como el de Israel, que debe pescar muy lejos de sus costas debido a la pobreza de las aguas del Mediterráneo Oriental.

Pidió que los estrechos permanezcan abiertos que la libre navegación y opinó que la regla de las 12 millas de mar territorial no ha sido sostenida por ninguna explicación convincente, mientras que al contrario, modificará la naturaleza de más de cien estrechos internacionales.

Hoy dijo que en la conferencia que Jamaica será la sede de un nuevo organismo internacional que tendrá a su cargo la exploración y explotación de todos los recursos marinos. El citado organismo estará bajo la jurisdicción de las Naciones Unidas, se informó.

Suiza dijo hoy en la conferencia que los países que como Suiza carecen de litoral, deben tener el derecho de hacer navegar en alta mar barcos con sus banderas, y en la igualdad de derechos en los que atañe al acceso y utilización de puertos.

Malasia dijo hoy que no tiene la intención de dificultar el tránsito de naves comerciales por el estrecho de Malaca, pero aclaró que negociará hasta donde sea posible el tránsito de naves militares.

CONTROVERTIDA PROPOSICION HOLANDESA

EN LA CONFERENCIA SOBRE DERECHOS DEL MAR

CARACAS (AP). - Holanda lanzó ayer una de las más controversiales proposiciones al pedir a los países que exploten minerales - más allá del mar territorial, que compartan sus beneficios con las naciones que --- más los necesiten para su desarrollo.

En una de las más polémicas intervenciones en la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, Holanda reiteró su tesis de que el área bajo una jurisdicción internacional sea lo más extensa posible.

El delegado de Holanda Willem Riphagen también expresó ante miles de representantes de 148 naciones que su país sólo aceptará una convención sobre el derecho del mar que esté de acuerdo a los intereses de todos los estados tanto industrializados como en vía de desarrollo y que tengan ventajas o no geográficas.

Al hablar como representante de Holanda, Surinam y las Antillas Holandesas, advirtió que un cercano futuro cambiará el panorama internacional al entrar el próximo año Surinam a formar parte de los estados soberanos y unos años más tarde de las antillas.

"Holanda es un país desarrollado, con desventajas geográficas debido a que limita el relativamente estrecho Mar del Norte, Surinam será un estado continental bordeado por un inmenso mar abierto, pero pertenecerá a la categoría de las naciones en desarrollo", agregó.

NACIONES SUBDESARROLLADAS

También explicó que las Antillas pertenecen a la clase de las naciones subdesarrolladas y será un típico estado islético formado por dos cadenas de islas que tienen afinidad con la región del Caribe: latinoamericanas en general y por eso los futuros Estados se suscriban a la de-

claración de Santo Domingo que propone un mar patrimonial de 200 millas.

"Mi delegación está profundamente convencida de que cada estado que derive ingresos por la explotación de los recursos minerales en el fondo del mar y el subsuelo más allá de las aguas territoriales y su plataforma continental--dos conceptos que deben ser tomados en un sentido limitado'--deben compartir esos beneficios con aquellas naciones que más los necesitan para su desarrollo económico", expresó Holanda.

La tesis de los llamados Países Bajos se halla en contraposición con la sostenida por las naciones latinoamericanas y más de un centenar de otros estados.

Pero advirtió que la transferencia de los beneficios debe ser diferente según las condiciones del país que debe compartirlos y del que los recibe. "No tendría sentido en obligar a una nación fuertemente dependiente de esos ingresos para su propio desarrollo a trasladarlos a otro que en ese momento dependa menos de ellos agregó.

Hizo igualmente hincapié en la necesidad de que el "área bajo una jurisdicción internacional sea tan extensa como la posibilidad lo permita", por considerar que así serán menores los problemas.*

* EL HERALDO DE MEXICO

20 de Julio de 1974.

Largas Semanas en Caracas de Discursos Llenos de Sólo Buenas Intenciones

CARACAS (AFP). - Tras siete semanas de trabajo de la II Conferencia de las Naciones Unidas sobre derecho al mar, es evidente que los océanos continuarán todavía, por un tiempo, siendo una arena de anarquía, bajo el juego de las grandes potencias y de los intereses nacionales.

Las delegaciones de los 150 países que asisten a esta asamblea, conocen que cuando la conferencia culmine, el próximo día 29, se irán de Caracas sin resultados concretos, a pesar de largas semanas de discursos, llenos de autoproclamadas buenas intenciones.

El principio de "patrimonio común de la humanidad", que debía ser instrumentado aquí bajo la forma de una autoridad mundial para administrar organizadamente los fondos marítimos en provecho de todos, no lo ser interpretado en normas concretas de aceptación general.

Como resultado, después de Caracas, muchos países reforzarán y extenderán sus fronteras marítimas unilateralmente, buscando proteger al menos la parte de los recursos más próximos a sus costas, sea de los pescadores de otras naciones o de las poderosas corporaciones transnacionales que están dispuestas a comenzar a extraer los invaluables recursos minerales del océano.

Como dijo aquí el senador norteamericano Edmund Muskie, resultará difícil detener a esa compañías,

basadas fuera de los Estados Unidos una vez que sea oficial el fracaso de la conferencia de Caracas para establecer un régimen internacional para la extracción de los minerales contenidos en los nódulos que yacen sobre el fondo de los mares y contienen altas concentraciones de minerales no ferrosos.

Tampoco ha podido lograrse aquí un acuerdo general para la reglamentación de la pesca en un nivel mundial, y el mismo senador Muskie anunció que los Estados Unidos están listos extender unilateralmente su jurisdicción hasta 200 millas de sus costas, para detener las incursiones de las flotas pesqueras rusas y japonesas.

Los estados Unidos no serán los únicos en hacerlo y de hecho, numerosas delegaciones de África, advirtieron que estaban preparadas para adoptar la misma medida.*

HECHOS RECIENTES SOBRE CONTROVERSIAS DE LIMITES

Como resultado de la proclamación de algunos países del Pacífico Sur sobre el límite de doscientas millas como mar territorial en especial Ecuador--tuvieron lugar algunos hechos que llamaron la atención de la comunidad internacional, ya que era el enfrentamiento de nacionales pesqueros de una potencia con autoridades de un país subdesarrollado que quería hacer respetar una decisión--proclama--dada unilateralmente y sin ningún reconocimiento por parte de todos los Estados.

Cita Javier Hlanes Fernández lo siguiente:

La defensa del derecho a autorizar ó denegar la pesca de extranjeros en la zona ha sido sumamente ardua y ha enfrentado a estos países--Chile, Ecuador y Perú-- con naciones poderosas, particularmente los Estados Unidos.

Los nacionales norteamericanos pescan en aguas de Ecuador y Perú el atún tropical, especie esencialmente migratoria. Al hacerlo, se niegan a obtener licencias del país costero, que implicarían el reconocimiento del derecho proclamado. El gobierno norteamericano se opone a este reconocimiento y ha reembolsado las multas pagadas por los atuneros.

Los países del Pacífico Sur han apresado numerosos barcos y han impuesto elevadas multas a los infractores. Esto ha llevado a que los Estados Unidos impongan, como represalia, sanciones económicas contra estos países.

* El Derecho del Mar y sus Problemas Actuales. Javier Hlanes Fernández Argentina 1974. P. 20 y 21.

Entre 1952 y 1971 se registraron cinco infracciones en la zona marítima chilena; ciento diecinueve en la ecuatoriana y ciento setenta y siete en la peruana, en su gran mayoría por barcos norteamericanos pesqueros de atún. El monto de las multas impuestas llegó a 614871784 Dls. (Comisión permanente del Pacífico Sur, 1972. pags. 49-57).

MULTAN A 4 ATUNEROS PIRATAS DE EU Y LES DECOMISAN LA PESCA

REPRESALIAS DE ECUADOR

San Diego, Ene 29 (UPI). - La armada ecuatoriana detuvo a cuatro barcos atuneros norteamericanos que pescaban dentro de sus 200 millas y les aplicó -- castigos de alrededor de un millón de dólares, decomisando la pesca, según informó la Asociación Norteamericana de Atuneros.

EL CASTIGO MAS SEVERO

Portavoces de la asociación dijeron que el castigo, el más severo que aplica el gobierno ecuatoriano a las embarcaciones que pescan dentro de su límite marítimo de 200 millas, el cual no es reconocido por Estados Unidos, parecía una represalia por las medidas tomadas por Washington contra la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), a la que pertenece Ecuador.

Si el gerente general de la Asociación de Atuneros, Augusto Felando, dijo ayer que los barcos fueron detenidos a 125 millas de la costa ecuatoriana la semana pasada y que el gobierno de ese país ha pagado una multa de 362,320 dólares en efectivo y decomisado la mercadería, evaluada en unos 585,000 dólares, para dejar en libertad a las embarcaciones y sus respectivos tripulantes.

EL ATUN, DECOMISADO

Esta es la primera vez que Ecuador se apodera del atún además de cobrar las acostumbradas multas, agregó Felando, con lo que afecta enormemente a los pescadores. Según las leyes norteamericanas, el gobierno federal reembolsa a los pescadores el monto de las multas aplicadas -- por los gobiernos de América del Sur por pescar en aguas que Estados Unidos considera internacionales.

"Pero si nos decomisan lo que pescamos también, nuestras leyes no tienen ninguna compensación para ello", continuó Felando, por que no existe ninguna condición bajo la cual se devuelva el valor de los peces y mariscos que nos quitan los gobiernos extranjeros.

Felando señaló que el castigo es probablemente el más alto que se ha aplicado en la prolongada disputa entre las nacionales del Océano Pacífico y los atuneros norteamericanos.

El portavoz especuló que "Ecuador ha reaccionado" ante la decisión norteamericana de suspender los privilegios comerciales a las naciones de la OPEP.

LOS BARCOS DETENIDOS

Aunque la Organización Petrolera es predominantemente árabe, Ecuador y Venezuela, miembros suramericanos de la OPEP, reaccionaron airadamente contra la Ley de Comercio de Estados Unidos, que discrimina contra los países de organizaciones como la OPEP.

Felando dijo que en Washington se entrevistaría con las autoridades del Departamento de Estado y que los barcos se encuentran detenidos en el Puerto de Salinas, agregó que los propietarios tienen ocho días para pagar la multa

* Diario de la Tarde, 29 de Enero de 1975.

SESION DE GINEBRA

La sesión de Caracas fue insuficiente para solucionar la mayor parte de los asuntos sometidos a su consideración; y solamente logró un --mínimo, ya que la mayor parte del tiempo transcurrió en medio de poli-quitería y discusiones que no llevaban a ninguna parte.

Por tal motivo, fue necesario convocar a una nueva sesión en Ginebra en el mes de mayo de 1975.

No pretendemos aquí dar todos los pormenores de lo sucedido en Ginebra, sino lo esencial; y principalmente informaciones periodísticas, a fin de normar nuestro criterio en torno a dicha conferencia.

Como nos damos cuenta, tampoco esta sesión logró los objetivos -- iniciales y se caracterizó por la falta de cooperación entre Países grandes y pequeños en la tarea de lograr una completa y aceptable codificación del Derecho del Mar.

Das tests con aparentemente el centro de todas las discusiones: la aceptación del Mar Territorial de 200 millas marinas y el Mar Patrimonial también de 200 millas marinas.

El principal problema estaba en la falta de respeto de las potencias pesqueras hacia los Estados Ribereños, cuando éstos tratan de preservar sus recursos marinos.

NUEVO INTENTO DE LA CONFERENCIA DEL MAR PARA LLEGAR A UN ACUERDO

NACIONES UNIDAS, 14 de marzo (PLA) - La tercera conferencia de la ONU sobre el Derecho del Mar comenzará el lunes en Ginebra y constituirá otro escenario de enfrentamientos entre naciones industrializadas capitalistas y las que se encuentran en vías de desarrollo.

Representantes de 150 países se reunirán durante 8 semanas con la finalidad de acordar los puntos principales de un convenio internacional sobre el Derecho del Mar.

Durante el primer período de sesiones en Caracas, Venezuela, el año pasado, se tomaron algunas posiciones y se señalaron bases preliminares.

Uno de los aspectos más conflictivos, debido a las discrepancias entre los países en desarrollo del Grupo de los 77 y Estados Unidos es el de la explotación de los recursos del fondo marítimo.

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Las naciones en desarrollo demandan el cumplimiento de la resolución de la Asamblea General de 1970 que declaró las riquezas de los fondos marinos "Patrimonio de la Humanidad".

Los países capitalistas industrializados, y en especial Estados Unidos, tratan de limitar las atribuciones de una autoridad central e intentan preservar la libertad de explotación.

Con ello, las grandes empresas serían las que tendrían la oportunidad de desarrollar esos recursos y obtener los beneficios.

Otra preocupación de las naciones en vías de desarrollo lo constituye la consecuencia económica que traería para algunos países, la explotación de la minería marítima.

Aducen que podrían verse afectadas las exportaciones de los minerales terrestres, como es el caso del cobalto, el níquel y el manganeso, entre otros.

ES NECESARIA UNA REGLAMENTACION

Esas consecuencias negativas se concentrarían principalmente en algunas naciones productoras que dependen en la actualidad de las exportaciones minerales.

En la conferencia ese será también otro tema a discutir, es decir, la manera de contrarrestar los posibles efectos negativos, mediante mecanismos de controles de producción, acuerdos sobre productos básicos y otros planes.

La existencia de esos problemas sobre el Derecho del Mar fundamentan la urgencia de establecer una autoridad internacional dotada de facultades reguladoras y fiscales para la utilización equitativa de los recursos marítimos, tomando en cuenta, y básicamente, las necesidades de los países en vías de desarrollo.

EL DLA, Domingo 16, de marzo de 1975.

Japón, que desarrolla gran parte de su pesca dentro de los límites de las 200 millas de otras naciones, dijo que también aceptará con reticencia la idea de la zona económica.

Bajo una propuesta de compromiso que gana terreno en las conversaciones que llevan ya una semana, las naciones mediterráneas también lograrían cierta satisfacción con limitados derechos pesqueros en las zonas económicas de las naciones vecinas. Sin embargo, no tendrán derechos petroleros ni minerales.

Un grupo de naciones latinoamericanas, impulsado por Ecuador, exigen completo control de la navegación, sobrevuelo, investigación científica y leyes de contaminación en la zona económica. Acusan a las grandes potencias de negarse a hacer concesiones a las naciones más pobres.

"Somos irreductibles al respecto", dijo el titular de la delegación ecuatoriana Luis Valencia Rodríguez. "La zona económica de 200 millas debe ser absolutamente exclusiva", de hecho un mar territorial.

Entre tanto, en el debate ha salido a colación la cuestión de los derechos marinos de las islas--algunas de ellas constituidas sólo por una roca que sobresale apenas del océano--. En las discusiones habrán de deslindarse cuestiones como: ¿cuál sería la diferencia en términos de superficie, entre roca, islote e isla? ¿A partir de qué número de habitantes puede hablarse de "Población"?

Según el derecho internacional en vigor, una isla es cualquier superficie de tierra que se mantiene fuera del agua durante la marea alta. De ser aceptada aquí tal definición, un peñasco cualquiera podría controlar una "zona económica" de 200 millas de radio--es decir, unas 125 mil millas náuticas cuadradas con sus correspondientes recursos pesqueros y minerales.

**DEBATEN EL CARACTER DE UN
ORGANO MUNDIAL DE CONTROL SOBRE EL
MAR**

(UPI y AP)

GINEBRA, 19 de marzo. - La conferencia de Naciones Unidas sobre legislación marítima aparentemente establecerá una institución internacional para el control de las riquezas minerales que se encuentren en el lecho de los océanos del mundo, según dijeron hoy delegados a la reunión.

No obstante, los delegados señalaron que persisten grandes diferencias en cuanto al poder que se debería dar a esa entidad, su control sobre las compañías privadas y la participación de las ganancias y producción.

El presidente de la conferencia, Hamilton Shirley Amerasinghe, expresó que "la selección sigue estando entre una autoridad internacional para el lecho del mar, con amplias facultades, incluyendo la de explotar y explorar el área en nombre de la humanidad, y una autoridad confinada meramente a la reglamentación de la exploración y explotación de los recursos marítimos por otros".

Es sabido que el fondo del mar contiene, por valor de miles de millones de dólares, minerales de cobre, níquel, manganeso y cobalto, además de posibles ricas reservas petrolíferas. Los delegados expresaron que ya se posee la técnica para explotar todas esas riquezas minerales y que los trabajos podrían iniciarse dentro de 4 ó 5 años.

La conferencia que inició el lunes su segunda fase de 8 semanas, está tratando de crear una autoridad central que regule y controle tales operaciones de minería en mar abierto, más allá de las aguas territoriales.

Los delegados manifestaron que ya existe un acuerdo entre las 150 naciones que están representadas aquí, en el sentido de que tiene que existir tal autoridad y que la mayor parte o el total de las ganancias de la operación internacional de minería debería ir a manos de los países más pobres.

**LEGISLACION SOBRE LOS
ESTRECHOS**

Por otra parte, los informes de que un submarino soviético que se hundió en el Pacífico en 1968 estaba dotado con proyectiles nucleares amenazaban hoy con intensificar la controversia en torno al más difícil tema de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: la contaminación y la libertad de navegación internacional en los estrechos.

Una proposición presentada ante la conferencia de 150 naciones, que se cree sería aceptada por la mayoría, ampliarla de 3 a 12 millas los límites territoriales costeros; haría pasar a jurisdicción nacional más de 100 estrechos antes considerados alta mar.

Los Estados con costas en dichos estrechos han enfrentado a las grandes potencias marítimas y exigido cierta medida de control sobre las naves que atraviesan tales vías con vistas a proteger su seguridad y su medio ambiente.

EL DIA, Jueves 20 de marzo de 1975.

DEBATEN EL CARACTER DE UN
ORGANO MUNDIAL DE CONTROL SOBRE EL
MAR

(UPI y AP)

GINEBRA, 19 de marzo. - La conferencia de Naciones Unidas sobre legislación marítima aparentemente establecerá una institución internacional para el control de las riquezas minerales que se encuentren en el lecho de los océanos del mundo, según dijeron hoy delegados a la reunión.

No obstante, los delegados señalaron que persisten grandes diferencias en cuanto al poder que se debería dar a esa entidad, su control sobre las compañías privadas y la participación de las ganancias y producción.

El presidente de la conferencia, Hamilton Shirley Amerasinghe, expresó que "la selección sigue estando entre una autoridad internacional para el lecho del mar, con amplias facultades, incluyendo la de explotar y explorar el área en nombre de la humanidad, y una autoridad confinada meramente a la reglamentación de la exploración y explotación de los recursos marítimos por otros".

Es sabido que el fondo del mar contiene, por valor de miles de millones de dólares, minerales de cobre, níquel, manganeso y cobalto, además de posibles ricas reservas petrolíferas. Los delegados expresaron que ya se posee la técnica para explotar todas esas riquezas minerales y que los trabajos podrían iniciarse dentro de 4 ó 5 años.

La conferencia que inició el lunes su segunda fase de 8 semanas, está tratando de crear una autoridad central que regule y controle tales operaciones de minería en mar abierto, más allá de las aguas territoriales.

Los delegados manifestaron que ya existe un acuerdo entre las 150 naciones que están representadas aquí, en el sentido de que tiene que existir tal autoridad y que la mayor parte o el total de las ganancias de la operación internacional de minería debería ir a manos de los países más pobres.

LEGISLACION SOBRE LOS
ESTRECHOS

Por otra parte, los informes de que un submarino soviético que se hundió en el Pacífico en 1968 estaba dotado con proyectiles nucleares amenazaban hoy con intensificar la controversia en torno al más difícil tema de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: la contaminación y la libertad de navegación internacional en los estrechos.

Una proposición presentada ante la conferencia de 150 naciones, que se cree sería aceptada por la mayoría, ampliaría de 3 a 12 millas los límites territoriales costeros y haría pasar a jurisdicción nacional más de 100 estrechos antes considerados alta mar.

Los Estados con costas en dichos estrechos han enfrentado a las grandes potencias marítimas y exigido cierta medida de control sobre las naves que atraviesan tales vías con vistas a proteger su seguridad y su medio ambiente.

EL DIA, Jueves 20 de marzo de 1975.

REACCION NEGATIVA ANTE EL CASO DEL SUBMARINO SOVIETICO

SE CREE QUE COMPLICARA LAS DISCUSIONES EN LA CONFERENCIA DEL MAR.

(UPI y AP)

GINEBRA, 21 de marzo. - Las acciones de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de Estados Unidos por rescatar del fondo del mar a un submarino nuclear soviético, han tenido una reacción negativa entre países en proceso de desarrollo de la conferencia sobre legislación marítima de Naciones Unidas.

Delegados de estos países dijeron ayer que esa operación de la CIA complicará las negociaciones ya empujadas tendientes a la redacción de un nuevo tratado que reemplaza a la legislación marítima del siglo XVII.

Christopher Pinto, de Sri Lanka, consideró que las actividades de la CIA han convencido aún más a las naciones en desarrollo que deberían controlar todas las actividades dentro de un mar territorial de 200 millas de límite.

Por otro lado, la creación de estrechos internacionales mediante la ampliación de la jurisdicción de las aguas territoriales es uno de los problemas más difíciles que en cara la conferencia sobre derechos marítimos de Naciones Unidas, según dijeron hoy varios de los delegados a la cita.

De acuerdo con los delegados, la aprobación del límite de 12 millas para las aguas territoriales, que han propuesto los países capitalistas industriales con costas sobre el mar, establecería automáticamente 120 nuevos estrechos.

La Unión Soviética, por una parte, se quedaría sin acceso libre garantizado a los océanos del mundo, mientras que los movimientos navales de otros Estados podrían tropezar con dificultades.

Los delegados señalaron que esa es la razón por la cual las 2 superpotencias están pidiendo como condición para que las aguas territoriales se ensanchen a las 12 millas, una garantía de libre tránsito por los estrechos internacionales, a lo cual se opone la mayoría de los Estados subdesarrollados con costas sobre el mar, con el apoyo de China.

El mar Egeo, el Canal de la Mancha, el estrecho de Gibraltar, los accesos entre el mar Báltico y el mar abierto, la entrada del mar Rojo, el Golfo Pérsico y el estrecho de Malaca, entre otros, se convertirán en aguas territoriales de los respectivos países costeros.

POSICION DE E. U.

Por el momento, bajo la presión de los pescadores norteamericanos que comparten las aguas costeras con grandes embarcaciones soviéticas y japonesas, Estados Unidos indicó que apoyará una zona de 200 millas. Pero exigió en cambio un acuerdo de libre tránsito a través de estrechos internacionales incluidos dentro de los mares territoriales de 12 millas, punto en que no coinciden varias naciones en desarrollo.

PROSIGUE LA CONFERENCIA DEL MAR

GINEBRA, 23 de marzo. - La Conferencia sobre derecho del mar, en que participan 150 países, comenzará mañana su segunda semana de negociaciones con esperanzas de cumplir su cometido en el tiempo señalado.

El presidente de la Conferencia y delegado de Sri Lanka, Hamilton Amerasinghe, ordenó a los delegados, reunidos en pequeños grupos, que rindan informe a fin de semana, cumplida la cuarta parte de las semanas de sesiones. Advirtió que podría ordenar una inmediata y posiblemente destructiva votación de la Asamblea, de no tener pruebas de que se avanza en forma definida hacia un acuerdo.

Las reglas de procedimiento aprobadas en Caracas, al comenzar el verano pasado las negociaciones, tienen el propósito de evitar las votaciones hasta quedar agotadas las posibilidades de lograr consenso.

OPINIÓN PERSONAL

A través de todas las épocas, siempre han existido abusos de naciones poderosas, en detrimento de naciones débiles. En la materia que nos ocupa--derecho del mar-- existen muchos casos.

Desde que comenzó la navegación, así también comenzaron a surgir problemas marítimos.

En la actualidad... el panorama no ha cambiado, persisten los problemas. En los últimos años de nuestra época resultan de más trascendencia los incidentes entre las naciones.

Se han formado dos bloques, en los cuales, las potencias se han repartido las zonas de influencia. El bloque oriental y parte de Europa, controlado por la Unión Soviética y el bloque occidental controlado por Los Estados Unidos.

Las potencias (conscientes de su poderío) se han apropiado de extensas zonas, útiles para sus fines, menospreciando los derechos de los países débiles y en algunos casos, interviniendo políticamente en sus asuntos.

Las naciones de América, son las que con mayor fuerza y determinación, se han opuesto a tan abierta violación de sus derechos.

El mar, como parte del territorio de las naciones, es un factor de disputas entre países ricos y países débiles.

Es irrefutable, que muchas de las razones u opiniones que diversos países proponen, están condicionados por los lazos que existen entre ellos y las potencias. Estas, tienen una gran influencia sobre los países débiles, a los que incluso determinan o presionan en la toma de decisiones.

El derecho es un conjunto de normas cuyo cumplimiento garantiza la paz.

En el aspecto marítimo, la observancia de tales ordenamientos, garantiza la armonía entre las naciones.

Por desgracia, los ordenamientos en materia de derecho del mar no son numerosos y los pocos... no se respetan al pie de la letra.

Tradicionalmente, las zonas ricas, han sido explotadas en extremo, principalmente por las potencias pesqueras, que siempre han procurado aprovechar los recursos de otras naciones que no poseen los medios para realizar dicha explotación.

Uno de los temas de más relevancia en el derecho del mar, y que más ha influido en la toma de decisiones es el relativo al mar territorial. En torno a este tema, se han tomado enconados antagonismos y discusiones.

Algunos países pugnan por el reconocimiento de una extensa zona como mar territorial, mientras que otros consideran que es suficiente con una pequeña franja, ya que consideran que los países débiles y sin tecnología adecuada no pueden aprovechar una zona amplia.

Antes de favorecer a algún bloque en especial, analicemos algunas consecuencias posibles.

A través del tiempo, nos hemos dado cuenta de que, las grandes potencias marítimas, o países que cuentan con una avanzada tecnología para la explotación de los recursos marinos, tratan siempre de explotar al máximo dichos recursos, como si se tratara de la producción industrial en gran escala.

Muchos de ellos, han llegado, incluso, al grado de alterar el equilibrio ecológico de extensas zonas, lo que ha traído como consecuencia la disminución en la cantidad explotada que pretenden.

Lógicamente, han tratado--y lo han hecho-- de dirigir todo su potencial hacia zonas, que afortunadamente, aún poseen cierta riqueza.

La pregunta surge inmediatamente. ¿Que hacen los países que detentan

derechos sobre las zonas afectadas?

La mayor parte de ellos, hasta hace algunos años, habían permanecido indefensos e impavidos ante tales violaciones, pero afortunadamente han ido reaccionando ante estos actos. Algunas veces tales reacciones han traído consecuencias serias, mientras que otras no han pasado de meros incidentes.

¿Qué excepción oponen las potencias?

Les preocupa poco, ya que confían demasiado en su poderío militar y por consiguiente una hegemonía política.

Actualmente, se dividen las opiniones.

Para algunos países, el límite ideal por lo que respecta a la anchura del mar territorial es de 200 millas marinas a partir de las líneas de base.

Para otros es de 12 millas.

Para otros es de 12 millas más una zona económica (mar patrimonial) cuya suma será de 200 millas marinas, con la diferencia de que en la segunda tesis se permiten libertades internacionales, y paralelamente, disminución del poder jurisdiccional del Estado costero sobre dicha zona.

La segunda tesis sería muy buena, si las potencias no acostumbraran violar los tratados y disfrazar la pesca excesiva y otras explotaciones con derechos que son otorgados a quienes transiten por las aguas de la zona económica.

El ideal de todo ordenamiento, es que se cumpla, pues, no tendría razón de ser ninguna ley, si no se aplicara o no se respetara, o si alguien se valiera de su poder de hecho, para aplicarla a su manera.

Sería reprobable que interpretáramos la ley o tratáramos de justificar -- ciertos actos derivados de ella, en la fuerza de las armas. Algunos autores

inapropiadamente, justifican el establecimiento de la zona económica, argumentando que los países ribereños son incapaces de custodiar extensiones grandes (200 millas); entonces surge otra pregunta.

¿Vamos a tomar en cuenta la fuerza de las armas y hacer caso omiso de las leyes?

¿El único medio de defensa de los países débiles en la violación de sus derechos sería la fuerza de las armas?

Creemos que no, ya que no tendría razón de ser la O.N.U. ni tampoco las conferencias que patrocina.

De aceptarse el establecimiento de 12 millas de mar territorial más la zona económica, las potencias y otros países pesqueros, ¿estarían impútemente.

Creemos que--por lo menos de derecho--los países ribereños estarían más protegidos con zonas territoriales más amplias.

VIRTUAL RESPALDO LATINOAMERICANO

A LA TESIS DEL MAR TERRITORIAL

(UPI, AFP y AP)

GINEBRA, 18 de marzo. - Las naciones latinoamericanas se mostraron firmes en el derecho del control absoluto sobre la pesca, la explotación petrolífera y la minería hasta una distancia de 200 millas de sus costas en la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Derecho del Mar.

La posición no coincide con la de Estados Unidos, y otras potencias marítimas, - que estiman que una adopción universal del límite territorial de las 200 millas pondría en peligro su supremacía en los mares.

La cuestión será el problema crucial durante la segunda parte de la conferencia, que comenzó ayer.

"Reclamamos un mar territorial de 200 millas, expresó en una entrevista Luis Valencia Rodríguez, jefe de la delegación ecuatoriana y vocero del bloque latinoamericano, "Nosotros estimamos que dentro de esa zona, todos los derechos pertenecen a los Estados ribereños".

Valencia-Rodríguez dijo que Ecuador y Perú están respaldados totalmente por Brasil, Uruguay, Panamá y San Salvador, y con matices en la posición de cada una, por el resto de las naciones latinoamericanas. La posición es también apoyada por otros países en desarrollo y por China, lo que constituye la tesis del mar territorial.

Las diferencias entre las superpotencias y los pequeños Estados ribereños provocó temores de que en esta Conferencia, al igual que en las anteriores, no se llegue a un acuerdo. Valencia-Rodríguez declaró que si ello sucede, Ecuador y otras naciones simplemente declararían unilateralmente sus límites territoriales y los defenderían, como lo han hecho hasta ahora.

DENUNCIAN PILLAJE SISTEMÁTICO

Mientras, los países del Tercer Mundo denunciaron hoy el pillaje sistemático de los recursos submarinos" practicado por naciones industriales, durante la segunda jornada de la Conferencia del Mar.

La crisis mundial de energía incrementó los esfuerzos de los países desarrollados en los últimos meses en la búsqueda de petróleo submarino y otras materias primas.

Los recientes descubrimientos técnicos y científicos revelaron la importancia de los recursos submarinos.

Según la estimación de los especialistas, el 35 por ciento del petróleo extraído en 1980 será de origen marítimo.

Estados Unidos intensificó en los últimos meses sus perforaciones submarinas y, según estimaciones de expertos, más de 3 mil plataformas están en acción frente a las costas de Alaska, California y el Golfo de México.

PRIORIDAD AL PROBLEMA DE LOS ESTRECHOS

Los delegados que asisten a la Conferencia temen que la posibilidad de llegar a un acuerdo se disipe y que los países avanzados técnicamente como Estados Unidos, desa-

lentados por la falta de acción, aprueben pronto sus propias leyes y se apoderen de la riqueza que yacen bajo el mar.

Un importante delegado de 105 países en desarrollo representados en la Conferencia aquí advirtió hoy que la coerción "no puede ayudar a las negociaciones".

Insistió a que se diera atención prioritaria a la controvertida cuestión del libre paso a través de los estrechos internacionales, que reclaman las principales potencias marítimas como Estados Unidos y la Unión Soviética.

X

CONCLUSIONES

Cada día que pasa, el mundo se vuelve más pesimista por lo que respecta a fórmulas jurídicas, que permitan la solución de conflictos entre las -- naciones de manera pacífica; y hasta cierto punto, sería justificable dados los acontecimientos recientes.

Por lo que respecta al problema del derecho del mar; no se notan avances desde 1958, en la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre -- derechos del mar.

La segunda conferencia del mismo tipo, fracasó.

La tercera conferencia comenzó con mucho entusiasmo, pero con no muy buenos augurios. La sesión de Caracas se llevó a cabo en medio de mucho entusiasmo y esperanzas de la mayoría de los países por encontrar nuevas fórmulas.

Pero todo se quedó en buenas intenciones; comenzaron a formarse blo-- ques cuyos miembros sostenían tesis parecidas, en contra-posición a otros bloques sostenedores de otras tesis.

De nueva cuenta se han puesto de manifiesto los intereses económico-po-- lítico de algunas naciones.

Es el eterno antagonismo que resulta del sostenimiento de fórmulas que solamente benefician a algunos estados, sin importar el desarrollo de paí-- ses pobres.

Después del ya sabido fracaso en la sesión de Caracas; la tercera Conferencia del mar decidió continuar sus trabajos en Ginebra, dejando transcurrir algunos meses, con el objeto de realizar una mejor planeación.

De nueva cuenta, se inició una sesión más, en la que el mundo confiaba - pensando que sería la definitiva. Pero sucesos contemporáneos desviaron la atención del mundo hacia la Conferencia atrayendola hacia hechos bélicos y -- otros.

Ya en las postrimerias de la Conferencia, pocos eran quienes tenían puesta su atención en ella. Y desgraciadamente pasó casi desapercibida, por lo que la reacción que se esperaba de la mayoría de naciones no tuvo toda la fuerza necesaria.

Afortunadamente, cada día cobra más fuerza la tesis del mar territorial - latinoamericana (200 millas), lo cual constituye un obstáculo, aunque sea de - hecho, para las grandes potencias, que en su afán por tener mayor libertad - de acceso a las costas de países del tercer mundo, se valen de infinidad de recursos para prolongar las discusiones, y por ende las soluciones a los problemas de la reglamentación marítima.

La tesis de las 200 millas es ya un precedente que ha hecho reflexionar al tercer mundo sobre su situación frente a las potencias.

Como queda de manifiesto con las informaciones de periodicos transcritas; no se llegó a ningún acuerdo que valiera la pena. Así que, aún no se resuelve la problemática principal para la que fue convocada. Desde 1958 no se notan avances importantes.

La intransigencia es un factor que impide llegar a establecer fórmulas eficaces en la reglamentación marítima. Es desagradable como, algunos países, aún teniendo gran cantidad de recursos y extensos litorales, se niegan a ceder un mínimo en el reconocimiento de algunos derechos, de países que no tienen la fortuna de contar con recursos suficientes para su desarrollo.

Nunca se debe pensar con pesimismo, pero, los sucesos recientes no reflejan otra cosa. Cuando se realizó La Sesión de Ginebra se acabó más entusiasmo entre los participantes, ahora, al finalizar la sesión de Ginebra, volvemos a la situación inicial. No hay novedades trascendentales.

Comentario de AFP

UN NUEVO FRACASO DE LA CONFERENCIA
SOBRE EL MAR

Por Antoine MERLINO

GINEBRA, 9 de mayo (AFP) - La explotación unilateral de los fabulosos recursos biominerales submarinos por las grandes potencias es más que nunca una gran amenaza para los países del Tercer Mundo, se estimó aquí al finalizar hoy la Tercera Conferencia Sobre los Derechos del Mar.

Esta tercera conferencia constituyó un "fracaso", según la mayor parte de los asistentes y a pesar del texto único publicado a su término con el solo objetivo, se estimó, de disimular el fallo.

Los expertos estimaron que el actual derecho marítimo, vigente desde hace tres siglos, tiene aún mucho tiempo por delante.

Ante el fracaso, el presidente de la Conferencia Shirley Amerasinghe (Sri Lanka) expresó públicamente hoy el temor de que se desencadene una "vasta búsqueda de tesoros submarinos" en perjuicio de los países en vía de desarrollo.

En definitiva, de la creación de dicho organismo depende en gran parte la nueva jurisdicción marítima.

Pero los intereses en juego son tales, que todos los conatos de negociación fracasaron.

Por ahora, todo el mundo admite que más allá de las zonas económicas particulares a cada Estado el conjunto de los océanos es del dominio internacional.

POSICIONES DISTINTAS

Pero los Estados industrializados y los países en vías de desarrollo tienen opiniones radicalmente divergentes sobre la definición precisa de una autoridad internacional. Además, existen sociedades transnacionales que están ya preparadas para pasar a la acción y algunas ya lo hicieron.

Aparte de la búsqueda de petróleo, común en todos los océanos, los nódulos polimetálicos comienzan a ser objeto de las aspiraciones de los poderosos y su explotación en masa podría ser un hecho a partir de 1977, calculan los expertos.

Precisamente para evitar el pillaje de los fondos submarinos por un puñado de países ricos, la Conferencia de los Derechos del Mar tiene la obligación de llamar la atención del mundo sobre el problema, estimaron los delegados del Tercer Mundo.

Según ciertas informaciones, una sociedad francesa, en colaboración con el Comisario de la Energía Atómica iniciará muy pronto una explotación de nódulos plimetálicos en los alrededores de la isla de Cloperton, posesión francesa en el pacífico y frente a las costas mexicanas, pero a más de 500 millas de toda costa.

Los expertos indicaron en esa zona una fabulosa reserva de nódulos polimetálicos.

EL DIA. Sábado 10 de mayo de 1975.

En lo particular, considero que pasarán muchos años para que se logren avances significativos.

El sistema en que se encuentran gran cantidad de países no es propicio aún para que exista cooperación ó para que algunos cedan en favor de otros.

Sin embargo, algo sí se ha logrado. El tercer mundo está más consciente de su papel en la comunidad de naciones y la tesis del mar territorial con el límite de 200 millas, aunque no aceptado por gran cantidad de Estados ni aprobado aún en el seno de la O.N.U., ha unificado más a los países con esa calidad. ² Además de que la citada tesis constituye un obstáculo en las pretensiones de otros Estados.

Considero que es tiempo, antes que ceder, continuar con los ideales latinoamericanos, lo cual traerá como consecuencia un bloque más fortalecido capaz de defender sus derechos y redundará en una paz, pero -- fundada en la igualdad y la justicia.

2.- "EL DIA", miércoles 18 de marzo de 1975.

- GARCIA ROBLES, ALFONSO. "La Anchura del Mar territorial"; El Colegio de México, 1966.
- GARCIA ROBLES, ALFONSO. "México y el Régimen del Mar" México, D. F. 1974.
- COLINA RAFAEL, DE LA.
- GOMEZ ROBLEDO, ANTONIO
- CASTRO Y CASTRO, FERNANDO.
- CASTAÑEDA, JORGE.
- TELLO, MANUEL.
- JAVIER ALEJO, FRANCISCO.
- SUAREZ MIER, JOSE MANUEL.
- RIVERON, EVELIA.
- SOLIS, LEOPOLDO.
- ECHEVERRIA, EDUARDO.
- M. S. Amerastughe; C. A. Stavropoulos.
- ROY S. LEE, UNITAR "Las Naciones Unidas y el Mar". México-New York, 1974.
- ILLANES FERNANDEZ, JAVIER. "El Derecho del Mar y sus Problemas Actuales". EUDEBA, Buenos Aires, Argentina, 1974.
- LOPEZ VILLAMIL, HUMBERTO. "La Plataforma Continental y los Problemas Jurídicos del Mar".
- VARGAS CARREÑO, E. "América Latina y el Derecho del Mar". México 1973.
- GARCIA SAYAN, ENRIQUE. "Notas Sobre la Soberanía Marítima del Perú". Lima Perú, 1955.
- MELO URZUA. "El Derecho del Estado Ribereño en la Conservación de la Riqueza Marítima".
- J. M. YEPES. "La Plataforma Continental Submarina". Bogo-

id, 1955.

"Latin America and The Law of The Sea.
F/U, O.E.A. 1972.

GARCIA AMADOR,

American Journal of International Law, Washington, D. C. U.S.A.

Anuario de Derecho, Panamá, Panamá. 1959-60.

Asamblea General, Documentos of 11o. período de Sesiones, Suplemento Núm. 9 (A/3159), New York 1956.

Columbia Law Review, New York, N. Y. U.S.A.

Conference for the Codification of International Law (League of Nations Doc. No. C. 74 M. 39 1292 V) 1929.

Conferencia Sobre el Derecho del Mar, Caracas, 1974.

"Foro Internacional". El Colegio de México.

International Technical Conference, Report on the Conservation of the Living Resources of the Sea, U.N. Doc. No. A/Conf. 10/C, (U.N. Pub. Sales No. 1955, II, B.2)

O. N. U. "Crónica Mensual"

Revista Jurídica de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Boletín de Prensa SEA/C/135 Naciones Unidas 1974.

Boletín de Prensa SEA/18,28 Naciones Unidas 1974.

Press Release SEA/186 Naciones Unidas 1975.

Registros Oficiales de Vigésima Séptima Sesión de Asamblea General; Suplemento No. 21 (Doc. A-8271).

Doc. A/93350

Diarios:

"Diario de la Tarde"-México

"El Día"-México

"El Heraldo"-México

"Excelstor"-México